

**ALERTA DE VIOLENCIA DE  
GÉNERO EN MORELOS. INFORME A  
2 AÑOS Y MEDIO DE SU  
DECLARATORIA.**



**ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

# ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MORELOS. INFORME A 2 AÑOS Y MEDIO DE SU DECLARATORIA.

**Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A. C.**  
**Juliana García Quintanilla, Coordinadora General**  
**Paloma Estrada Muñoz, Coordinadora de Investigación**  
**José Martínez Cruz, Coordinador de Comunicación**  
**Marco Aurelio Palma Apodaca, Coordinador Jurídico**

**Pacto Morelos por la Soberanía Alimentaria y Energética, los Derechos de las y los Trabajadores y las Garantías Constitucionales**  
**Lilia Flores Macedo**

**Diseño: Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A. C.**  
**Privada de las Flores #16, Colonia San Antón, Cuernavaca, Morelos. CP. 62020.**

**Teléfono: (01 777) 3185568. Correo electrónico: cidhmorelos@gmail.com,**  
**Facebook: [www.facebook.com/comision.i.derechoshumanos](http://www.facebook.com/comision.i.derechoshumanos)**  
**Twitter: <https://twitter.com/cidhmorelos>**  
**Blog: [cidhmorelos.wordpress.com](http://cidhmorelos.wordpress.com)**

**México. 2018.**

La **Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A. C. (CIDHM)**, tiene sus antecedentes en la creación del *Frente Pro Defensa de los Derechos Humanos, Garantías Constitucionales y Libertades Democráticas del Estado de Morelos*, en 1977, cuando múltiples organizaciones civiles tomaron forma y se definieron con carácter independiente. Así como en la coordinación nacional con Doña Rosario Ibarra de Piedra en la formación del *Frente Nacional contra la Represión* con el que se logró la Ley de Amnistía obteniendo la libertad de varias personas.

Pero sería hasta 1989 cuando la CIDHM se consolida como tal, debido a tres sucesos. El primero de ellos fue la violación sexual de Jean McGill; el segundo fue la desaparición forzada del compañero José Ramón García Gómez (16 de diciembre de 1988), quien fuera dirigente de un movimiento en defensa del voto y de los derechos civiles y políticos; y el tercero, la masacre de jóvenes indígenas (el 22 de enero de 1989) en la comunidad de Xoxocotla del municipio de Puente de Ixtla, Morelos. A partir de estos hechos, se tomó conciencia de la importancia que tiene mantener un organismo independiente que luche cotidianamente en defensa de los derechos humanos.

En 1989 la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos se constituyó como asociación civil.

**Misión:** Crear una cultura de conciencia, respeto y defensa de los Derechos Humanos y la Democracia, a través de una perspectiva feminista y una percepción crítica de la realidad (social y política).

**Visión:** Promover la organización social para una transformación de la realidad concreta, donde los Derechos Humanos sean la base de la libertad, la justicia y la equidad para vivir una vida libre de violencia.

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>CONTENIDO DEL INFORME</b>	<b>2</b>
<b>1.- FEMINICIDIOS EN MORELOS</b>	<b>3</b>
1.I. NÚMERO DE FEMINICIDIOS TOTALES	<b>4</b>
1.II. NÚMERO DE FEMINICIDIOS DURANTE LA AVG	<b>7</b>
1.III. LA GEOGRAFÍA DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA	<b>10</b>
<b>2.- REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO Y LAS DECRETADAS POR LA AVG</b>	<b>13</b>
2.I. MUNICIPIOS	<b>14</b>
2.II. GOBIERNO DEL ESTADO	<b>95</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>112</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>114</b>
<b>ANEXO. INFOGRAFÍAS AVG</b>	<b>115</b>



# INTRODUCCIÓN

El recuento de feminicidios en el Estado de Morelos es de 851 casos en 17 años. En nuestra solicitud de la Alerta de Violencia de Género documentamos 530 casos en 13 años. El Gobierno de Morelos reporta 1455 muertes violentas de mujeres (suicidio, aborto, homicidio culposo, homicidio calificado y feminicidio) del 2000 al 2016. Hoy constatamos que el nivel de violencia feminicida se mantiene en los más altos niveles.

Ante estos crímenes no debemos olvidar que las consecuencias del feminicidio son múltiples y además de privar de la vida a las mujeres, deja secuelas graves en su entorno familiar y en el tejido social. Las mujeres son doblemente victimizadas: son las madres, las hermanas, las hijas, quienes sufren la pérdida y el trauma psicológico y el daño moral que significa el trato que autoridades y algunos medios de comunicación amarillistas dan a los cuerpos de las víctimas, exhibiéndolos y denigrando su dignidad. Las consecuencias sociales son igualmente dañinas, porque van elevando el umbral de violencia permitido y tolerado en el cuerpo ideológico de la sociedad, permitiendo y aceptando el proceso de degradación y crisis de las relaciones en los ámbitos social, familiar y cultural. Es por ello que se hizo y se sigue haciendo un enérgico llamado a todas y cada una de las instituciones para que frenen los asesinatos de cientos de mujeres, pues al no aplicar verdaderas y efectivas políticas públicas para combatir la violencia en contra de la población femenina, y mucho menos hacer efectiva la legislación vigente que previene y sanciona la violencia contra las mujeres, se vuelven directamente responsables.

Asimismo, queremos destacar que en Morelos se ha logrado visibilizar la gravedad del feminicidio por el arduo trabajo de familiares de víctimas de feminicidio y por el trabajo sistemático de organizaciones civiles independientes que han documentado, denunciado y exigido que no haya una sola mujer víctima más y que cese la impunidad y se juzgue a los victimarios conforme a la ley.

Crear conciencia de que el feminicidio no es normal ni debe ser visto como parte de la rutina cotidiana es fundamental para contribuir a construir un mundo distinto, para observar con ojos de mujer, feminista, las relaciones injustas y opresivas de un sistema capitalista de dominación patriarcal, machista y misógino que es necesario desmontar y cambiar por uno sin discriminación ni violencia.

# CONTENIDO

La investigación permite acercarse a los Femicidios ocurridos en el Estado de Morelos durante los últimos 17 años (Del 2000 al 31 de Enero del 2018).

El informe se organizó en dos grandes secciones, en la primera se realizó el recuento de los **Femicidios en Morelos**, y en la segunda la **Revisión del cumplimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo y las decretadas por la AVG**. Finalmente se exponen las **Conclusiones, las Recomendaciones** y se agrega un **Anexo** con las Infografías de la AVG.

## METODOLOGÍA

En este informe se reúnen tres procesos: la investigación empírica; el análisis de fuentes oficiales y la revisión de documentos internacionales dirigidos a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Asimismo, articula varias aproximaciones analíticas de género y desde una perspectiva feminista, sobre la condición de las mujeres en Morelos y las causas de la violencia contra ellas.

El hilo conductor de estos procesos y aproximaciones es la afirmación política sustentada en este informe de que en Morelos hay femicidio pese a la ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO debido a la persistencia de condiciones de exclusión social, injusticia y violación de los Derechos Humanos. No se respeta el Estado de Derecho y hay Violencia Institucional en cuanto a los Derechos para las Mujeres, que se visibiliza en la falta de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, a la justicia y en la impunidad en torno a los casos de Femicidios.

## Análisis Hemerográfico

El seguimiento de la prensa permitió registrar las causas de las situaciones extremas de violencia; documentar la violencia contra las mujeres y dar cuenta de la actuación de las instancias gubernamentales.

A través de los medios de comunicación se ha obtenido información cualitativa y cuantitativa que complementa en muchos casos la falta de información oficial de las instancias encargadas de registrarla. Se pueden registrar los aspectos inherentes a la Violencia Femicida, las características de las mujeres asesinadas y de sus agresores, así como los antecedentes, el contexto y algunas características particulares de los crímenes.

# 1

## FEMINICIDIOS EN MORELOS

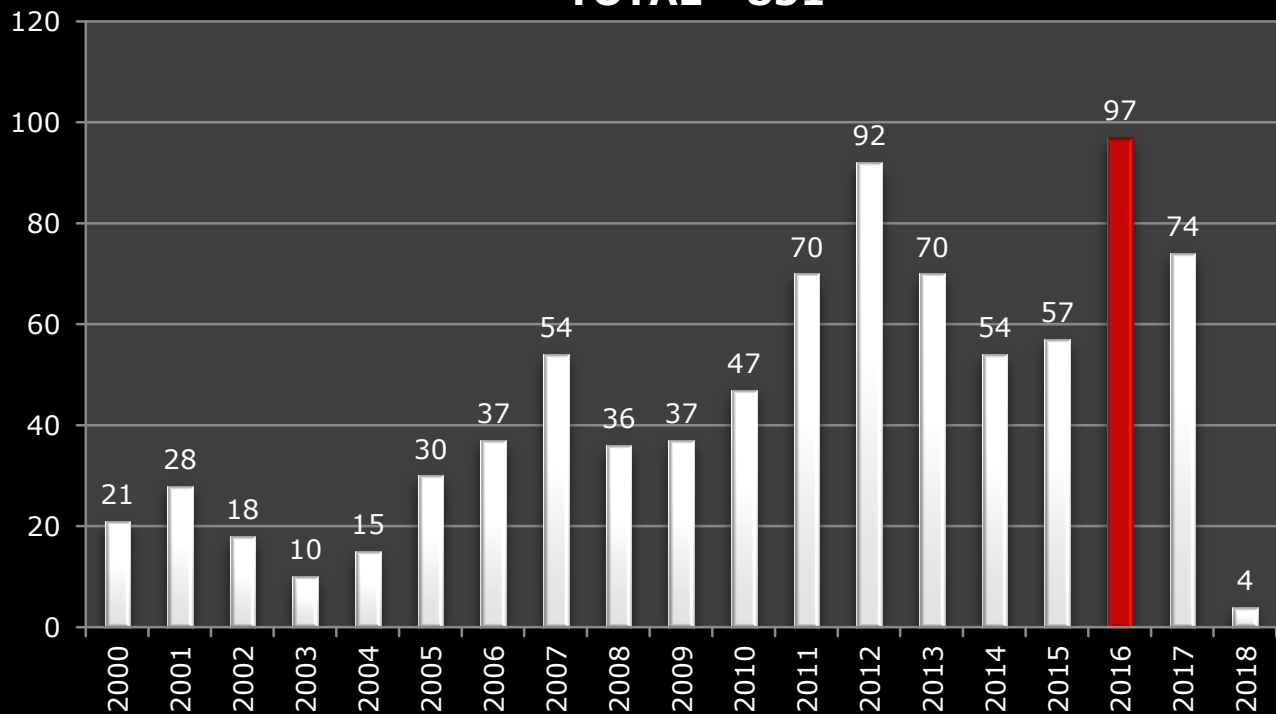


# 1.I. NÚMERO DE FEMINICIDIOS TOTALES (2000- Enero 2018)

Del año 2000 al 2005 documentamos 122 feminicidios en Morelos. En el año 2000 los diarios locales se reportaron 21, en el 2001 sumaron 28, en el 2002 reportan 18 casos, en el 2003 fueron 10 casos, en el 2004 sumaron 15, y del 2005 fueron 30 casos, con lo que se documentó la cifra más alta de estos primeros años. Para el año 2006 se contabilizaron 37 feminicidios; en el 2007 el número de casos aumento a 54; en el 2008 la cifra quedo en 36; durante el 2009 se documentaron 37; el 2010 reportó 47; mientras que en el 2011 la cifra aumento a 70 y en el 2012 creció aún más para quedar en 92. En el 2013 se contabilizaron 70. Durante el 2014 fueron 54 los feminicidios y en el 2015 concluimos con 57. El 2016 se contabilizaron 97 y el 2017 fueron 74 los feminicidios registrados. Durante el mes de Enero del 2018 se han contabilizado 4. Dando un total de 851 feminicidios del 2000 a Enero del 2018.

Cabe destacar que el 2016 sigue siendo el año más violento para las mujeres.

## FEMINICIDIOS EN EL ESTADO DE MORELOS 2000 - 31 ENERO 2018. TOTAL= 851



El Gobierno de Morelos reporta 1455 muertes violentas de mujeres (suicidio, aborto, homicidio culposo, homicidio calificado y feminicidio) del 2000 al 2016.

<b>Año</b>	<b>Delito</b>	<b>Total</b>
2000-2016	Suicidio	91
2000-2016	Aborto	56
2000-2016	Homicidio Culposo	848
2000-2013	Homicidio Calificado y Feminicidio	271
2014	Feminicidio	31
2014	Homicidio Calificado	24
2015	Feminicidio	18
2015	Homicidio Calificado	37
2016	Feminicidio	31
2016	Homicidio Calificado	48
<b>Total</b>		<b>1455</b>

De todos ellos, la Fiscalía General del Estado (FGE) y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos (CDHEM), nos proporcionaron información en referencia a los feminicidios ocurridos en la entidad. La FGE sólo nos proporcionó información a detalle de 396 casos, de los cuales tenemos 252 coincidencias y 144 nuevos casos que integraremos a nuestro registro. La CDHEM registró 44 casos durante el 2015, de los cuales tenemos 32 coincidencias y 12 nuevos casos que integraremos de igual manera a nuestro registro.



Finalmente, podemos decir que contabilizando los datos de la FGE y de la CDHEM, tenemos un total de 891 Femicidios, ocurridos del 2000 a Enero del 2018.

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE FEMINICIDIOS
<b>CIDHM</b>	<b>851</b>
<b>FGE</b>	<b>144</b>
<b>CDHEM</b>	<b>12</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1007</b>

ORGANIZACIÓN / DEPENDENCIA	FEMINICIDIOS			HOMICIDIOS DE MUJERES			TOTAL
	01-Ene-2000 30-Jun-2013	01-Jul-2013 09-Agt-2015	10-Agt-2015 10-Feb-2016	01-Ene-2000 30-Jun-2013	01-Jul-2013 09-Agt-2015	10-Agt-2015 10-Feb-2016	
<b>Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C.</b>	530	119	37				686
<b>Fiscalía General del Estado</b>	269	40			87		396
<b>Coincidencias</b>	180	30			42		252

Nota: La Fiscalía empieza a contar sus casos a partir de Noviembre del 2013 y finalizó en Febrero del 2016.

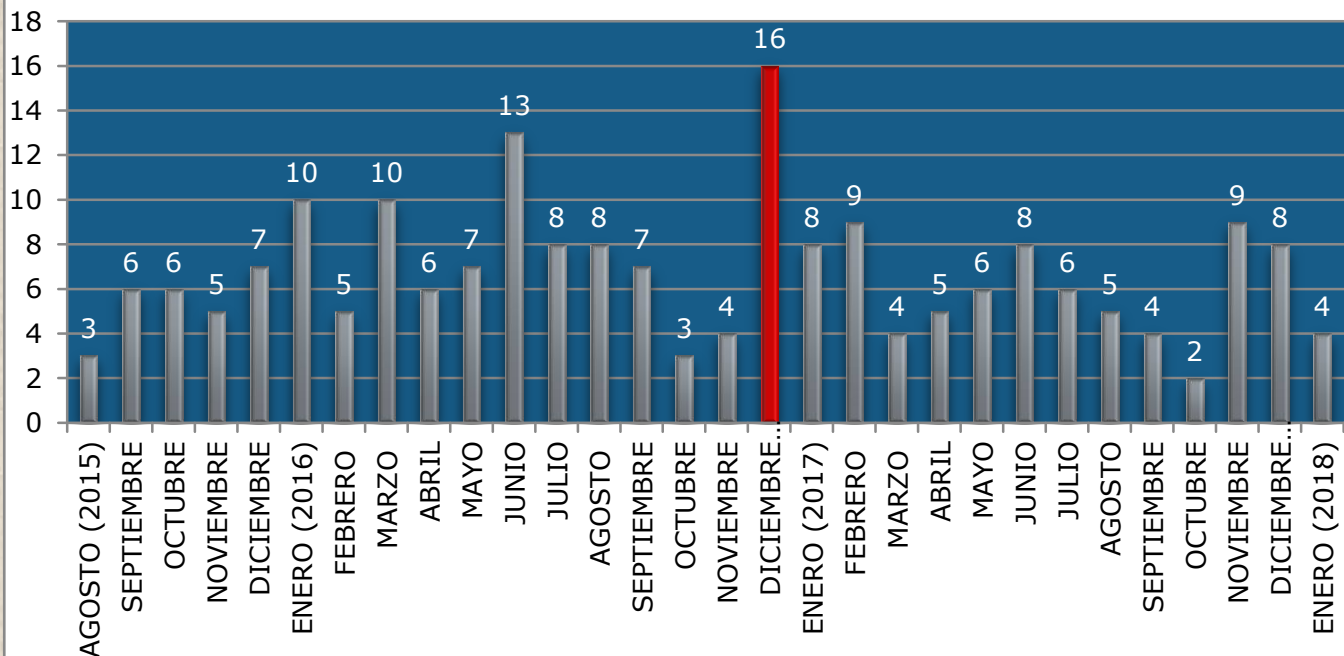
ORGANIZACIÓN / DEPENDENCIA	FEMINICIDIOS			HOMICIDIOS DE MUJERES			TOTAL
	01-Ene-2000 30-Jun-2013	01-Jul-2013 09-Agt-2015	10-Agt-2015 10-Feb-2016	01-Ene-2000 30-Jun-2013	01-Jul-2013 09-Agt-2015	10-Agt-2015 10-Feb-2016	
<b>Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C.</b>	530	119	37				686
<b>Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos</b>	0	44 (2015)					44
<b>Coincidencias</b>	0	32					32

Nota: La CDHEM envió sus datos sólo del 2015.

## 1.II. NÚMERO DE FEMINICIDIOS DURANTE LA AVG

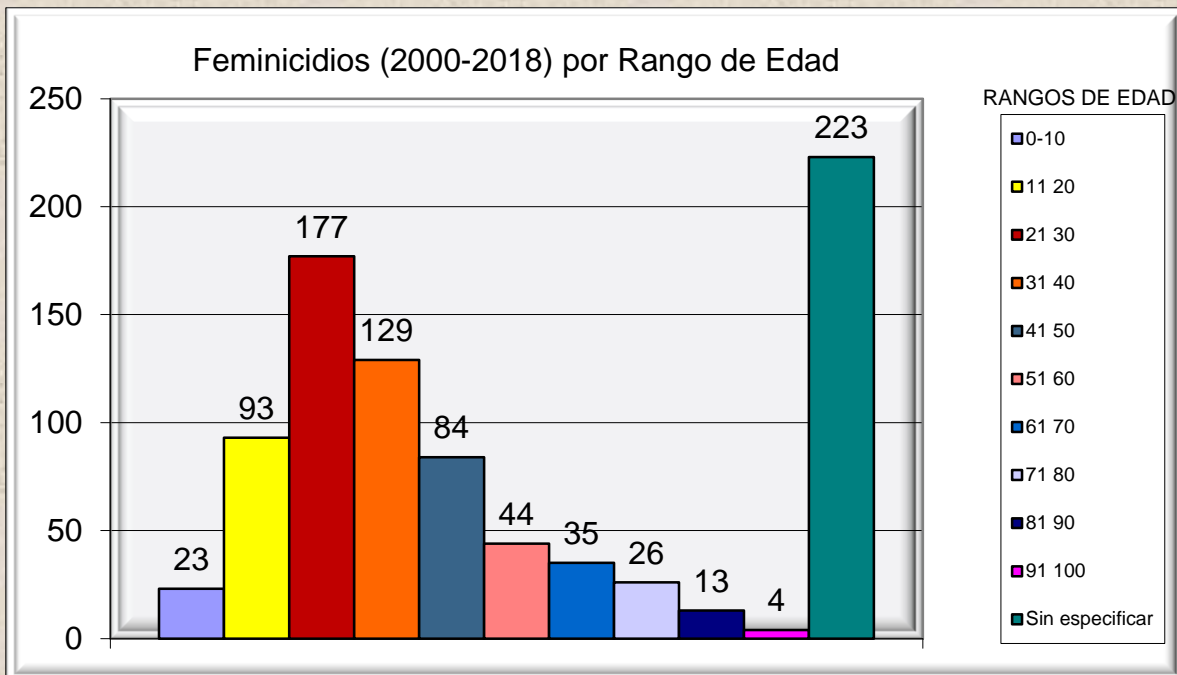
Del 10 de Agosto del 2015 al 31 de Enero del 2018, hemos documentado un total de 202 feminicidios. De Agosto a Diciembre del 2015 se reportaron 27. Durante el 2016 se registraron 97, mientras que en el 2017 ocurrieron 74 feminicidios. Finalmente tenemos que para el mes de Enero del 2018 se documentaron 4 casos más.

### FEMINICIDIOS DURANTE LA AVGM Total= 202



### 1.II.1. EDAD DE LOS FEMINICIDIOS OCURRIDOS

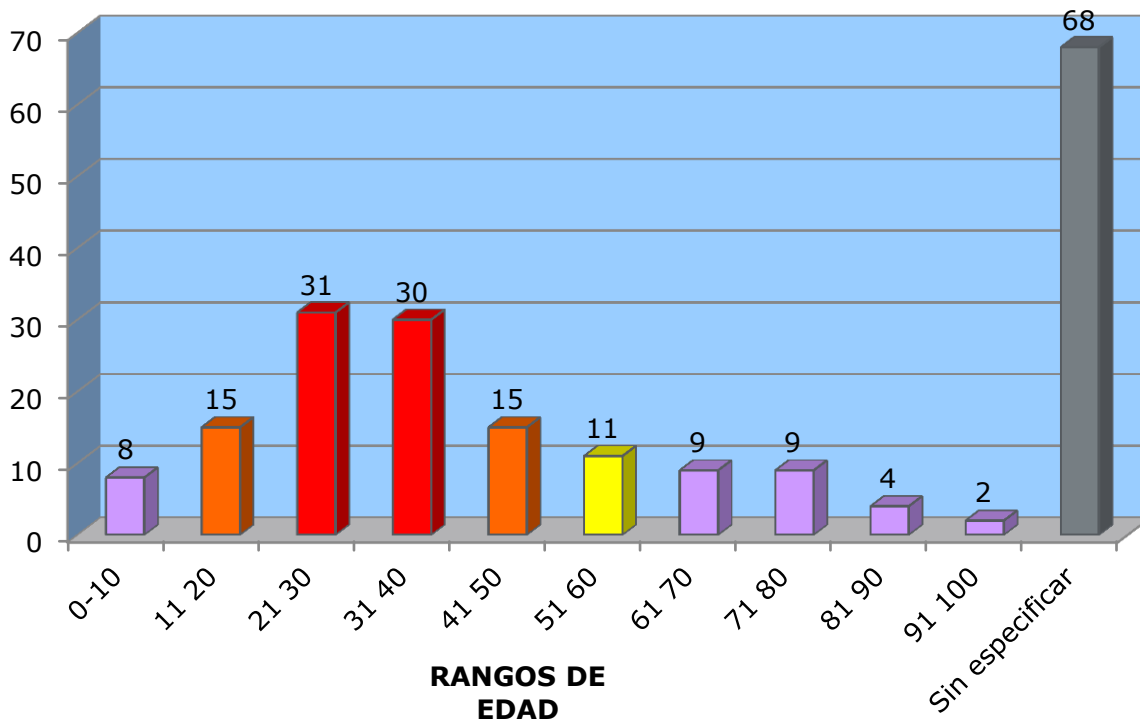
De acuerdo con el seguimiento de prensa realizado del 2000 a Enero del 2018 por la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C., el rango de edad de las mujeres asesinadas fluctuó entre algunas horas de nacida y los 94 años. Se hizo un análisis más fino por rangos de edad de las mujeres asesinadas y se observó que el mayor número (excluyendo la categoría de *sin especificar*, que fue la más alta por falta de información) se encuentra entre los 21 y 30 años, con 177 casos; seguida de la categoría de entre 31 y 40 años, con 129 feminicidios; y en tercer lugar tenemos el rango de entre 11 y 20 años, con 93 registros.



En cuanto a los Feminicidios ocurridos durante la Alerta de Violencia de Género en Morelos (10 Agosto 2015 - 31 Enero 2018) tenemos que el mayor rango de edad está dentro de los 21 y 30 años con 31 casos; seguido de los 31 a los 40 con 30 registros y en tercer lugar hay un empate entre los rangos de 11 a 20 y de 41 a 50 con 15 feminicidios en cada uno.



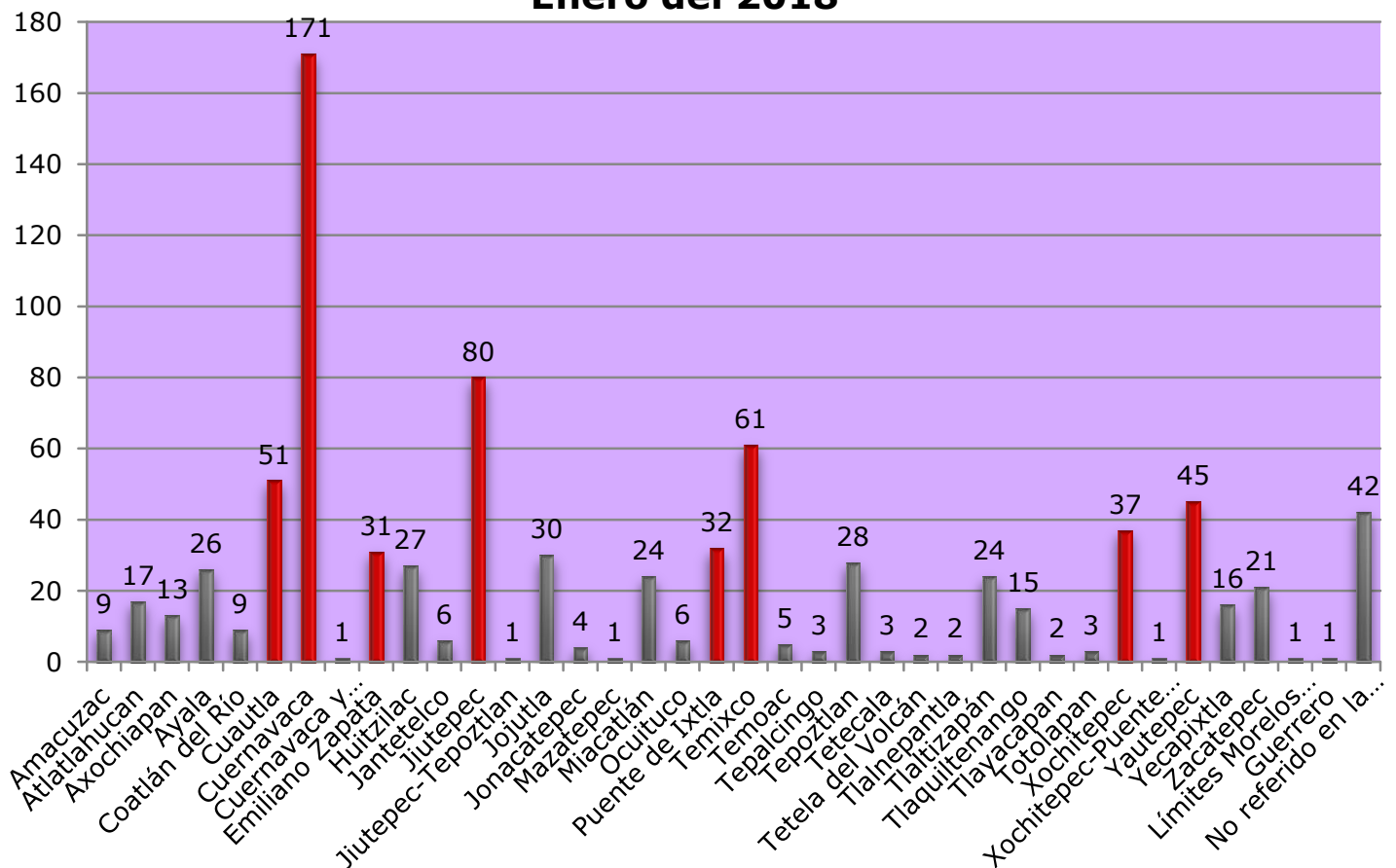
## FEMINICIDIOS POR EDAD DURANTE LA AVGM (10 Agosto 2015 - 31 de Enero del 2018)



# 1.III. LA GEOGRAFÍA DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA

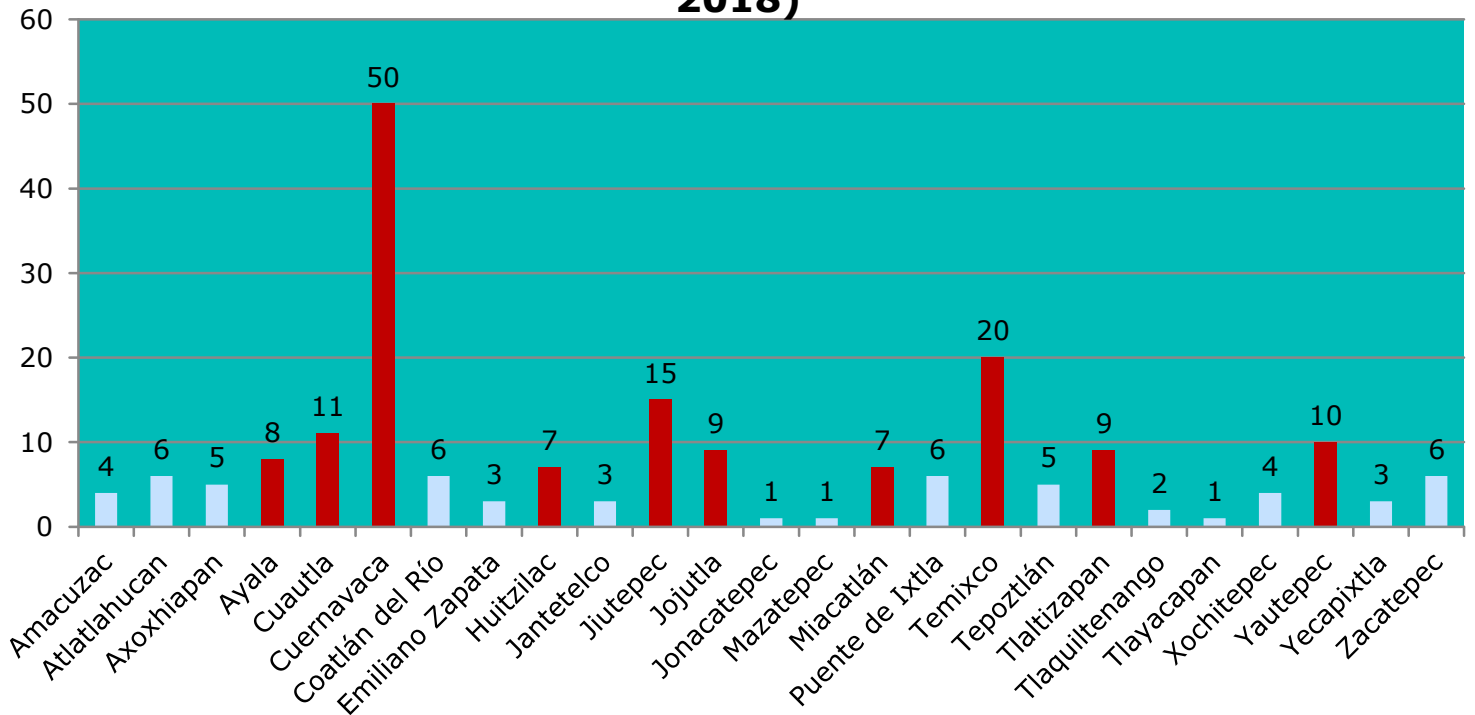
Los feminicidios del 2000 al 31 de Enero del 2018 sucedieron en por lo menos 32 de los 33 Municipios del Estado, incluyendo los 8 Municipios donde se decretó la Alerta de Violencia de Género. Los 10 Municipios con mayor número de feminicidios son: Cuernavaca con 171, Jiutepec con 80, Temixco con 61, Cuautla con 51, Yauatepec con 45, Xochitepec con 37, Puente de Ixtla con 32, Emiliano Zapata con 31, Jojutla con 30 y Tepoztlán con 28.

**Feminicidios en el Estado de Morelos 2000 - 31 de Enero del 2018**



Durante la AVGM los 10 Municipios con mayor número de feminicidios son: Cuernavaca con 50, Temixco con 20, Jiutepec con 15, Cuautla con 11, Yautepec con 10, Jojutla y Tlaltizapan con 10 cada uno, Ayala con 8, Huitzilac y Miacatlán con 7 cada uno. De los Municipios con declaratoria de la AVGM que disminuyeron los feminicidios son Emiliano Zapata, Xochitepec y Puente de Ixtla.

### FEMINICIDIOS AVGM (10 Agosto 2015 al 31 de Enero 2018)

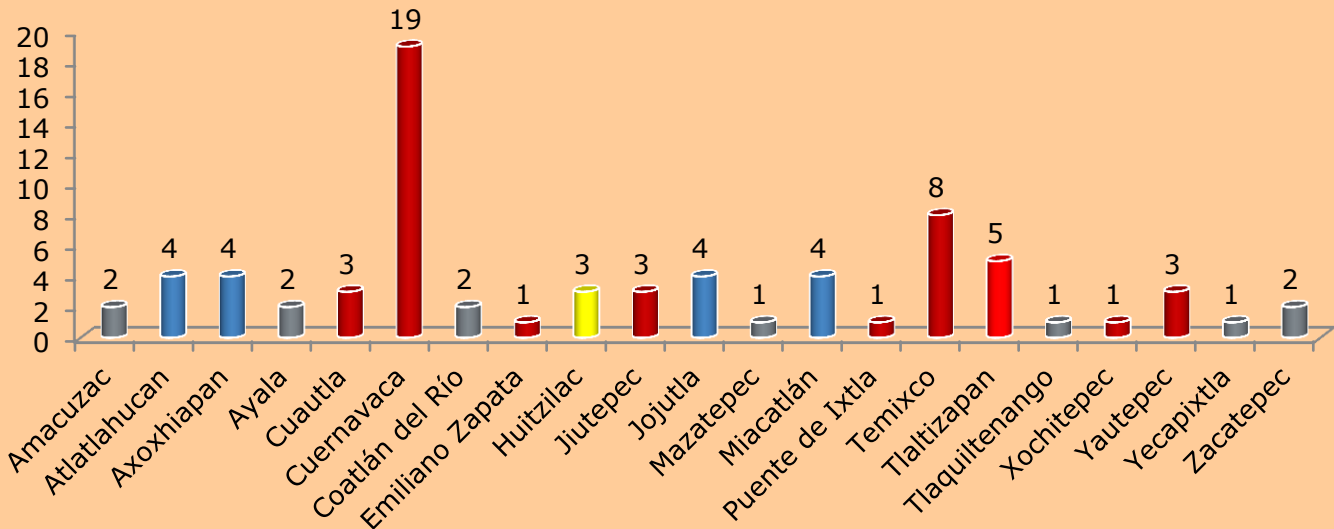


Durante el 2017 los Municipios con mayor número de feminicidios fueron: Cuernavaca con 19; Temixco con 8; Tlaltizapan con 5, Atlatlahuacan, Axochiapan, Jojutla y Miacatlán con 4 cada uno; Cuautla, Huitzilac, Jiutepec y Yautepec con 3, cada uno. De los Municipios con declaratoria de la AVGM que disminuyeron los feminicidios son Emiliano Zapata, Puente de Ixtla y Xochitepec.

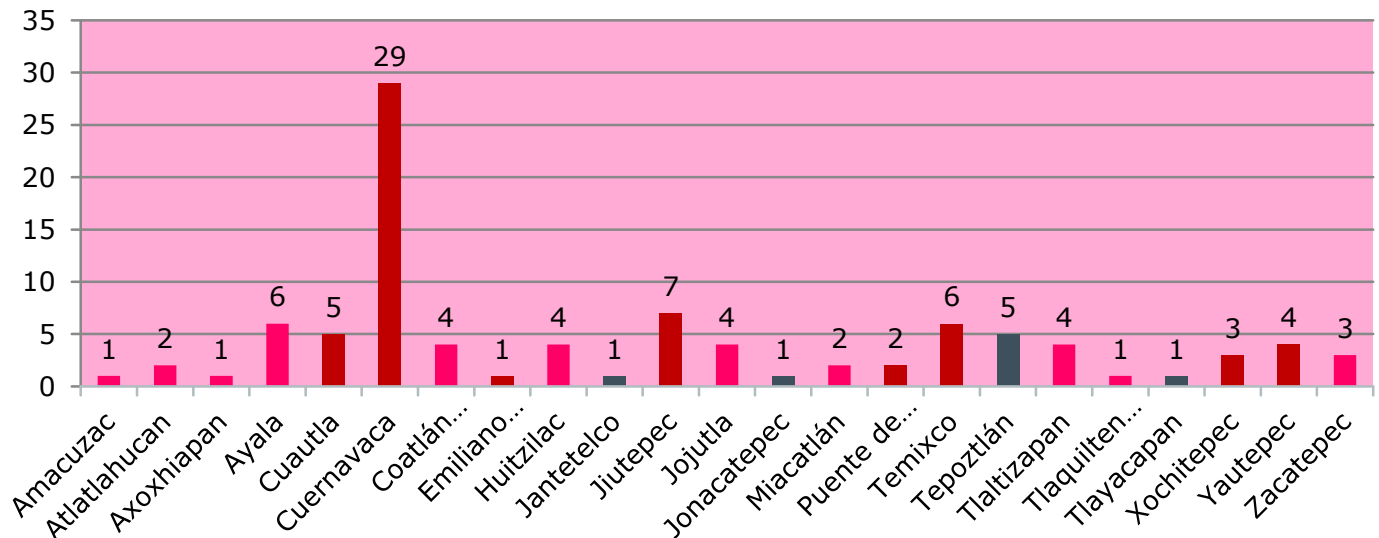


En comparación con el 2016, todos los Municipios con declaratoria de AVGM disminuyeron sus casos de feminicidios, a excepción de Temixco que aumento de 6 a 8. Mientras que Cuernavaca sigue siendo un caso paradigmático, pues pese a que disminuyó considerablemente los casos de feminicidios, se mantiene en los más altos niveles de violencia feminicida.

## FEMINICIDIOS 2017



## FEMINICIDIOS 2016



# 2

## **REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO Y LAS DECRETADAS POR LA AVG**

## 2.I. MUNICIPIOS

Derivado de las Mesas de Trabajo realizadas con el Gobierno del Estado, con las y los Titulares de los Municipios y las diferentes instancias encargadas de aplicar la Alerta de Violencia de Género (AVG) en el Estado de Morelos, se acordaron reuniones específicas de trabajo con cada uno de los Municipios con declaratoria de AVG para evaluar el cumplimiento de las medidas. Y en acatamiento de dicho acuerdo se realizaron las siguientes reuniones: el 17 de agosto del 2017 en Xochitepec; en Temixco el 21 de agosto del 2017, en Yautepec el 25 de agosto del 2017, el 8 de septiembre del 2017 en Cuernavaca y el 24 de enero del 2018 en Puente de Ixtla. Por lo que son sólo tres los Gobiernos Municipales con los que aún no nos hemos reunido (Emiliano Zapata, Jiutepec y Cuautla).

A continuación presentaremos las Recomendaciones del Grupo de Trabajo, los Indicadores de Cumplimiento y las Acciones Mandatadas por la AVG. Y después presentamos unas tablas con el análisis del cumplimiento por Municipio en cada una de las medidas señaladas. Al finalizar presentaremos una tabla verificativa únicamente con la evaluación de las Acciones Mandatadas por la AVG.

### RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

1.- Crear programas de capacitación y profesionalización permanentes dirigidos a las servidoras y los servidores públicos encargados de la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia contra las mujeres. Tales programas deberán ser continuos y focalizados considerando las atribuciones de cada dependencia y las personas que ejercen funciones públicas. Igualmente, tienen que contar con un enfoque práctico y deben incluir a todas las funcionarias y funcionarios que realicen actividades de atención a las mujeres víctimas de violencia. En el caso de las autoridades del sector salud, debe incluir el conocimiento y la aplicación de la NOM-046.

Los programas de capacitación deberán tener un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y estar orientados a la erradicación del feminicidio, conforme a los estándares constitucionales y convencionales en la materia.

Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación tanto de las personas que imparten la capacitación, como de las personas que la reciben.

2.- Institucionalizar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia en todas las instancias del estado, a fin de que aquella no quede a la discreción del personal.

Diseñar rutas críticas de actuación claras, y con responsabilidades definidas, susceptibles de evaluación periódica, a fin de facilitar la adecuada atención y



canalización de las víctimas y sus familiares.

Capacitar a las servidoras y los servidores públicos encargados de la atención de la violencia contra las mujeres sobre las rutas críticas y los procesos de atención diseñados. Dicha capacitación deberá considerar los criterios señalados dentro de la segunda conclusión del presente apartado.

3.- Dictar las órdenes de protección correspondientes en todos los casos en los que exista un riesgo de daño a las mujeres víctimas de violencia, de conformidad a lo dispuesto por las leyes general y local de acceso, y el *Reglamento para la Aplicación en Materia de Violencia contra las Mujeres y Violencia Familiar para el Estado de Morelos*.

Realizar un análisis de riesgo, en todos los casos, a fin de que las medidas de protección ordenadas sean adecuadas e idóneas. Asimismo, deberá implementarse un mecanismo de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas de forma periódica.

Crear un registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes.

4.- Generar un modelo de comunicación externo e interno en materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres, que cuente con estrategias de comunicación claras acorde con lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (en adelante, Proigualdad) y en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 (en adelante, Pipasevm). Dicho modelo deberá contar con objetivos y metas específicas, y ser evaluado de manera periódica.

El componente externo deberá sustentarse en un programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género, en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres.

5.- Fortalecer a las instituciones involucradas en la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres, que incluya la distribución clara de la competencia de tales instituciones conforme a la Ley local de Acceso.

Crear centros de atención especializados que proporcionen asistencia jurídica y psicológica a las mujeres de la entidad, con la finalidad de garantizar la atención descentralizada a mujeres víctimas de violencia.

6.- Realizar las asignaciones presupuestarias sobre políticas y programas con perspectiva de género, así como una financiación adecuada de programas y acciones encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre, y destinados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado de Morelos. Para ello, se deberá considerar lo estipulado en el PIPASEVM.

## **INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

1.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) el diseño de los programas; ii) la contratación del personal especializado; iii) la implementación de los programas; iv) la evaluación de resultados (averiguaciones previas y sentencias con perspectiva de género) y v) la generación de datos que refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades al año (distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios).

2.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la elaboración de manuales de procedimientos o protocolos de actuación; ii) la difusión de estos instrumentos entre el personal de las distintas instancias de atención; iii) la capacitación al personal sobre la aplicación y manejo de estos instrumentos, y iii) la creación de mecanismos para su evaluación y seguimiento.

3.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la creación de un registro administrativo de órdenes de protección; ii) la elaboración de un modelo de análisis de riesgo, y iii) la generación de reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas.

4.- i) la elaboración del programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: acorde con el Proigualdad y el Pipasevm; ii) la inclusión de especialistas de diversas disciplinas para la elaboración e implementación del programa; iii) la elaboración de los componentes interno y externo; iv) las evidencias de la difusión de dichos componentes, y v) la evaluación periódica del impacto de las campañas.

5.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la ampliación de infraestructura material y de los recursos humanos de las Instancias de la Mujer Municipales, los DIF municipales; ii) la elaboración de un plan que detalle la forma en la que se implementará el fortalecimiento de las instituciones, y iii) la evaluación de resultados de las acciones implementadas para el fortalecimiento institucional.

6.- El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) presentar presupuesto con perspectiva de género; ii) aumentar el presupuesto encaminado a suprimir las desigualdades de género y iii) aumentar el presupuesto destinado a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad.

### **ACCIONES MANDATADAS POR LA AVGM**

1.- Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.

2.- Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar los correspondientes protocolos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de evaluación.

3.- Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.

Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel Estatal, Municipal y Comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general, los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia. Entre las medidas a adoptar se sugiere:

- Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil;
- Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres;
- Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra las mujeres y promover la cultura de respeto e igualdad;
- Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales.

4.- Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

Poner en Marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia.

5.- Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia

contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita:

- Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer y aplicar las sanciones correspondientes. Se deberá priorizar el combate a la trata de personas.

- Instalar alumbrado público y mejorar el existente.

- Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación.

- Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.

6.- Con base en lo establecido en el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación al orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.

7.- Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso a) de la Ley General de Acceso, el Gobierno del Estado de Morelos, por medio del Ejecutivo Estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras Autoridades Estatales y Municipales, particularmente en los Municipios donde se está declarando la AVGM.



RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES MANDATADAS POR LA AVGM	MUNICIPIO DE TEMIXCO
<p>Adoptar todas las medidas que sean necesarias, por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia del Estado de Morelos, para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y en un plazo razonable, los casos de feminicidio, adoptando una perspectiva de género y de derechos humanos y con ello, garantizar a las mujeres víctimas y a sus familiares el acceso a la justicia y a la reparación integral. En aquellos casos en los que no sea posible continuar con las investigaciones, es necesario brindar la justificación correspondiente.</p> <p>En particular, respecto de los casos reportados por el Estado de Morelos en reserva temporal, se propone revisar las posibilidades de reapertura de los mismos haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 223 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos, teniendo presente, en todo momento, la obligación de investigar <i>ex officio</i> y con la debida diligencia, la cual tiene alcances adicionales cuando se trata de mujeres que sufren muerte o maltrato, en el marco de un contexto general de violencia.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la relación de acciones de investigación emprendidas para cada uno de los casos registrados; ii) el diagnóstico de casos a reabrirse en términos del artículo 223 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos; iii) el número de casos reabiertos; iv) el número de casos consignados o judicializados; iv) el número de casos concluidos; v) el número de casos que continúan en investigación y vi) el número de casos que se encuentran en reserva o archivo temporal.</p>	<p>Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho al acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio. La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General – particularmente de las Fiscalías Especializadas en Homicidios de Mujeres-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos. Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.</p> <p>Esta medida deberá contemplar la celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.</p> <p>Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.</p>	
<p>Crear programas de capacitación y profesionalización permanentes dirigidos a las servidoras y los servidores públicos encargados de la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia contra las mujeres.</p> <p>Tales programas deberán ser continuos y focalizados considerando las atribuciones de cada dependencia y las personas que ejercen funciones públicas. Igualmente, tienen que contar con un enfoque práctico y deben incluir a todas las funcionarias y funcionarios que realicen</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) el diseño de los programas; ii) la contratación del personal especializado; iii) la implementación de los programas; iv) la evaluación de resultados (averiguaciones previas y sentencias con perspectiva de género) y v) la generación de datos que</p>	<p>Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de Morelos, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y Derechos Humanos.</p>	

<p>actividades de atención a las mujeres víctimas de violencia. En el caso de las autoridades del sector salud, debe incluir el conocimiento y la aplicación de la NOM-046.</p> <p>Los programas de capacitación deberán tener un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y estar orientados a la erradicación del feminicidio, conforme a los estándares constitucionales y convencionales en la materia. En el caso de las autoridades jurisdiccionales, las capacitaciones deberán dar a conocer los criterios establecidos por la SCJN y la Corte Interamericana de Derechos Humanos para ejercer el control difuso de convencionalidad y constitucionalidad en las resoluciones.</p> <p>Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación tanto de las personas que imparten la capacitación, como de las personas que la reciben.</p>	<p>refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades al año (distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios).</p> <p>Por lo que respecta a la aplicación de los estándares internacionales y constitucionales en la materia, se considera como indicador aquellas acciones de difusión de sentencias nacionales, regionales e internacionales que versen sobre derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.</p>		
<p>Impartir, de manera continua, capacitaciones especializadas en materia de protocolos de investigación con perspectiva de género, dirigidas a todas las autoridades encargadas de la procuración de justicia en la entidad, y no solamente al personal de la Fiscalía de Feminicidios y la Fiscalía de Delitos Sexuales. Las capacitaciones tienen que estar diseñadas con un fuerte componente práctico que permita la eficaz operación de los protocolos, teniendo como principal guía el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN.</p> <p>Crear mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir el impacto real de la capacitación recibida.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la difusión y circulación oficial de los protocolos de investigación entre las autoridades encargadas de la procuración de justicia; ii) el diseño e impartición de cursos especializados en la materia; iii) la generación de datos que refieran el número y tipo de personal capacitado, en relación al total del personal de cada instancia, y iv) la creación de mecanismos de evaluación y certificación sobre la adecuada implementación de los protocolos de investigación y del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN.</p>		
<p>Institucionalizar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia en todas las</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de</p>		

<p>instancias del estado, a fin de que aquella no quede a la discreción del personal.</p> <p>Diseñar rutas críticas de actuación claras, y con responsabilidades definidas, susceptibles de evaluación periódica, a fin de facilitar la adecuada atención y canalización de las víctimas y sus familiares.</p> <p>Capacitar a las servidoras y los servidores públicos encargados de la atención de la violencia contra las mujeres sobre las rutas críticas y los procesos de atención diseñados. Dicha capacitación deberá considerar los criterios señalados dentro de la segunda conclusión del presente apartado.</p>	<p>cumplimiento: i) la elaboración de manuales de procedimientos o protocolos de actuación; ii) la difusión de estos instrumentos entre el personal de las distintas instancias de atención; iii) la capacitación al personal sobre la aplicación y manejo de estos instrumentos, y iii) la creación de mecanismos para su evaluación y seguimiento.</p>		
<p>Implementar el <i>Modelo de Atención Único para las Dependencias que Integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en el Estado de Morelos</i>, emitido por el IMEM en 2012, en todas las dependencias que integran el SEPASE y supervisar su cabal cumplimiento.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) las medidas que se implementen para la adopción de este modelo en las diversas dependencias; ii) el seguimiento de la implementación del modelo y iii) la evaluación de la implementación del modelo.</p>	<p>Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.</p>	
<p>Crear un programa estatal con perspectiva de género relativo a la atención y re-educación de personas generadoras de violencia contra las mujeres. Este programa deberá ser implementado en coordinación con los municipios de la entidad, incorporar un enfoque multicultural y apearse a los más altos estándares internacionales en la materia.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la creación del programa estatal de atención y reeducación a personas generadoras de violencia contra las mujeres, realizado por especialistas y que demuestre coherencia entre los objetivos, las metas y las acciones; ii) la generación de espacios físicos específicos para este fin, de conformidad con la Ley General de Acceso y, iii) el establecimiento de criterios de evaluación de la efectividad del programa y su medición continua.</p>	<p>Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia;</p>	

<p>Continuar y fortalecer las acciones realizadas por el Estado de Morelos tendientes a reparar a las víctimas de violencia feminicida.</p> <p>Realizar todas las acciones y adecuaciones administrativas y legislativas necesarias para garantizar la Reparación Integral del Daño conforme a la <i>Ley General de Víctimas</i> y a la <i>Ley General de Acceso</i>, a efecto de que se asegure la reparación de manera integral, bajo un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género en todos y cada uno de los casos de violencia contra las mujeres, especialmente, respecto de los feminicidios reconocidos por el estado.</p> <p>Cabe señalar que la presente recomendación concierne tanto a los casos de feminicidios reconocidos por el estado respecto de la solicitud de AVGM, así como a los casos de violencia feminicida posteriores a la misma y aquellos que se presenten en el futuro.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la ejecución de las sentencias condenatorias que decretan el pago de la reparación a los familiares de las mujeres víctimas de feminicidio; ii) los reportes detallados del número y tipo de reparaciones otorgadas e implementadas a las mujeres víctimas de violencia y sus familiares, de conformidad con las Leyes General y estatal de víctimas, y iii) las adecuaciones administrativas y normativas realizadas por el gobierno del Estado de Morelos en materia de reparación del daño.</p>	<p>De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un Plan Individualizado de Reparación Integral del Daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de Reparación del Daño, reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, así como lo establecido en la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.</p> <p>-Determinar una medida de Reparación Simbólica para todas las Mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el Estado de Morelos. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.</p>	
<p>Diseñar mecanismos de articulación entre las distintas Fiscalías que atienden a mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de registrar adecuadamente los tipos de violencia que éstas sufren, pero sobre todo que garanticen la debida diligencia en la prevención e investigación de los casos de feminicidio y otros tipos de violencia contra las mujeres.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) el diseño de un programa de articulación; ii) la implementación de dicho programa y iii) la evaluación de sus resultados.</p>		
<p>Integrar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, de forma que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento de la Ley local de Acceso y respete la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública. Dicha base de datos deberá alimentar al Banavim.</p> <p>En este sentido, el grupo de trabajo considera indispensable que dicho banco estatal conforme una base de datos única, integrada y actualizada, en la que confluyan todos los casos de violencia contra las mujeres, y que sea alimentada con la información de todas las instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) el diseño del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres como una base integral y única, conforme a la Ley local de Acceso; ii) la sistematización y actualización de la información por parte de las instancias responsables; iii) la interconexión de los sistemas de información de las instituciones responsables de</p>	<p>Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.</p>	



<p>de la violencia contra las mismas. Dicha base de datos deberá proveer información al Estado de Morelos sobre la violencia contra las mujeres en la entidad, sus patrones y características, a fin de diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia.</p>	<p>alimentar la base de datos, iv) los reportes sobre la administración de la base de datos y alimentación del Banavim , y v) la publicación de información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al Banco Estatal.</p>		
<p>Dictar las órdenes de protección correspondientes en todos los casos en los que exista un riesgo de daño a las mujeres víctimas de violencia, de conformidad a lo dispuesto por las leyes general y local de acceso, y el <i>Reglamento para la Aplicación en Materia de Violencia contra las Mujeres y Violencia Familiar para el Estado de Morelos</i>. Realizar un análisis de riesgo, en todos los casos, a fin de que las medidas de protección ordenadas sean adecuadas e idóneas. Asimismo, deberá implementarse un mecanismo de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas de forma periódica. Crear un registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la creación de un registro administrativo de órdenes de protección; ii) la elaboración de un modelo de análisis de riesgo, y iii) la generación de reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas.</p>	<p>Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar los correspondientes protocolos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de evaluación.</p>	
<p>Realizar las acciones necesarias para sensibilizar a los medios de comunicación del estado en materia de género, derechos humanos, respeto a las víctimas y violencia contra las mujeres. En este sentido, se propone que el estado elabore unos lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación y que éstos sean difundidos y promovidos.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la elaboración de los lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación, y ii) la impartición de talleres de sensibilización en materia de género, derechos humanos, derechos de las víctimas y violencia contra las mujeres dirigidos a periodistas.</p>	<p>Establecer un observatorio estatal de medios de comunicación que cuente con las atribuciones suficientes para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.</p>	
<p>Generar un modelo de comunicación externo e interno en materia de concientización de género y</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de</p>	<p>Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de</p>	<p>Respecto al punto de crear un modelo de comunicación externo e interno en</p>

<p>prevención de la violencia contra las mujeres, que cuente con estrategias de comunicación claras acorde con lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (en adelante, Proigualdad) y en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 (en adelante, Pipasevm). Dicho modelo deberá contar con objetivos y metas específicas, y ser evaluado de manera periódica.</p> <p>El componente externo deberá sustentarse en un programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género, en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres. Al respecto, el grupo de trabajo considera indispensable que este programa sea el fundamento de las campañas específicas, las cuales deberán tomar en cuenta la diversidad poblacional y cultural del estado y estar encaminadas a dar a conocer los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como a la transformación de patrones culturales y a la difusión de las instancias a las que las mujeres víctimas de violencia pueden acudir. El grupo de trabajo propone que estas campañas incluyan contenidos acerca del ciclo de la violencia, la visibilización de la misma, sus tipos y modalidades. Asimismo, deberán generarse campañas específicas dirigidas a las personas agresoras de mujeres y a las personas que atestiguan actos de violencia.</p> <p>El componente interno dirigido a las funcionarias y funcionarios de todos los niveles del gobierno del Estado de Morelos, deberá tener como objetivo concientizar a los mismos de las obligaciones que tienen en materia de atención y prevención de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>cumplimiento: i) la elaboración del programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres acorde con el Proigualdad y el Pipasevm; ii) la inclusión de especialistas de diversas disciplinas para la elaboración e implementación del programa; iii) la elaboración de los componentes interno y externo; iv) las evidencias de la difusión de dichos componentes, y v) la evaluación periódica del impacto de las campañas.</p>	<p>Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.</p> <p>Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel Estatal, Municipal y Comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general, los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia. Entre las medidas a adoptar se sugiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil;</li> <li>-Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres;</li> <li>-Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra las mujeres y promover la cultura de respeto e igualdad;</li> <li>-Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales;</li> </ul>	<p>materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres, el referido Ayuntamiento (24 de agosto 2017) a través de su Dirección de Comunicación Social, Información y Medios, informo que realizo diversos diseños de propaganda para impulsar el mensaje a la ciudadanía de “Cero Tolerancia” consistentes en:</p> <p><i>-Un Tríptico</i></p> <p>Donde a primera vista se aprecia la fuerte imagen de las manos de una mujer atadas con una cuerda, lo cual vemos que no es muy positivo. También se expone gráficamente un “Violentometro” con sus respectivos niveles y se explica además que es la AVGM, las modalidades y tipos de violencia, explicando además en que consiste el “Mensaje de Cero Tolerancia” con la consigna y/o slogan “En Temixco, Mujer no estás sola”. Así también se propone en sus últimos párrafos denunciar dicha violencia, ofreciendo diversos números telefónicos de las instituciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Centro de Justicia para las Mujeres.</li> <li>*Instancia de la Mujer Temixco (además de un sitio en Facebook /instanciamujertemixco y una “Línea de las Mujeres” 777 01 800 911 15 15)</li> <li>*Ministerio Público de Temixco.</li> <li>*Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia Temixco.</li> <li>*DIF Temixco.</li> <li>*Atención Ciudadana.</li> <li>*Protección Civil.</li> </ul> <p><i>-Dos Lonas</i></p> <p>En donde se señala la Campaña</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>Permanente para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres “Mujer, no estás sola”. Ofreciendo un número telefónico de 24 horas por parte de la Instancia de la Mujer para la cuestión específica de brindar trabajo social, asesoría jurídica, médica y/o poder canalizar a una determinada instancia de ayuda en caso de que se requiera.</p> <p>-Un E-Card</p> <p>Donde se vuelve a repetir la fuerte imagen de las manos de una mujer atadas con una cuerda. Se informa también sobre la existencia de dicha campaña y se ofrece además el número telefónico: 911 (emergencias) así como los de la Instancia de la Mujer en Temixco 777 350 72 99 y 3 85 16 16.</p> <p>Finalmente la referida Dirección de Comunicación Social, Información y Medios, refiere por escrito y en términos muy generales que realizó perifoneo y spots para redes sociales y programas de radio sin especificar de manera clara y sin ofrecer evidencia alguna.</p> <p><b>Conclusión:</b> Sin lugar a dudas valoramos el trabajo realizado por el Municipio de Temixco pero podemos decir que esta recomendación está en proceso de cumplimentarse.</p>
<p>Fortalecer a las instituciones involucradas en la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres, que incluya la distribución clara de la competencia de tales instituciones conforme a la Ley local de Acceso.</p> <p>Continuar con los esfuerzos para crear y ejecutar el proyecto “Ciudad Mujer” y el Centro de Justicia para las Mujeres. Sobre este último, se recomienda impulsar la creación de al menos otro Centro de</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la ampliación de infraestructura material y de los recursos humanos del IMEM, Instancias de la Mujer Municipales, los DIF municipales, la Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas y las</p>	<p>Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.</p> <p>Poner en Marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia;</p>	



<p>Justicia. Crear centros de atención especializados que proporcionen asistencia jurídica y psicológica a las mujeres de la entidad, con la finalidad de garantizar la atención descentralizada a mujeres víctimas de violencia.</p>	<p>Fiscalías vinculadas directamente a la atención de la violencia contra las mujeres y feminicidio; ii) la elaboración de un plan que detalle la forma en la que se implementará el fortalecimiento de las instituciones, y iii) la evaluación de resultados de las acciones implementadas para el fortalecimiento institucional. Sobre la recomendación relativa a los Centros de Justicia para las Mujeres se plantean los siguientes indicadores de cumplimiento; i) el reporte (con información probatoria) sobre el avance de la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Yautepec, que deberá incluir las iniciativas de ley y convenios necesarios para dichos propósitos y ii) el reporte sobre las gestiones realizadas por el gobierno del estado para crear otro centro.</p>		
<p>Fortalecer el SEPASE con mecanismos que permitan supervisar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley local de Acceso le impone a cada una de las dependencias que lo integran. Publicar en medios oficiales y de difusión masiva el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y realizar todas las acciones necesarias para operarlo.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la publicación del programa, ii) el establecimiento de un calendario de trabajo del SEPASE, y iii) los reportes periódicos sobre la implementación del programa por parte de las autoridades encargadas de su ejecución.</p>		
<p>Realizar las asignaciones presupuestarias sobre políticas y programas con perspectiva de género, así como una financiación adecuada de programas y acciones encaminados a lograr la igualdad entre</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) presentar presupuesto con perspectiva de</p>	<p>Asignar recursos para conformar la Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM.</p>	



<p>la mujer y el hombre, y destinados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado de Morelos. Para ello, se deberá considerar lo estipulado en el PIPASEVM.</p>	<p>género; ii) aumentar el presupuesto encaminado a suprimir las desigualdades de género y iii) aumentar el presupuesto destinado a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad.</p>		
		<p>Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Reforzar los patrullajes preventivos;</li> <li>-Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer y aplicar las sanciones correspondientes. Se deberá priorizar el combate a la trata de personas;</li> <li>-Instalar alumbrado público y mejorar el existente;</li> <li>-Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada primordialmente por mujeres.</li> <li>-Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación;</li> <li>-Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento;</li> <li>-Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.</li> </ul>	<p>En cuanto al punto de diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, la funcionaria encargada del Mando Único, Temixco(a petición de la respectiva Instancia de Mujer) informo (26 de agosto 2017) la cantidad de cámaras de video-vigilancia colocadas en el citado municipio y el estado en que se encuentran por parte de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, específicamente el Director General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Computo (C5) informando este último, que 49 cámaras pertenecen a las Fases 1 y 2 instaladas en 16 puntos y lugares distintos y 21 cámaras a la Fase 3 en 14 puntos que corresponden a la última etapa de instalación, sumando un gran total de 70 cámaras activas en 30 puntos.</p> <p>En el mismo orden de ideas el Titular de la Jefatura de Parques, Jardines y Espacios Públicos(a petición de la respectiva Instancia de Mujer) envió información (28 de agosto de 2017) consistente en la “Programación de Recuperación de los Espacios Públicos 2016 y 2017” con el nombre de una serie de espacios públicos, su ubicación y la fecha correspondiente de</p>

			<p>programación de manera muy somera, general y sin señalar de manera clara y precisa el tipo de actividad que se realizó y el objetivo específico de la misma.</p> <p><b>Conclusión:</b> De lo anterior consideramos que no hay información sobre los resultados obtenidos (en relación con la violencia contra las mujeres). Asimismo, tampoco presento información con respecto a los operativos en transporte público, ni sobre líneas de atención para las mujeres. Por lo que podemos decir que esta recomendación está en proceso de cumplimiento.</p>
		<p>Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en Derechos Humanos de las Mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de la violencia mediante la identificación, atención y denuncia. También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.</p>	
		<p>Con base en lo establecido en el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación al orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Estado de Morelos deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.</p>	
		<p>Solicitar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal que revise y analice exhaustivamente la Legislación Estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.</p>	
		<p>Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso</p>	

		a) de la Ley General de Acceso, el Gobierno del Estado de Morelos, por medio del Ejecutivo Estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras Autoridades Estatales y Municipales, particularmente en los Municipios donde se está declarando la AVGM.	
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES MANDATADAS POR LA AVGM	MUNICIPIO DE YAUTEPEC
<p>Adoptar todas las medidas que sean necesarias, por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia del Estado de Morelos, para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y en un plazo razonable, los casos de feminicidio, adoptando una perspectiva de género y de derechos humanos y con ello, garantizar a las mujeres víctimas y a sus familiares el acceso a la justicia y a la reparación integral. En aquellos casos en los que no sea posible continuar con las investigaciones, es necesario brindar la justificación correspondiente.</p> <p>En particular, respecto de los casos reportados por el Estado de Morelos en reserva temporal, se propone revisar las posibilidades de reapertura de los mismos haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 223 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos, teniendo presente, en todo momento, la obligación de investigar <i>ex officio</i> y con la debida diligencia, la cual tiene alcances adicionales cuando se trata de mujeres que sufren muerte o maltrato, en el marco de un contexto general de violencia.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la relación de acciones de investigación emprendidas para cada uno de los casos registrados; ii) el diagnóstico de casos a reabrirse en términos del artículo 223 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos; iii) el número de casos reabiertos; iv) el número de casos consignados o judicializados; v) el número de casos concluidos; vi) el número de casos que continúan en investigación y vii) el número de casos que se encuentran en reserva o archivo temporal.</p>	<p>Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho al acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio. La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General – particularmente de las Fiscalías Especializadas en Homicidios de Mujeres-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos. Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.</p> <p>Esta medida deberá contemplar la celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.</p> <p>Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.</p>	
<p>Crear programas de capacitación y profesionalización permanentes dirigidos a las servidoras y los servidores públicos encargados de la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia contra las mujeres.</p> <p>Tales programas deberán ser continuos y focalizados considerando las atribuciones de cada dependencia y las personas que ejercen funciones públicas. Igualmente, tienen que contar con un enfoque práctico y deben incluir a todas las funcionarias y funcionarios que realicen</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) el diseño de los programas; ii) la contratación del personal especializado; iii) la implementación de los programas; iv) la evaluación de resultados (averiguaciones previas y sentencias con perspectiva de género) y v) la generación de datos que</p>	<p>Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de Morelos, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y Derechos Humanos.</p>	<p>En cuanto a la creación de programas de capacitación y profesionalización permanentes dirigidos a las servidoras y servidores públicos, solo se menciona que se llevaron a cabo cursos (abril 2017) sobre derechos humanos a elementos de Seguridad Pública Proximidad Social y Tránsito del Municipio de Yauatepec, con la presencia del Cabildo, así como de la Directora de la Instancia de la Mujer y Derechos Humanos y se informa que a</p>



<p>actividades de atención a las mujeres víctimas de violencia. En el caso de las autoridades del sector salud, debe incluir el conocimiento y la aplicación de la NOM-046.</p> <p>Los programas de capacitación deberán tener un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y estar orientados a la erradicación del feminicidio, conforme a los estándares constitucionales y convencionales en la materia. En el caso de las autoridades jurisdiccionales, las capacitaciones deberán dar a conocer los criterios establecidos por la SCJN y la Corte Interamericana de Derechos Humanos para ejercer el control difuso de convencionalidad y constitucionalidad en las resoluciones.</p> <p>Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación tanto de las personas que imparten la capacitación, como de las personas que la reciben.</p>	<p>refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades al año (distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios).</p> <p>Por lo que respecta a la aplicación de los estándares internacionales y constitucionales en la materia, se considera como indicador aquellas acciones de difusión de sentencias nacionales, regionales e internacionales que versen sobre derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.</p>		<p>este tipo de curso (que se realiza una vez al mes) asistieron un total de 75 elementos y que también acudió la Directora de Equidad de Género, curso que se nombró “Derechos Humanos, Seguridad Pública y Procuración de Justicia” siendo invitada también la Directora de Capacitación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Morelos y se comenta la necesidad de apoyar a las mujeres ante cualquier tipo de violencia y que ellas logren empoderarse de la información y que en las respectivas instancias municipales se les proporcionara la atención tanto psicológica como jurídica.</p> <p>-Así mismo en Junio de 2017 se señala que dicho Ayuntamiento y con el objetivo de ser promotores de derecho humanos, de la equidad y la no discriminación; los Directores y Directoras de cada área administrativa recibieron una capacitación por la Comisión Estatal de Derechos Humanos impulsada por la Directora municipal de la Instancia de la Mujer como medida de acción por la AVG que existe en el municipio. Dicha capacitación consistió en cinco sesiones en donde se desarrollaron temas de sensibilización e intercomunicación de los DDHH, los derechos fundamentales de las personas mayores, igualdad y no discriminación, comunicación asertiva, equidad de género, lenguaje incluyente y DDHH de la Comunidad LGBTTTI.</p> <p><b>Conclusión:</b> No se proporcionó totalmente i) el diseño de los programas; ii) la contratación del personal especializado; iii) la implementación de los programas; iv)</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			la evaluación de resultados y v) la generación de datos que refieran al número de cursos o talleres por autoridades al año (distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios). Por lo que esta recomendación está en proceso de cumplimiento.
<p>Impartir, de manera continua, capacitaciones especializadas en materia de protocolos de investigación con perspectiva de género, dirigidas a todas las autoridades encargadas de la procuración de justicia en la entidad, y no solamente al personal de la Fiscalía de Femicidios y la Fiscalía de Delitos Sexuales. Las capacitaciones tienen que estar diseñadas con un fuerte componente práctico que permita la eficaz operación de los protocolos, teniendo como principal guía el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN.</p> <p>Crear mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir el impacto real de la capacitación recibida.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la difusión y circulación oficial de los protocolos de investigación entre las autoridades encargadas de la procuración de justicia; ii) el diseño e impartición de cursos especializados en la materia; iii) la generación de datos que refieran el número y tipo de personal capacitado, en relación al total del personal de cada instancia, y iv) la creación de mecanismos de evaluación y certificación sobre la adecuada implementación de los protocolos de investigación y del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN.</p>		
<p>Institucionalizar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia en todas las instancias del estado, a fin de que aquella no quede a la discreción del personal.</p> <p>Diseñar rutas críticas de actuación claras, y con responsabilidades definidas, susceptibles de evaluación periódica, a fin de facilitar la adecuada atención y canalización de las víctimas y sus familiares.</p> <p>Capacitar a las servidoras y los servidores públicos encargados de la atención de la violencia contra las mujeres sobre las rutas críticas y los procesos de atención diseñados. Dicha</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la elaboración de manuales de procedimientos o protocolos de actuación; ii) la difusión de estos instrumentos entre el personal de las distintas instancias de atención; iii) la capacitación al personal sobre la aplicación y manejo de estos instrumentos, y iii) la creación de mecanismos para su evaluación y seguimiento.</p>		

capacitación deberá considerar los criterios señalados dentro de la segunda conclusión del presente apartado.			
<p>Implementar el <i>Modelo de Atención Único para las Dependencias que Integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en el Estado de Morelos</i>, emitido por el IMEM en 2012, en todas las dependencias que integran el SEPASE y supervisar su cabal cumplimiento.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) las medidas que se implementen para la adopción de este modelo en las diversas dependencias; ii) el seguimiento de la implementación del modelo y iii) la evaluación de la implementación del modelo.</p>	<p>Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.</p>	<p>El Ayuntamiento de Yauhtepec informó que a través de la Directora de Prevención del Delito se conformaron los Comités de Vigilancia Vecinal (COMVIVE) en las Colonias de mayor incidencia de violencia contra las mujeres, con la finalidad de que la población colabore en las acciones de prevención y seguridad del municipio y que actualmente se cuenta con los 44 cuadrantes en los que se encuentra dividido Yauhtepec y que se han instalado 39 alarmas vecinales en 39 colonias, entregando 5 controles a determinados vecinos (que activarían las alarmas en caso de ser necesario) y que viven en puntos estratégicos, así mismo se expone que se han conformado Comités de Vigilancia Escolar (COMVIES) en los Centros Educativos de Yauhtepec, con la finalidad de detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlo ante las instancias correspondientes, así como acciones de prevención de la violencia y que al 25 de agosto de 2017, se han conformado 4 Comités en escuelas de nivel básico.</p> <p><b>Conclusiones:</b> De todo lo anterior reconocemos el esfuerzo realizado por el Municipio en esta recomendación, sin embargo no se proporciona en forma total la información que detalle sus acciones, ni los resultados obtenidos. Por lo que podemos decir que esta recomendación está en proceso de cumplimiento.</p>

<p>Crear un programa estatal con perspectiva de género relativo a la atención y re-educación de personas generadoras de violencia contra las mujeres. Este programa deberá ser implementado en coordinación con los municipios de la entidad, incorporar un enfoque multicultural y apearse a los más altos estándares internacionales en la materia.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la creación del programa estatal de atención y reeducación a personas generadoras de violencia contra las mujeres, realizado por especialistas y que demuestre coherencia entre los objetivos, las metas y las acciones; ii) la generación de espacios físicos específicos para este fin, de conformidad con la Ley General de Acceso y, iii) el establecimiento de criterios de evaluación de la efectividad del programa y su medición continua.</p>	<p>Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia;</p>	
<p>Continuar y fortalecer las acciones realizadas por el Estado de Morelos tendientes a reparar a las víctimas de violencia feminicida. Realizar todas las acciones y adecuaciones administrativas y legislativas necesarias para garantizar la Reparación Integral del Daño conforme a la <i>Ley General de Víctimas</i> y a la <i>Ley General de Acceso</i>, a efecto de que se asegure la reparación de manera integral, bajo un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género en todos y cada uno de los casos de violencia contra las mujeres, especialmente, respecto de los feminicidios reconocidos por el estado. Cabe señalar que la presente recomendación concierne tanto a los casos de feminicidios reconocidos por el estado respecto de la solicitud de AVGM, así como a los casos de violencia feminicida posteriores a la misma y aquellos que se presenten en el futuro.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la ejecución de las sentencias condenatorias que decretan el pago de la reparación a los familiares de las mujeres víctimas de feminicidio; ii) los reportes detallados del número y tipo de reparaciones otorgadas e implementadas a las mujeres víctimas de violencia y sus familiares, de conformidad con las Leyes General y estatal de víctimas, y iii) las adecuaciones administrativas y normativas realizadas por el gobierno del Estado de Morelos en materia de reparación del daño.</p>	<p>De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un Plan Individualizado de Reparación Integral del Daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de Reparación del Daño, reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, así como lo establecido en la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos. -Determinar una medida de Reparación Simbólica para todas las Mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el Estado de Morelos. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.</p>	
<p>Diseñar mecanismos de articulación entre las distintas Fiscalías que atienden a mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de registrar adecuadamente los tipos de violencia que éstas sufren, pero sobre todo que garanticen la debida</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) el diseño de un programa de articulación; ii) la implementación de dicho</p>		



<p>diligencia en la prevención e investigación de los casos de feminicidio y otros tipos de violencia contra las mujeres.</p>	<p>programa y iii) la evaluación de sus resultados.</p>		
<p>Integrar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, de forma que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento de la Ley local de Acceso y respete la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública. Dicha base de datos deberá alimentar al Banavim. En este sentido, el grupo de trabajo considera indispensable que dicho banco estatal conforme una base de datos única, integrada y actualizada, en la que confluyan todos los casos de violencia contra las mujeres, y que sea alimentada con la información de todas las instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mismas. Dicha base de datos deberá proveer información al Estado de Morelos sobre la violencia contra las mujeres en la entidad, sus patrones y características, a fin de diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) el diseño del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres como una base integral y única, conforme a la Ley local de Acceso; ii) la sistematización y actualización de la información por parte de las instancias responsables; iii) la interconexión de los sistemas de información de las instituciones responsables de alimentar la base de datos, iv) los reportes sobre la administración de la base de datos y alimentación del Banavim , y v) la publicación de información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al Banco Estatal.</p>	<p>Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.</p>	
<p>Dictar las órdenes de protección correspondientes en todos los casos en los que exista un riesgo de daño a las mujeres víctimas de violencia, de conformidad a lo dispuesto por las leyes general y local de acceso, y el <i>Reglamento para la Aplicación en Materia de Violencia contra las Mujeres y Violencia Familiar para el Estado de Morelos</i>. Realizar un análisis de riesgo, en todos los casos, a fin de que las medidas de protección ordenadas sean adecuadas e idóneas. Asimismo, deberá implementarse un mecanismo de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas de forma periódica.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la creación de un registro administrativo de órdenes de protección; ii) la elaboración de un modelo de análisis de riesgo, y iii) la generación de reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas.</p>	<p>Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar los correspondientes protocolos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de evaluación.</p>	

<p>Crear un registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes.</p>			
<p>Realizar las acciones necesarias para sensibilizar a los medios de comunicación del estado en materia de género, derechos humanos, respeto a las víctimas y violencia contra las mujeres. En este sentido, se propone que el estado elabore unos lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación y que éstos sean difundidos y promovidos.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la elaboración de los lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación, y ii) la impartición de talleres de sensibilización en materia de género, derechos humanos, derechos de las víctimas y violencia contra las mujeres dirigidos a periodistas.</p>	<p>Establecer un observatorio estatal de medios de comunicación que cuente con las atribuciones suficientes para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.</p>	
<p>Generar un modelo de comunicación externo e interno en materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres, que cuente con estrategias de comunicación claras acorde con lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (en adelante, Proigualdad) y en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 (en adelante, Pipasevm). Dicho modelo deberá contar con objetivos y metas específicas, y ser evaluado de manera periódica.</p> <p>El componente externo deberá sustentarse en un programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género, en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres. Al respecto, el grupo de trabajo considera indispensable que este programa sea el fundamento de las campañas específicas, las cuales deberán tomar en cuenta la diversidad poblacional y cultural del estado y estar encaminadas a dar a conocer los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como a la transformación de patrones culturales y a la difusión de las instancias a las que las mujeres</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la elaboración del programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres acorde con el Proigualdad y el Pipasevm; ii) la inclusión de especialistas de diversas disciplinas para la elaboración e implementación del programa; iii) la elaboración de los componentes interno y externo; iv) las evidencias de la difusión de dichos componentes, y v) la evaluación periódica del impacto de las campañas.</p>	<p>Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.</p> <p>Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel Estatal, Municipal y Comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general, los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia. Entre las medidas a adoptar se sugiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil;</li> <li>-Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres;</li> <li>-Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra las mujeres y promover la cultura de respeto e igualdad;</li> <li>-Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales;</li> </ul>	<p>Respecto a la creación de un modelo de comunicación externo e interno en materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres, el referido Ayuntamiento (25 de agosto 2017) a través de la Dirección de Comunicación Social, concretamente su titular informo que realizaron “Una Campaña Integral” para abordar el problema de la violencia de género y comenta que la difusión de dicha campaña se realizó a través de: pinta de bardas, perifoneo en las colonias de mayor incidencia de violencia contra las mujeres con base en el respectivo semáforo de violencia, así también trípticos, e-cards para redes sociales y platicas informativas a mujeres y de esto último la respectiva área de la Instancia de la Mujer en conjunto con su personal (psicóloga y abogada) brindan conferencias con la finalidad de que las mujeres conozcan su derecho a una vida libre de violencia y a dónde acudir en caso de sufrir cualquier tipo de violencia y se comenta que de</p>

víctimas de violencia pueden acudir. El grupo de trabajo propone que estas campañas incluyan contenidos acerca del ciclo de la violencia, la visibilización de la misma, sus tipos y modalidades. Asimismo, deberán generarse campañas específicas dirigidas a las personas agresoras de mujeres y a las personas que atestiguan actos de violencia.

El componente interno dirigido a las funcionarias y funcionarios de todos los niveles del gobierno del Estado de Morelos, deberá tener como objetivo concientizar a los mismos de las obligaciones que tienen en materia de atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

noviembre del 2016 a agosto de 2017 se ha brindado información a 1295 mujeres de diferentes Colonias de Yautepec y dan a conocer la existencia de un número telefónico de atención a asuntos de violencia familiar y de género las 24 horas del día, al igual se cita que se pintaron 16 bardas en 16 colonias, con un mensaje de “Cero Tolerancia” a la violencia contra las mujeres y los números de emergencia. Así mismo se expone que se hizo un spot de radio en 63 colonias, para exhortar a las mujeres a denunciar cualquier tipo de violencia en su contra y acudir a la Instancia de la Mujer en la que se brinda asesoría legal y atención psicológica. Al igual refiere que dentro de dicha campaña cuentan con spots de radio y televisión con información importante sobre AVGM y sobre la línea de apoyo telefónico.

Televisión 462

Radio 1, 707

Espectaculares 86

Redes Sociales 3

Además de la campaña “Cero Tolerancia” de dicho Ayuntamiento se señala que la Dirección del DIF Municipal, realizo una plática a los Comités de Vigilancia Vecinal del municipio sobre la naturaleza de la Alerta de Género contra las Mujeres y las acciones que se realizan para dar cumplimiento.

-En el mismo mes de agosto del 2017 diversos funcionarios/as y parte del cabildo de Yautepec conmemoraron el “Día Internacional de la Mujer” con una conferencia sobre dicho tema con la presencia de más de 200 mujeres en la Casa de Gobierno y donde el alcalde



expreso a las presentes, que si sufren algún tipo de violencia que no tuvieran la menor duda en denunciar y por su parte la correspondiente Presidenta de DIF comento que se están impartiendo diferentes talleres sobre el tema junto con otras áreas del Ayuntamiento y que se busca principalmente un empoderamiento y que ellas ¡No están Solas! y que además se cuenta con una línea telefónica de apoyo 044 735 1 50 67 07 llamada “Línea Rosa” abierta las 24 horas del día.

-Por igual se informa que en Septiembre del 2017 en la Escuela Primaria “Ignacio Manuel Altamirano” de la Colonia Atlahuayan; se realizó por parte de la Dirección de Bienestar Social del Municipio; la actividad y arranque de los talleres de “Violencia y Salud” con el fin de concientizar a padres de familia sobre los tipos de violencia que pueden existir y brindar la ayuda para canalizar los casos existentes.

-Así también dicho Ayuntamiento en el 2017, creo la página de facebook “Yautepec A Favor de la Mujer” para difundir campañas contra la violencia (verbal, física, sexual) y con el objetivo de dar a conocer todos los apoyos en la lucha contra la violencia de género.

**Conclusión:** En los insumos de la “Campaña Integral” de comunicación del municipio se informa y se presenta una imagen fotográfica de una mujer que porta una playera con la leyenda “Mejor chíflale a tu Madre” con el supuesto objetivo de hacer conciencia social respecto al tema del acoso callejero, pero consideramos que contrariamente a ello revictimizar en



			<p>forma lamentable a las mujeres. Además tampoco se proporcionó la creación y/o incorporación a i) el programa permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres acorde con el Proigualdad y el Pipasevm; ii) el nombre de las y los especialistas de diversas disciplinas para la elaboración e implementación del programa; iii) el modelo o diseño de elaboración de los componentes interno y externo; iv) las evidencias de la difusión de dichos componentes, y v) la evaluación periódica del impacto de las campañas. Sin lugar a dudas valoramos el trabajo realizado por el Municipio de Yautepec pero podemos decir que esta recomendación no se ha cumplido.</p>
<p>Fortalecer a las instituciones involucradas en la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres, que incluya la distribución clara de la competencia de tales instituciones conforme a la Ley local de Acceso.</p> <p>Continuar con los esfuerzos para crear y ejecutar el proyecto “Ciudad Mujer” y el Centro de Justicia para las Mujeres. Sobre este último, se recomienda impulsar la creación de al menos otro Centro de Justicia.</p> <p>Crear centros de atención especializados que proporcionen asistencia jurídica y psicológica a las mujeres de la entidad, con la finalidad de garantizar la atención descentralizada a mujeres víctimas de violencia.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la ampliación de infraestructura material y de los recursos humanos del IMEM, Instancias de la Mujer Municipales, los DIF municipales, la Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas y las Fiscalías vinculadas directamente a la atención de la violencia contra las mujeres y feminicidio; ii) la elaboración de un plan que detalle la forma en la que se implementará el fortalecimiento de las instituciones, y iii) la evaluación de resultados de las acciones implementadas para el fortalecimiento institucional.</p> <p>Sobre la recomendación</p>	<p>Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.</p> <p>Poner en Marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia;</p>	<p>El municipio de Yautepec informo que desde Octubre de 2016 se puso en operación el “Módulo de Atención a la Mujer” con la finalidad de ofrecer asistencia multidisciplinaria a las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia y que el Modulo se encuentra en las instalaciones del DIF Municipal y ofrece atención las 24 horas del día, que actualmente se encuentra con psicóloga, trabajadora social, abogada, médico y personal de seguridad, así mismo se menciona que de noviembre de 2016 al 25 de agosto de 2017 se ha dado atención a 36 mujeres dentro del módulo.</p> <p><b>Conclusión:</b> No proporciona información con respecto al seguimiento de los casos de violencia contra las mujeres, como se valora la conclusión de un caso y cuales han sido los resultados para las mujeres, ni</p>

	relativa a los Centros de Justicia para las Mujeres se plantean los siguientes indicadores de cumplimiento; i) el reporte (con información probatoria) sobre el avance de la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Yautepec, que deberá incluir las iniciativas de ley y convenios necesarios para dichos propósitos y ii) el reporte sobre las gestiones realizadas por el gobierno del estado para crear otro centro.		tampoco existe evidencia, ni el diseño de un protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes. Por lo que consideramos que esta recomendación está en proceso de cumplimiento.
Fortalecer el SEPASE con mecanismos que permitan supervisar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley local de Acceso le impone a cada una de las dependencias que lo integran. Publicar en medios oficiales y de difusión masiva el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y realizar todas las acciones necesarias para operarlo.	El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la publicación del programa, ii) el establecimiento de un calendario de trabajo del SEPASE, y iii) los reportes periódicos sobre la implementación del programa por parte de las autoridades encargadas de su ejecución.		
Realizar las asignaciones presupuestarias sobre políticas y programas con perspectiva de género, así como una financiación adecuada de programas y acciones encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre, y destinados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado de Morelos. Para ello, se deberá considerar lo estipulado en el PIPASEVM.	El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) presentar presupuesto con perspectiva de género; ii) aumentar el presupuesto encaminado a suprimir las desigualdades de género y iii) aumentar el presupuesto destinado a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad.	Asignar recursos para conformar la Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM.	Respecto a la realización de asignaciones presupuestarias sobre políticas y programas con perspectiva de género, el Ayuntamiento en mención informo que a través de la correspondiente área de Tesorería se asignaron 2 millones 400 mil pesos para realizar las acciones sobre AVGM. <b>Conclusión:</b> De acuerdo a los indicadores de cumplimiento que especifican: i) presentar presupuesto con perspectiva de género; ii) aumentar el presupuesto encaminado a suprimir las desigualdades de género y iii) aumentar el presupuesto destinado a la prevención, atención, sanción y

			erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad. Podemos decir que esta medida está en proceso de cumplimiento.
		<p>Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Reforzar los patrullajes preventivos;</li> <li>-Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer y aplicar las sanciones correspondientes. Se deberá priorizar el combate a la trata de personas;</li> <li>-Instalar alumbrado público y mejorar el existente;</li> <li>-Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada primordialmente por mujeres.</li> <li>-Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación;</li> <li>-Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento;</li> <li>-Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.</li> </ul>	<p>En lo concerniente a diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, el Ayuntamiento de Yautepec informo que a través de la Directora de Prevención del Delito se conformaron los Comités de Vigilancia Vecinal (COMVIVE) en las Colonias de mayor incidencia de violencia contra las mujeres, con la finalidad de que la población colabore en las acciones de prevención y seguridad del municipio y que actualmente se cuenta con los 44 cuadrantes en los que se encuentra dividido Yautepec y que se han instalado 39 alarmas vecinales en 39 colonias, entregando 5 controles a determinados vecinos (que activarían las alarmas en caso de ser necesario) y que viven en puntos estratégicos, así mismo se expone que se han conformado Comités de Vigilancia Escolar (COMVIES) en los Centros Educativos de Yautepec, con la finalidad de detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlo ante las instancias correspondientes, así como acciones de prevención de la violencia y que al 25 de agosto de 2017, se han conformado 4 Comités en escuelas de nivel básico.</p> <p>-La Dirección de Prevención del Delito en conjunto con las Direcciones de Servicios Públicos, Bienestar Social, Procuraduría de la Defensa del Menor y</p>



			<p>la Familia, Licencias y Reglamentos, Seguridad Pública y DIF municipal; realizaron “Marchas Exploratorias” en diferentes Colonias del Municipio consideradas con un alto índice de violencia y se señala que dentro de dichas marchas se recorren las calles con el fin de detectar las zonas que pudieran considerarse de riesgo, mejorar el alumbrado público, además de hacer limpieza en terrenos baldíos, para de esta forma asegurar que las mujeres de la colonia se sientan protegidas y que por igual se busca frenar la venta de alcohol a menores de edad y evitar que exista vandalismo. Se informa que se realizaron 5 marchas en 5 colonias, con un total de 71 colaboradores siendo los mismos vecinos de la colonia. Así también se informa que se han realizado operativos para evitar la venta de alcohol a menores de edad o venta a altas horas de la noche, lo que propicia escándalo y riesgo para las mujeres y que además se recorrieron las calles de las colonias señaladas en el semáforo con alto índice de violencia para detectar personas que se puedan reunir para posiblemente realizar acciones vandálicas o para cometer algún delito, así mismo se cita que en total se efectuaron 3000 operativos de noviembre de 2016 a agosto de 2017.</p> <p>Así también se cita que las Direcciones de Licencias y Reglamentos, Bienestar Social, Seguridad Pública, Protección Civil y Gobernación de Yautepec, han realizado operativos en los diferentes establecimientos de los que se tiene registro en el municipio y que estos operativos se realizaron con la finalidad</p>
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



de verificar que cumplan con las licencias de operación vigentes, se respete la reglamentación y se pueda disminuir los índices de violencia generada por el alcoholismo y que al 25 de agosto de 2017 se han realizado 1200 operativos e inspecciones, mismos que fueron realizados a los 1071 establecimientos que se encuentran registrados, de los cuales 9 fueron clausurados por incumplimiento.

-Por otra parte se expresa que la respectiva Dirección de Servicios Públicos ha realizado la rehabilitación de las luminarias en varias colonias del municipio, como parte de las acciones de prevención a la violencia contra las mujeres y que al 25 de agosto del 2017 se han rehabilitado 2146 luminarias en Yautepec y se compraron 59 nuevas.

-Así también se informa que se instalaron cámaras de video vigilancia en las entradas del municipio, con la intención de tener un control de quien entra y sale de Yautepec y que al 25 de agosto de 2017 se instalaron 8 cámaras de video vigilancia, las mismas que son monitoreadas por Seguridad Pública dando el dato de que 43642 mujeres habitan Yautepec.

-Y en el mismo contexto se menciona que se realizan operativos en el transporte público de mayor uso por los ciudadanos y que se han realizado inspecciones para descartar que algún pasajero porte alguna arma de cualquier índole y que dichos operativos se instalan en zonas denominadas focos rojos. Así mismo se indica que al 25 de agosto del 2017 se han puesto a disposición 37 personas, las cuales han salido en libertad por falta de denuncia

			<p>por parte de los ciudadanos. Por otra parte el policía encargado del Mando Único, Yautepec informa (en agosto de 2017) que se han implementado recorridos de seguridad y vigilancia por determinadas colonias del municipio, generando respuestas inmediatas y que del periodo comprendido del 1 de Enero del 2016 al 31 de julio de 2017 se han puesto a disposición del Ministerio Público 139 personas por delitos relacionados con la Alerta de Género y que además han estado atentos a las solicitudes de colaboración de las respectivas “Medidas de Protección” a favor de las mujeres víctimas de delitos relacionados con la AVGM y señala también que de Enero del 2016 a Julio del 2017 han apoyado en 392 solicitudes de colaboración de “Medidas de Protección” manteniendo un nivel de coordinación con las autoridades estatales para atender este tipo de auxilios. Así mismo comenta que se han implementado rondines de vigilancia mediante patrullaje preventivo en las colonias con mayores patrones de incidencia y que en todo momento se tiene el objetivo de proteger a las mujeres y prevenir nuevos actos de violencia, y señala que han dado el debido seguimiento a las “Medidas de Protección” como lo es: vigilancia y auxilio inmediato a víctimas hasta por 60 días en contra de posibles acciones o actos de molestia que se generen en su contra esto con el único fin de: disminuir, prevenir y evitar actos de violencia de género en el Municipio.</p> <p><b>Conclusiones:</b> De todo lo anterior</p>
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			reconocemos el esfuerzo realizado por el Municipio en esta recomendación, sin embargo no se proporciona en forma total la información que detalle sus acciones, ni los resultados obtenidos. Por lo que podemos decir que esta recomendación está en proceso de cumplimiento.
		Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en Derechos Humanos de las Mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de la violencia mediante la identificación, atención y denuncia. También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.	
		Con base en lo establecido en el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación al orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Estado de Morelos deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.	En cuanto al punto de establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos (conforme al artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso) que actúen en violación al orden jurídico aplicable en materia de violencia de género, el Ayuntamiento de Yautepec informa que se tiene el antecedente específico de un trabajador del Municipio que hace varios meses ejerció diversos tipos de violencia (machista, psicológica, emocional, verbal y física) en contra de su compañera esposa (que actualmente también es trabajadora de dicha administración) y que en consecuencia y con toda legitimidad el Cabildo voto en forma unánime en respectiva sesión retirar de su cargo y despedir de manera justificada a dicha persona agresora machista y violenta. <b>Conclusión:</b> Consideramos que esta recomendación se ha cumplido e

			invitamos al Municipio a seguir trabajando en ésta tema como hasta ahora.
		Solicitar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal que revise y analice exhaustivamente la Legislación Estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.	
		Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso a) de la Ley General de Acceso, el Gobierno del Estado de Morelos, por medio del Ejecutivo Estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras Autoridades Estatales y Municipales, particularmente en los Municipios donde se está declarando la AVGM.	



RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES MANDATADAS POR LA AVGM	MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA
<p>Adoptar todas las medidas que sean necesarias, por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia del Estado de Morelos, para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y en un plazo razonable, los casos de feminicidio, adoptando una perspectiva de género y de derechos humanos y con ello, garantizar a las mujeres víctimas y a sus familiares el acceso a la justicia y a la reparación integral. En aquellos casos en los que no sea posible continuar con las investigaciones, es necesario brindar la justificación correspondiente.</p> <p>En particular, respecto de los casos reportados por el Estado de Morelos en reserva temporal, se propone revisar las posibilidades de reapertura de los mismos haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 223 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos, teniendo presente, en todo momento, la obligación de investigar <i>ex officio</i> y con la debida diligencia, la cual tiene alcances adicionales cuando se trata de mujeres que sufren muerte o maltrato, en el marco de un contexto general de violencia.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la relación de acciones de investigación emprendidas para cada uno de los casos registrados; ii) el diagnóstico de casos a reabrirse en términos del artículo 223 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos; iii) el número de casos reabiertos; iv) el número de casos consignados o judicializados; iv) el número de casos concluidos; v) el número de casos que continúan en investigación y vi) el número de casos que se encuentran en reserva o archivo temporal.</p>	<p>Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho al acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio. La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General – particularmente de las Fiscalías Especializadas en Homicidios de Mujeres-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos. Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.</p> <p>Esta medida deberá contemplar la celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.</p> <p>Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.</p>	
<p>Crear programas de capacitación y profesionalización permanentes dirigidos a las servidoras y los servidores públicos encargados de la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia contra las mujeres.</p> <p>Tales programas deberán ser continuos y focalizados considerando las atribuciones de cada dependencia y las personas que ejercen funciones públicas. Igualmente, tienen que contar con un enfoque práctico y deben incluir a todas las funcionarias y funcionarios que realicen</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) el diseño de los programas; ii) la contratación del personal especializado; iii) la implementación de los programas; iv) la evaluación de resultados (averiguaciones previas y sentencias con perspectiva de género) y v) la generación de datos que</p>	<p>Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de Morelos, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y Derechos Humanos.</p>	<p>Los talleres se dieron al personal del ayuntamiento y a los integrantes de los COMVIVES en un total de 245 personas. En los temas se abordaron de manera general los referentes a dar atención en materia de seguridad a la población.</p> <p>En una secuencia de la capacitación, la actividad se realizó con personal de diversas áreas del Ayuntamiento donde participaron 103 personas, a quienes se les dio el tema de alerta de violencia de</p>

<p>actividades de atención a las mujeres víctimas de violencia. En el caso de las autoridades del sector salud, debe incluir el conocimiento y la aplicación de la NOM-046.</p> <p>Los programas de capacitación deberán tener un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y estar orientados a la erradicación del feminicidio, conforme a los estándares constitucionales y convencionales en la materia. En el caso de las autoridades jurisdiccionales, las capacitaciones deberán dar a conocer los criterios establecidos por la SCJN y la Corte Interamericana de Derechos Humanos para ejercer el control difuso de convencionalidad y constitucionalidad en las resoluciones.</p> <p>Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación tanto de las personas que imparten la capacitación, como de las personas que la reciben.</p>	<p>refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades al año (distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios).</p> <p>Por lo que respecta a la aplicación de los estándares internacionales y constitucionales en la materia, se considera como indicador aquellas acciones de difusión de sentencias nacionales, regionales e internacionales que versen sobre derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.</p>		<p>género y los derechos humanos con perspectiva de género. Al personal de prevención del delito donde participaron 1260 persona se le capacitó en el tema de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como sobre la violencia de género.</p> <p><b>Conclusiones:</b> No se da un informe del personal que impartió la capacitación y si está especializado en dichos temas. No se presenta la temática de la capacitación ni el seguimiento que se da para evaluar al personal capacitado. No se informa la cantidad de mujeres y hombres participantes. Por lo que podemos decir que ésta recomendación ésta en proceso de cumplimiento.</p>
<p>Impartir, de manera continua, capacitaciones especializadas en materia de protocolos de investigación con perspectiva de género, dirigidas a todas las autoridades encargadas de la procuración de justicia en la entidad, y no solamente al personal de la Fiscalía de Feminicidios y la Fiscalía de Delitos Sexuales. Las capacitaciones tienen que estar diseñadas con un fuerte componente práctico que permita la eficaz operación de los protocolos, teniendo como principal guía el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN.</p> <p>Crear mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir el impacto real de la capacitación recibida.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la difusión y circulación oficial de los protocolos de investigación entre las autoridades encargadas de la procuración de justicia; ii) el diseño e impartición de cursos especializados en la materia; iii) la generación de datos que refieran el número y tipo de personal capacitado, en relación al total del personal de cada instancia, y iv) la creación de mecanismos de evaluación y certificación sobre la adecuada implementación de los protocolos de investigación y del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN.</p>		
<p>Institucionalizar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia en todas las</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de</p>		<p>Se informa que se ha elaborado material de apoyo para los talleres que se</p>

<p>instancias del estado, a fin de que aquella no quede a la discreción del personal.</p> <p>Diseñar rutas críticas de actuación claras, y con responsabilidades definidas, susceptibles de evaluación periódica, a fin de facilitar la adecuada atención y canalización de las víctimas y sus familiares.</p> <p>Capacitar a las servidoras y los servidores públicos encargados de la atención de la violencia contra las mujeres sobre las rutas críticas y los procesos de atención diseñados. Dicha capacitación deberá considerar los criterios señalados dentro de la segunda conclusión del presente apartado.</p>	<p>cumplimiento: i) la elaboración de manuales de procedimientos o protocolos de actuación; ii) la difusión de estos instrumentos entre el personal de las distintas instancias de atención; iii) la capacitación al personal sobre la aplicación y manejo de estos instrumentos, y iii) la creación de mecanismos para su evaluación y seguimiento.</p>		<p>imparten a servidores y servidoras y en las colonias y escuelas sobre el tema de la violencia contra las mujeres, como trípticos, folletos, manuales, carteles.</p> <p>Elaboraron un código de atención para la prevención del delito.</p> <p>Reportan que se elaboró una estrategia para reducir la violencia familiar.</p> <p>Propaganda mediante la realización de marchas exploratorias en lugares de alta incidencia de violencia contra las mujeres.</p> <p>Elaboración de una estrategia de atención involucrando a la población en la planeación de una ruta de recorridos y vigilancia en lugares como escuelas y colonias de riesgo.</p> <p><b>Conclusiones:</b> No se informa si existe una evaluación de éstas actividades para ver su impacto social. Por lo que a pesar de que reconocemos el esfuerzo del Municipio en este tema, podemos decir que esta recomendación está en proceso de cumplimiento.</p>
<p>Implementar el <i>Modelo de Atención Único para las Dependencias que Integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en el Estado de Morelos</i>, emitido por el IMEM en 2012, en todas las dependencias que integran el SEPASE y supervisar su cabal cumplimiento.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) las medidas que se implementen para la adopción de este modelo en las diversas dependencias; ii) el seguimiento de la implementación del modelo y iii) la evaluación de la implementación del modelo.</p>	<p>Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.</p>	<p>Se reporta la creación de 24 COMVIVES, (comités de vigilancia vecinal), a quienes se les ha proporcionado capacitación por la dirección de prevención del delito en el tema de la AVGM. Los cuales se encuentran integrados por 10 personas cada uno, siendo: 110 mujeres y 117 hombres, en diferentes colonias, comunidades y poblaciones, incluyendo las más violentas para las mujeres. El total de personas beneficiadas por los CONVIVES es de 37 458.</p> <p><b>Conclusiones:</b> Reconocemos el esfuerzo del Municipio en este tema y podemos decir que esta recomendación está en proceso de cumplimiento.</p>
<p>Crear un programa estatal con perspectiva de</p>	<p>El grupo de trabajo considera</p>	<p>Desarrollar programas para la reeducación de hombres</p>	



<p>género relativo a la atención y re-educación de personas generadoras de violencia contra las mujeres. Este programa deberá ser implementado en coordinación con los municipios de la entidad, incorporar un enfoque multicultural y apearse a los más altos estándares internacionales en la materia.</p>	<p>como indicadores de cumplimiento: i) la creación del programa estatal de atención y reeducación a personas generadoras de violencia contra las mujeres, realizado por especialistas y que demuestre coherencia entre los objetivos, las metas y las acciones; ii) la generación de espacios físicos específicos para este fin, de conformidad con la Ley General de Acceso y, iii) el establecimiento de criterios de evaluación de la efectividad del programa y su medición continua.</p>	<p>generadores de violencia;</p>	
<p>Continuar y fortalecer las acciones realizadas por el Estado de Morelos tendientes a reparar a las víctimas de violencia feminicida. Realizar todas las acciones y adecuaciones administrativas y legislativas necesarias para garantizar la Reparación Integral del Daño conforme a la <i>Ley General de Víctimas</i> y a la <i>Ley General de Acceso</i>, a efecto de que se asegure la reparación de manera integral, bajo un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género en todos y cada uno de los casos de violencia contra las mujeres, especialmente, respecto de los feminicidios reconocidos por el estado. Cabe señalar que la presente recomendación concierne tanto a los casos de feminicidios reconocidos por el estado respecto de la solicitud de AVGM, así como a los casos de violencia feminicida posteriores a la misma y aquellos que se presenten en el futuro.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la ejecución de las sentencias condenatorias que decretan el pago de la reparación a los familiares de las mujeres víctimas de feminicidio; ii) los reportes detallados del número y tipo de reparaciones otorgadas e implementadas a las mujeres víctimas de violencia y sus familiares, de conformidad con las Leyes General y estatal de víctimas, y iii) las adecuaciones administrativas y normativas realizadas por el gobierno del Estado de Morelos en materia de reparación del daño.</p>	<p>De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un Plan Individualizado de Reparación Integral del Daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de Reparación del Daño, reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, así como lo establecido en la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos. -Determinar una medida de Reparación Simbólica para todas las Mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el Estado de Morelos. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.</p>	
<p>Diseñar mecanismos de articulación entre las distintas Fiscalías que atienden a mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de registrar adecuadamente los tipos de violencia que éstas sufren, pero sobre todo que garanticen la debida diligencia en la prevención e investigación de los</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) el diseño de un programa de articulación; ii) la implementación de dicho programa y iii) la evaluación de</p>		



casos de feminicidio y otros tipos de violencia contra las mujeres.	sus resultados.		
<p>Integrar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, de forma que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento de la Ley local de Acceso y respete la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública. Dicha base de datos deberá alimentar al Banavim. En este sentido, el grupo de trabajo considera indispensable que dicho banco estatal conforme una base de datos única, integrada y actualizada, en la que confluyan todos los casos de violencia contra las mujeres, y que sea alimentada con la información de todas las instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mismas. Dicha base de datos deberá proveer información al Estado de Morelos sobre la violencia contra las mujeres en la entidad, sus patrones y características, a fin de diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) el diseño del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres como una base integral y única, conforme a la Ley local de Acceso; ii) la sistematización y actualización de la información por parte de las instancias responsables; iii) la interconexión de los sistemas de información de las instituciones responsables de alimentar la base de datos, iv) los reportes sobre la administración de la base de datos y alimentación del Banavim , y v) la publicación de información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al Banco Estatal.</p>	<p>Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.</p>	
<p>Dictar las órdenes de protección correspondientes en todos los casos en los que exista un riesgo de daño a las mujeres víctimas de violencia, de conformidad a lo dispuesto por las leyes general y local de acceso, y el <i>Reglamento para la Aplicación en Materia de Violencia contra las Mujeres y Violencia Familiar para el Estado de Morelos</i>. Realizar un análisis de riesgo, en todos los casos, a fin de que las medidas de protección ordenadas sean adecuadas e idóneas. Asimismo, deberá implementarse un mecanismo de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas de forma periódica. Crear un registro administrativo de todas las</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la creación de un registro administrativo de órdenes de protección; ii) la elaboración de un modelo de análisis de riesgo, y iii) la generación de reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas.</p>	<p>Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar los correspondientes protocolos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de evaluación.</p>	<p>Se informa que la dirección de prevención del delito municipal atiende orienta y da seguimiento a las mujeres que han sido violentadas, acompañándolas ante el agente del ministerio público a presentar sus denuncias y solicitando medidas de protección y de restricción, por lo que ha atendido a 56 mujeres en situación de riesgo. <b>Conclusiones:</b> Si bien es cierto se da cumplimiento a la creación de un registro administrativo de órdenes de protección, no se aportan elementos sobre la elaboración de un modelo de</p>

órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes.			análisis de riesgo. Por lo que a pesar de que reconocemos el esfuerzo del Municipio en este tema, podemos decir que esta recomendación está en proceso de cumplimiento.
Realizar las acciones necesarias para sensibilizar a los medios de comunicación del estado en materia de género, derechos humanos, respeto a las víctimas y violencia contra las mujeres. En este sentido, se propone que el estado elabore unos lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación y que éstos sean difundidos y promovidos.	El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la elaboración de los lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación, y ii) la impartición de talleres de sensibilización en materia de género, derechos humanos, derechos de las víctimas y violencia contra las mujeres dirigidos a periodistas.	Establecer un observatorio estatal de medios de comunicación que cuente con las atribuciones suficientes para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.	
Generar un modelo de comunicación externo e interno en materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres, que cuente con estrategias de comunicación claras acorde con lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (en adelante, Proigualdad) y en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 (en adelante, Pipasevm). Dicho modelo deberá contar con objetivos y metas específicas, y ser evaluado de manera periódica. El componente externo deberá sustentarse en un programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género, en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres. Al respecto, el grupo de trabajo considera indispensable que este programa sea el fundamento de las campañas específicas, las cuales deberán tomar en cuenta la diversidad poblacional y cultural del estado y estar encaminadas a dar a conocer los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como a la	El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la elaboración del programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres acorde con el Proigualdad y el Pipasevm; ii) la inclusión de especialistas de diversas disciplinas para la elaboración e implementación del programa; iii) la elaboración de los componentes interno y externo; iv) las evidencias de la difusión de dichos componentes, y v) la evaluación periódica del impacto de las campañas.	Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso. Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel Estatal, Municipal y Comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general, los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia. Entre las medidas a adoptar se sugiere: -Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil; -Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres; -Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra las mujeres y promover la cultura de respeto e igualdad; -Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales;	En el informe sobre las acciones de prevención del delito en relación a la alerta de violencia de género se da cuenta de la publicación y divulgación en diversos medios de comunicación y estratégicos la naturaleza de los alcances de la alerta de violencia de género así como la distribución de folletos, foros de participación ciudadana para la prevención de la violencia hacia niñas y mujeres, recorridos a pie para dar información dentro del Municipio, se presenta el Coro de Cámara con diferentes canciones y el tema: “cero tolerancia a la violencia contra las mujeres”, se da Cine móvil donde se proyecta la película “bajo la misma estrella” con el mensaje cero tolerancia y no más violencia en contra de las mujeres, se coloca lona referente al evento “Puente de Ixtla, al rescate de principios y valores, enfocado a la igualdad y equidad de género”, se rotulan los

transformación de patrones culturales y a la difusión de las instancias a las que las mujeres víctimas de violencia pueden acudir. El grupo de trabajo propone que estas campañas incluyan contenidos acerca del ciclo de la violencia, la visibilización de la misma, sus tipos y modalidades. Asimismo, deberán generarse campañas específicas dirigidas a las personas agresoras de mujeres y a las personas que atestiguan actos de violencia.

El componente interno dirigido a las funcionarias y funcionarios de todos los niveles del gobierno del Estado de Morelos, deberá tener como objetivo concientizar a los mismos de las obligaciones que tienen en materia de atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

medallones de los Taxis del Municipio con las leyendas “no más violencia en contra de las mujeres “ y “cero tolerancia”, beneficiando a 1645 personas.

Se colocaron cruces de madera y cartulinas con mensajes a la No violencia a las mujeres en lugares estratégicos beneficiando a 601 personas.

Colocación de lonas en puentes y carreteras siendo 3400 personas beneficiadas.

Se realizó una pinta de barda con la siguiente leyenda: “De camino a casa quiero ser libre, no valiente”.

Se realizaron 5 marchas para inhibir la violencia y de cero tolerancia a la violencia contra la mujer con una participación de 2570 personas.

Así mismo se realizaron 21 marchas exploratorias para atender a 2940 personas.

Se presentó un amplio programa de capacitación con el mensaje de Cero Tolerancia y mujeres libres de violencia en todo el municipio con pláticas y talleres.

Así mismo se elaboraron capsulas informativas, entrevistas para radio y televisión. Se informó que se dieron 5 entrevistas a Radio y Televisión del 2016 al 2017.

Difusión de la campaña cero tolerancia contra la violencia a la mujer con participación de diversas instancias del municipio con recorridos en varias colonias.

**Conclusión:** Se destaca el avance en cuanto a la elaboración y distribución de materiales informativos y generación de mecanismos de participación



			<p>ciudadana en la prevención de la violencia contra las mujeres, sin que aún exista un claro programa que pueda contar con la evaluación integral.</p> <p>Estas acciones de participación social en la prevención de la violencia permiten considerar que se ha realizado una mayor atención a la comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres, pero requiere de una mayor sistematización, que ayude a dar seguimiento.</p> <p>En estos talleres para recuperar la autoestima no se reporta un formato de evaluación que constate que es funcional para disminuir los niveles de violencia. No se informa cual fue el temario y la evaluación de los talleres ni de otras actividades como los cursos a emprendedoras, así como los resultados de las caminatas. En el informe no se incluye un informe de la temática a desarrollar donde incluyan una explicación puntual del significado del feminicidio.</p> <p>Hace falta reforzar los mensajes de “cero tolerancia” y las campañas de los derechos de las mujeres para valorizar su papel en la sociedad. No se reporta en la campaña de difusión externa un lema específico contra el feminicidio y su significado para llamar la atención de la población y combatirlos.</p> <p><b>Conclusión:</b> Reconocemos el esfuerzo del Municipio en este tema y podemos decir que esta recomendación está en proceso de cumplimiento.</p>
Fortalecer a las instituciones involucradas en la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres, que incluya la distribución clara de	El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la ampliación de infraestructura material y de	Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras	Se creó un centro de atención externa para dar asesoría jurídica y módulos de atención inmediata en espacios públicos, cuyos objetivos específicos



<p>la competencia de tales instituciones conforme a la Ley local de Acceso.</p> <p>Continuar con los esfuerzos para crear y ejecutar el proyecto “Ciudad Mujer” y el Centro de Justicia para las Mujeres. Sobre este último, se recomienda impulsar la creación de al menos otro Centro de Justicia.</p> <p>Crear centros de atención especializados que proporcionen asistencia jurídica y psicológica a las mujeres de la entidad, con la finalidad de garantizar la atención descentralizada a mujeres víctimas de violencia.</p>	<p>los recursos humanos del IMEM, Instancias de la Mujer Municipales, los DIF municipales, la Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas y las Fiscalías vinculadas directamente a la atención de la violencia contra las mujeres y feminicidio; ii) la elaboración de un plan que detalle la forma en la que se implementará el fortalecimiento de las instituciones, y iii) la evaluación de resultados de las acciones implementadas para el fortalecimiento institucional.</p> <p>Sobre la recomendación relativa a los Centros de Justicia para las Mujeres se plantean los siguientes indicadores de cumplimiento; i) el reporte (con información probatoria) sobre el avance de la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Yautepec, que deberá incluir las iniciativas de ley y convenios necesarios para dichos propósitos y ii) el reporte sobre las gestiones realizadas por el gobierno del estado para crear otro centro.</p>	<p>sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.</p> <p>Poner en Marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia;</p>	<p>son: la Instancia de la Mujer y el Módulo de Atención (centro para el desarrollo de las mujeres). El objetivo es recibir y atender a las mujeres que están viviendo alguna situación de violencia para otorgar atención psicológica y orientación jurídica y en su caso canalizarlas a las distintas dependencias para su especial seguimiento a cada situación. Además: Promover el desarrollo para las mujeres que viven en el municipio, para salvaguardar los derechos humanos de las mismas. Atender, informar, orientar y canalizar a las mujeres usuarias de la instancia y del CDM sobre situaciones de algún tipo de violencia. Vincular a los diversos actores sociales, autoridades municipales para emprender acciones locales que contribuyan a igualar la igualdad entre mujeres y hombres. Llevar a las colonias y comunidades la información de la alerta de violencia de género, con platicas informativas de los distintos tipos de violencia, entre otros temas más y ofreciendo los servicios que se dan en la instancia municipal de la mujer y CDM, con asesoría legal, psicología y trabajo social.</p> <p>CAE: La atención que otorgo el Centro de Atención Externa, en Psicología: atención psicológica y seguimiento con algunas terapias a las Mujeres que asistieron a solicitar dicho apoyo. Centro de atención externa (CAE), Periodo Julio- Diciembre 2017: 67 mujeres.</p> <p>CDM: Atiende a las Mujeres en situación vulnerable, las que asisten a las oficinas y en las colonias a solicitar información y orientación a su situación</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>de violencia, familiares y las que solicitan información sobre apoyos de empoderamiento para la Mujer, el objetivo es informar y otorgar a las mujeres del Municipio los proyectos Federales, Estatales y Municipales que existen para que ellas sean beneficiadas de estos apoyos y programas. Realizamos diferentes grupos de Mujeres en colonias donde se impartieron talleres de Derechos Humanos, Empoderamiento y equidad de Género, tipos de violencia, violencia en el noviazgo, etc. Y otorgando herramientas para que inicien un negocio que les permita obtener ingresos económicos propios a través del autoempleo. Ambos Módulos de Atención están ubicados en la cabecera Municipal, en la Col. San Mateo. Centro para el Desarrollo de las Mujeres (CDM): 123 mujeres servicios y programas. 14 usuarias en psicología. Total: 33 mujeres</p> <p><b>Conclusiones:</b> No hay un seguimiento de las actividades del centro de atención, una vez que concluyeron sus funciones en el mes de diciembre de 2017. No es factible hacer una evaluación ya que el reporte fue entregado únicamente al Instituto de la Mujer del Estado de Morelos. Por lo tanto no hay garantía de continuidad de éste servicio que se proporciona. Por lo que a pesar de que reconocemos el esfuerzo del Municipio en este tema, podemos decir que esta recomendación está en proceso de cumplimiento.</p>
Fortalecer el SEPASE con mecanismos que permitan supervisar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley local de Acceso le impone a cada una de las dependencias que lo integran.	El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la publicación del programa, ii) el		

<p>Publicar en medios oficiales y de difusión masiva el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y realizar todas las acciones necesarias para operarlo.</p>	<p>establecimiento de un calendario de trabajo del SEPASE, y iii) los reportes periódicos sobre la implementación del programa por parte de las autoridades encargadas de su ejecución.</p>		
<p>Realizar las asignaciones presupuestarias sobre políticas y programas con perspectiva de género, así como una financiación adecuada de programas y acciones encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre, y destinados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado de Morelos. Para ello, se deberá considerar lo estipulado en el PIPASEVM.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) presentar presupuesto con perspectiva de género; ii) aumentar el presupuesto encaminado a suprimir las desigualdades de género y iii) aumentar el presupuesto destinado a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad.</p>	<p>Asignar recursos para conformar la Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM.</p>	
		<p>Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Reforzar los patrullajes preventivos;</li> <li>-Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer y aplicar las sanciones correspondientes. Se deberá priorizar el combate a la trata de personas;</li> <li>-Instalar alumbrado público y mejorar el existente;</li> <li>-Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada primordialmente por mujeres.</li> <li>-Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación;</li> <li>-Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento;</li> <li>-Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los</li> </ul>	<p>Se informa de la ejecución de una estrategia para recuperación de 4 espacios públicos como jardines para prevenir la violencia, en 2 de ellos se menciona la instalación de cámaras de vigilancia y se decidió remodelar 1. La instalación de alumbrado público para beneficiar a 4050 personas. Se instala en el Municipio 10 cámaras de seguridad, de manera conjunta con los COMVIVES, siendo 10 en total al momento en lugares estratégicos, independientemente de las ya existentes, mismas que se encuentran en: 1.- En los Ídolos; 2.- Colonia Buenos Aires; 3.- Colonia Guadalupe Victoria; 4.- Colonia 24 de Febrero; 5.- Colonia Puente el Naranja; 6.- Colonia Norte; 7.- Colonia Miguel de la Madrid en San José Vista Hermosa; 8.-Colonia Tapalehui en Xoxocotla, Morelos; 9.- Ahuehuetzingo, Morelos; Y 10.-</p>



		servicios de atención y seguridad.	<p>Colonia Benito Juárez. Falta de colocar 10 cámaras más y 18 alarmas, para mejorar la seguridad de las mujeres, niñas, niños y hombres que transitan por dichos lugares, evitando con ello, principalmente la violencia en contra de las mujeres.</p> <p>Se difunde en todo el Municipio la aplicación para teléfonos inteligentes, la descarga del 911, que permite a las Mujeres víctimas de Violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.</p> <p><b>Conclusión:</b> Reconocemos el esfuerzo del Municipio en este tema y podemos decir que esta recomendación está en proceso de cumplimiento.</p>
		<p>Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en Derechos Humanos de las Mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de la violencia mediante la identificación, atención y denuncia. También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.</p>	<p>Se realizaron charlas para inculcar una cultura de no violencia contra las mujeres y niñas en el sector educativo en 34 escuelas primarias y secundarias con la participación de estudiantes, maestras y padres de familia.</p> <p>Sector Pre-Escolar: 971 niñas y niños, 49 personal docente y 420 padres y madres de familia. Sector Primaria: 2048 niñas y niños, 84 personal docente y 183 padres y madres de familia. Sector Secundaria: 500 niñas y niños, 20 personal docente y 110 padres y madres de familia.</p> <p><b>Conclusión:</b> A pesar de que reconocemos el esfuerzo del Municipio en este tema, podemos decir que esta recomendación está en proceso de cumplimiento, pues el Universo Total de Escuelas es mucho mayor al señalado y por ello se requiere reforzar esfuerzos en este tema.</p>
		<p>Con base en lo establecido en el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que</p>	



		actúen en violación al orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Estado de Morelos deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.	
		Solicitar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal que revise y analice exhaustivamente la Legislación Estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.	
		Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso a) de la Ley General de Acceso, el Gobierno del Estado de Morelos, por medio del Ejecutivo Estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras Autoridades Estatales y Municipales, particularmente en los Municipios donde se está declarando la AVGM.	

RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES MANDATADAS POR LA AVGM	MUNICIPIO DE CUERNAVACA
<p>Adoptar todas las medidas que sean necesarias, por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia del Estado de Morelos, para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y en un plazo razonable, los casos de feminicidio, adoptando una perspectiva de género y de derechos humanos y con ello, garantizar a las mujeres víctimas y a sus familiares el acceso a la justicia y a la reparación integral. En aquellos casos en los que no sea posible continuar con las investigaciones, es necesario brindar la justificación correspondiente.</p> <p>En particular, respecto de los casos reportados por el Estado de Morelos en reserva temporal, se propone revisar las posibilidades de reapertura de los mismos haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 223 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos, teniendo presente, en todo momento, la obligación de investigar <i>ex officio</i> y con la debida diligencia, la cual tiene alcances adicionales cuando se trata de mujeres que sufren muerte o maltrato, en el marco de un contexto general de violencia.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la relación de acciones de investigación emprendidas para cada uno de los casos registrados; ii) el diagnóstico de casos a reabrirse en términos del artículo 223 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos; iii) el número de casos reabiertos; iv) el número de casos consignados o judicializados; iv) el número de casos concluidos; v) el número de casos que continúan en investigación y vi) el número de casos que se encuentran en reserva o archivo temporal.</p>	<p>Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho al acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio. La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General – particularmente de las Fiscalías Especializadas en Homicidios de Mujeres-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos. Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.</p> <p>Esta medida deberá contemplar la celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.</p> <p>Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.</p>	
<p>Crear programas de capacitación y profesionalización permanentes dirigidos a las servidoras y los servidores públicos encargados de la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia contra las mujeres.</p> <p>Tales programas deberán ser continuos y focalizados considerando las atribuciones de cada dependencia y las personas que ejercen funciones públicas. Igualmente, tienen que contar con un enfoque práctico y deben incluir a todas las funcionarias y funcionarios que realicen</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) el diseño de los programas; ii) la contratación del personal especializado; iii) la implementación de los programas; iv) la evaluación de resultados (averiguaciones previas y sentencias con perspectiva de género) y v) la generación de datos que</p>	<p>Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de Morelos, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y Derechos Humanos.</p>	<p>Se menciona la capacitación para funcionarios y funcionarias en materia de género. Y una formación a los elementos de seguridad encargados en atender situaciones de violencia hacia las mujeres se reporta la realización de 6 cursos a un total de 75 elementos.</p> <p><b>Conclusión:</b> No se reporta el temario ni el mecanismo para evaluar si se aplican los conocimientos. Por lo que a pesar de que reconocemos los esfuerzos del Municipio, esta recomendación la</p>

<p>actividades de atención a las mujeres víctimas de violencia. En el caso de las autoridades del sector salud, debe incluir el conocimiento y la aplicación de la NOM-046.</p> <p>Los programas de capacitación deberán tener un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y estar orientados a la erradicación del feminicidio, conforme a los estándares constitucionales y convencionales en la materia. En el caso de las autoridades jurisdiccionales, las capacitaciones deberán dar a conocer los criterios establecidos por la SCJN y la Corte Interamericana de Derechos Humanos para ejercer el control difuso de convencionalidad y constitucionalidad en las resoluciones.</p> <p>Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación tanto de las personas que imparten la capacitación, como de las personas que la reciben.</p>	<p>refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades al año (distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios).</p> <p>Por lo que respecta a la aplicación de los estándares internacionales y constitucionales en la materia, se considera como indicador aquellas acciones de difusión de sentencias nacionales, regionales e internacionales que versen sobre derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.</p>		<p>damos por no cumplida.</p>
<p>Impartir, de manera continua, capacitaciones especializadas en materia de protocolos de investigación con perspectiva de género, dirigidas a todas las autoridades encargadas de la procuración de justicia en la entidad, y no solamente al personal de la Fiscalía de Feminicidios y la Fiscalía de Delitos Sexuales. Las capacitaciones tienen que estar diseñadas con un fuerte componente práctico que permita la eficaz operación de los protocolos, teniendo como principal guía el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN.</p> <p>Crear mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir el impacto real de la capacitación recibida.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la difusión y circulación oficial de los protocolos de investigación entre las autoridades encargadas de la procuración de justicia; ii) el diseño e impartición de cursos especializados en la materia; iii) la generación de datos que refieran el número y tipo de personal capacitado, en relación al total del personal de cada instancia, y iv) la creación de mecanismos de evaluación y certificación sobre la adecuada implementación de los protocolos de investigación y del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN.</p>		
<p>Institucionalizar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia en todas las</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de</p>		

<p>instancias del estado, a fin de que aquella no quede a la discreción del personal.</p> <p>Diseñar rutas críticas de actuación claras, y con responsabilidades definidas, susceptibles de evaluación periódica, a fin de facilitar la adecuada atención y canalización de las víctimas y sus familiares.</p> <p>Capacitar a las servidoras y los servidores públicos encargados de la atención de la violencia contra las mujeres sobre las rutas críticas y los procesos de atención diseñados. Dicha capacitación deberá considerar los criterios señalados dentro de la segunda conclusión del presente apartado.</p>	<p>cumplimiento: i) la elaboración de manuales de procedimientos o protocolos de actuación; ii) la difusión de estos instrumentos entre el personal de las distintas instancias de atención; iii) la capacitación al personal sobre la aplicación y manejo de estos instrumentos, y iii) la creación de mecanismos para su evaluación y seguimiento.</p>		
<p>Implementar el <i>Modelo de Atención Único para las Dependencias que Integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en el Estado de Morelos</i>, emitido por el IMEM en 2012, en todas las dependencias que integran el SEPASE y supervisar su cabal cumplimiento.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) las medidas que se implementen para la adopción de este modelo en las diversas dependencias; ii) el seguimiento de la implementación del modelo y iii) la evaluación de la implementación del modelo.</p>	<p>Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.</p>	
<p>Crear un programa estatal con perspectiva de género relativo a la atención y re-educación de personas generadoras de violencia contra las mujeres. Este programa deberá ser implementado en coordinación con los municipios de la entidad, incorporar un enfoque multicultural y apearse a los más altos estándares internacionales en la materia.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la creación del programa estatal de atención y reeducación a personas generadoras de violencia contra las mujeres, realizado por especialistas y que demuestre coherencia entre los objetivos, las metas y las acciones; ii) la generación de espacios físicos específicos para este fin, de conformidad con la Ley General de Acceso y, iii) el establecimiento de criterios de evaluación de la efectividad del programa y su medición continua.</p>	<p>Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia;</p>	



<p>Continuar y fortalecer las acciones realizadas por el Estado de Morelos tendientes a reparar a las víctimas de violencia feminicida.</p> <p>Realizar todas las acciones y adecuaciones administrativas y legislativas necesarias para garantizar la Reparación Integral del Daño conforme a la <i>Ley General de Víctimas</i> y a la <i>Ley General de Acceso</i>, a efecto de que se asegure la reparación de manera integral, bajo un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género en todos y cada uno de los casos de violencia contra las mujeres, especialmente, respecto de los feminicidios reconocidos por el estado.</p> <p>Cabe señalar que la presente recomendación concierne tanto a los casos de feminicidios reconocidos por el estado respecto de la solicitud de AVGM, así como a los casos de violencia feminicida posteriores a la misma y aquellos que se presenten en el futuro.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la ejecución de las sentencias condenatorias que decretan el pago de la reparación a los familiares de las mujeres víctimas de feminicidio; ii) los reportes detallados del número y tipo de reparaciones otorgadas e implementadas a las mujeres víctimas de violencia y sus familiares, de conformidad con las Leyes General y estatal de víctimas, y iii) las adecuaciones administrativas y normativas realizadas por el gobierno del Estado de Morelos en materia de reparación del daño.</p>	<p>De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un Plan Individualizado de Reparación Integral del Daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de Reparación del Daño, reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, así como lo establecido en la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.</p> <p>-Determinar una medida de Reparación Simbólica para todas las Mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el Estado de Morelos. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.</p>	
<p>Diseñar mecanismos de articulación entre las distintas Fiscalías que atienden a mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de registrar adecuadamente los tipos de violencia que éstas sufren, pero sobre todo que garanticen la debida diligencia en la prevención e investigación de los casos de feminicidio y otros tipos de violencia contra las mujeres.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) el diseño de un programa de articulación; ii) la implementación de dicho programa y iii) la evaluación de sus resultados.</p>		
<p>Integrar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, de forma que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento de la Ley local de Acceso y respete la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública. Dicha base de datos deberá alimentar al Banavim.</p> <p>En este sentido, el grupo de trabajo considera indispensable que dicho banco estatal conforme una base de datos única, integrada y actualizada, en la que confluyan todos los casos de violencia contra las mujeres, y que sea alimentada con la información de todas las instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) el diseño del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres como una base integral y única, conforme a la Ley local de Acceso; ii) la sistematización y actualización de la información por parte de las instancias responsables; iii) la interconexión de los sistemas de información de las instituciones responsables de</p>	<p>Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.</p>	

<p>de la violencia contra las mismas. Dicha base de datos deberá proveer información al Estado de Morelos sobre la violencia contra las mujeres en la entidad, sus patrones y características, a fin de diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia.</p>	<p>alimentar la base de datos, iv) los reportes sobre la administración de la base de datos y alimentación del Banavim , y v) la publicación de información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al Banco Estatal.</p>		
<p>Dictar las órdenes de protección correspondientes en todos los casos en los que exista un riesgo de daño a las mujeres víctimas de violencia, de conformidad a lo dispuesto por las leyes general y local de acceso, y el <i>Reglamento para la Aplicación en Materia de Violencia contra las Mujeres y Violencia Familiar para el Estado de Morelos</i>. Realizar un análisis de riesgo, en todos los casos, a fin de que las medidas de protección ordenadas sean adecuadas e idóneas. Asimismo, deberá implementarse un mecanismo de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas de forma periódica. Crear un registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la creación de un registro administrativo de órdenes de protección; ii) la elaboración de un modelo de análisis de riesgo, y iii) la generación de reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas.</p>	<p>Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar los correspondientes protocolos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de evaluación.</p>	<p>Se informa que de enero a septiembre de 2017 se cumplieron 926 medidas de protección emitidas por el ministerio público de las cuales 503 fueron canceladas por conclusión del término jurídico contando con 423 medidas de protección de las que son 308 para mujeres. <b>Conclusiones:</b> No se explica por qué razones fueron concluidas las órdenes de protección canceladas, ya que el término jurídico puede referirse a una parte del procedimiento cuando se recurre al Ministerio Público sin que se tomen las medidas pertinentes, lo que implica que personas que lo solicitan no cuentan con el apoyo y asesoría suficiente ni la fortaleza psicológica para continuar con la denuncia iniciada. Por lo que a pesar de que reconocemos el esfuerzo del Municipio en este tema, podemos decir que esta recomendación está en proceso de cumplimiento.</p>
<p>Realizar las acciones necesarias para sensibilizar a los medios de comunicación del estado en materia de género, derechos humanos, respeto a las víctimas y violencia contra las mujeres. En este sentido, se propone que el estado elabore unos lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación y que éstos sean difundidos y promovidos.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la elaboración de los lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación, y ii) la impartición de talleres de sensibilización en materia de</p>	<p>Establecer un observatorio estatal de medios de comunicación que cuente con las atribuciones suficientes para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.</p>	

	género, derechos humanos, derechos de las víctimas y violencia contra las mujeres dirigidos a periodistas.		
<p>Generar un modelo de comunicación externo e interno en materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres, que cuente con estrategias de comunicación claras acorde con lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (en adelante, Proigualdad) y en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 (en adelante, Pipasevm). Dicho modelo deberá contar con objetivos y metas específicas, y ser evaluado de manera periódica.</p> <p>El componente externo deberá sustentarse en un programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género, en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres. Al respecto, el grupo de trabajo considera indispensable que este programa sea el fundamento de las campañas específicas, las cuales deberán tomar en cuenta la diversidad poblacional y cultural del estado y estar encaminadas a dar a conocer los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como a la transformación de patrones culturales y a la difusión de las instancias a las que las mujeres víctimas de violencia pueden acudir. El grupo de trabajo propone que estas campañas incluyan contenidos acerca del ciclo de la violencia, la visibilización de la misma, sus tipos y modalidades. Asimismo, deberán generarse campañas específicas dirigidas a las personas agresoras de mujeres y a las personas que atestiguan actos de violencia.</p> <p>El componente interno dirigido a las funcionarias y funcionarios de todos los niveles del gobierno del Estado de Morelos, deberá tener como objetivo concientizar a los mismos de las</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la elaboración del programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres acorde con el Proigualdad y el Pipasevm; ii) la inclusión de especialistas de diversas disciplinas para la elaboración e implementación del programa; iii) la elaboración de los componentes interno y externo; iv) las evidencias de la difusión de dichos componentes, y v) la evaluación periódica del impacto de las campañas.</p>	<p>Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.</p> <p>Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel Estatal, Municipal y Comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general, los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia. Entre las medidas a adoptar se sugiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil;</li> <li>-Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres;</li> <li>-Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra las mujeres y promover la cultura de respeto e igualdad;</li> <li>-Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales;</li> </ul>	<p>Se informa que el Ayuntamiento de Cuernavaca ha implementado la Política Pública de Cero tolerancia a la violencia contra las mujeres, con el fin de hacer frente a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) implementada en el Municipio, entre otros, se hace hincapié en respaldar a la campaña “Cero Tolerancia”.</p> <p>Una campaña de información mediante un recorrido por las colonias del Municipio, dando especial atención aquellas que reportan mayor índice de violencia en el Semáforo de Violencia contra las Mujeres, en dichas colonias se difunde el mensaje Cero Tolerancia a la Violencia contra las Mujeres, informando que es la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, así mismo brindando métodos de prevención e información de las instituciones que brindan atención a nivel estatal y federal a Mujeres Víctimas de Violencia. Se informa que se replica la campaña en diversas instituciones, escuelas y comunidades, abordando a la población en general, en dónde se imparte el taller informativo de AVGM y Empoderamiento de las Mujeres con perspectiva de género, AVGM, prevención de violencia de género, Talleres de Mujeres Emprendedoras, AVGM y prevención de las violencias, Pláticas de AVGM, prevención de la violencia en el noviazgo y prevención al embarazo adolescente, talleres de fomento al autoempleo, el taller de AVGM.</p>



obligaciones que tienen en materia de atención y prevención de la violencia contra las mujeres.			<b>Conclusión:</b> No se reporta el temario ni el mecanismo para evaluar si se aplican los conocimientos. Por lo que a pesar de que reconocemos los esfuerzos del Municipio, ésta recomendación ésta en proceso de cumplimiento.
<p>Fortalecer a las instituciones involucradas en la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres, que incluya la distribución clara de la competencia de tales instituciones conforme a la Ley local de Acceso.</p> <p>Continuar con los esfuerzos para crear y ejecutar el proyecto “Ciudad Mujer” y el Centro de Justicia para las Mujeres. Sobre este último, se recomienda impulsar la creación de al menos otro Centro de Justicia.</p> <p>Crear centros de atención especializados que proporcionen asistencia jurídica y psicológica a las mujeres de la entidad, con la finalidad de garantizar la atención descentralizada a mujeres víctimas de violencia.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la ampliación de infraestructura material y de los recursos humanos del IMEM, Instancias de la Mujer Municipales, los DIF municipales, la Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas y las Fiscalías vinculadas directamente a la atención de la violencia contra las mujeres y feminicidio; ii) la elaboración de un plan que detalle la forma en la que se implementará el fortalecimiento de las instituciones, y iii) la evaluación de resultados de las acciones implementadas para el fortalecimiento institucional.</p> <p>Sobre la recomendación relativa a los Centros de Justicia para las Mujeres se plantean los siguientes indicadores de cumplimiento; i) el reporte (con información probatoria) sobre el avance de la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Yautepec, que deberá incluir las iniciativas de ley y convenios necesarios para dichos propósitos y ii) el reporte sobre las gestiones realizadas por el gobierno del</p>	<p>Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.</p> <p>Poner en Marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia;</p>	<p>Se informa que en la entrada principal del Ayuntamiento de Cuernavaca, se localiza el Módulo de Atención Inmediata a mujeres en situación de violencia y de Orientación, en el cual se realiza el primer acercamiento por parte de mujeres que desean solicitar ayuda o conocer los servicios que ofrece el Instituto de las Mujeres de Cuernavaca, el personal que opera en éste es rotado por los y las integrantes del instituto, además de existir una persona encargada de estar de manera permanente, quien hace el llamado y se acude inmediatamente para brindar el apoyo jurídico o psicológico. Se informa que por motivos de privacidad se traslada a la persona solicitante a la oficina que se encuentra a unos metros de distancia y se le brinda la atención de acuerdo al protocolo de atención. Se informa que el módulo de atención ofrece de manera integral los siguientes servicios: Información de la Alerta de violencia de género a través de trípticos informativos, Tarjetas con números de emergencia de las Instituciones correspondientes, Canalización a las diferentes Instituciones, y que se han brindado 388 Asesorías jurídicas y 377 Asesorías psicológicas.</p> <p><b>Conclusiones:</b> Es importante la existencia de módulos de atención inmediata, sin embargo, las líneas telefónicas que se brindan mediante folletos que ahí se distribuyen, no dan</p>



	estado para crear otro centro.		resultados positivos, ya que en diversas oportunidades hemos tratado de hacer contacto por ésta vía y no contestan o envían a buzón, por lo que hemos recibido quejas en nuestra organización sobre la falta de éste servicio que ofrecen, a pesar de que informan que están aplicando el Protocolo de Atención a usuarias, donde se establece la entrega de trípticos informativos con tarjetas de emergencia con teléfonos y direcciones de diferentes instituciones de ayuda. No se informa que tipo de capacitación sobre el tema tiene la persona encargada del módulo, ni como se da el seguimiento en los casos que ahí se atienden. Por lo que a pesar de que reconocemos el esfuerzo del Municipio en este tema, podemos decir que esta recomendación no se ha cumplido.
Fortalecer el SEPASE con mecanismos que permitan supervisar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley local de Acceso le impone a cada una de las dependencias que lo integran. Publicar en medios oficiales y de difusión masiva el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y realizar todas las acciones necesarias para operarlo.	El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la publicación del programa, ii) el establecimiento de un calendario de trabajo del SEPASE, y iii) los reportes periódicos sobre la implementación del programa por parte de las autoridades encargadas de su ejecución.		
Realizar las asignaciones presupuestarias sobre políticas y programas con perspectiva de género, así como una financiación adecuada de programas y acciones encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre, y destinados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado de Morelos. Para ello, se deberá considerar lo estipulado en el PIPASEVM.	El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) presentar presupuesto con perspectiva de género; ii) aumentar el presupuesto encaminado a suprimir las desigualdades de género y iii) aumentar el presupuesto destinado a la prevención, atención, sanción y	Asignar recursos para conformar la Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM.	

	erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad.		
		<p>Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Reforzar los patrullajes preventivos;</li> <li>-Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer y aplicar las sanciones correspondientes. Se deberá priorizar el combate a la trata de personas;</li> <li>-Instalar alumbrado público y mejorar el existente;</li> <li>-Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada primordialmente por mujeres.</li> <li>-Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación;</li> <li>-Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento;</li> <li>-Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.</li> </ul>	<p>El informe destaca que como parte de la estrategia implementada por el Ayuntamiento de Cuernavaca para la recuperación de espacios públicos, se llevan a cabo trabajos en coordinación con la División de Gendarmería de la Policía Federal, Protección Civil, Alumbrado Público, Dirección de Salud, Dirección de Educación, Secretaría de Turismo, a través de Gobernación Municipal y Secretariado Ejecutivo. Se identificaron las colonias con mayor índice de Violencia de acuerdo a lo informado en el Semáforo de Alerta de Violencia de Género y se realizaron labores de limpieza, remodelación, obra y cambio de luminarias, siendo los espacios en dónde llevaron a cabo las ferias de servicio, conferencias, pláticas y talleres de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres, informando mes a mes las colonias trabajadas y el número desglosado por sexo de las personas atendidas. Señala en sus Resultados que se atendieron por mencionar algunas colonias: La Barona, Centro, Lagunilla, Ocotepec, Patios de la Estación, Chipitlán, La Carolina, Ciudad Chapultepec, AltaVista, Santa María, Flores Magón, Satélite y Lienzo Charro entre otras.</p> <p>Informa que se instalaron 27 cámaras de video de vigilancia instaladas por el municipio y 315 seguridad estatal, monitoreadas desde el centro de coordinación comando y control del C5, en donde aseguran que aplican un protocolo de atención a las víctimas de</p>

			<p>violencia.</p> <p>Se informa que a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en lo que va del año 2017, se han realizado 51 comités, en las colonias de mayor incidencia de violencia de género, y destacan como un éxito de la implementación de este proyecto está el caso del Poblado de Santa María Ahuacatlán. Aseguran que en este poblado el trabajo de prevención y las pláticas de prevención han sido más intensas y relevantes pues se ha mantenido en los puntos rojos del mapa de atención a la violencia. Informan asimismo que se está iniciando una nueva campaña de trabajos de prevención con “consejos de seguridad” y su participación es muy entusiasta y comprometida.</p> <p>Centro – Miraval en esta zona en particular el trabajo con Comvives es de forma grupal o de sectores pues es una zona meramente comercial y de turismo y con planteles educativos y las necesidades de atención son variadas pues los ciudadanos que ahí laboran vienen de otras comunidades únicamente a realizar su trabajo. En la colonia Carolina y AltaVista la situación de la inseguridad y la violencia. En la colonia Tulipanes se colocaron lonas y se repartió información de violencia de género y formación en escuelas secundarias y primarias brindando pláticas a los docentes y padres de familia.</p> <p>Informan que en coordinación con la secretaria de seguridad ciudadana se han realizado acciones disuasivas y preventivas para erradicar conductas</p>
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

que laceren la integridad física. También se realizan operativos de atención directa y dan cuenta de 8 imputaciones de abuso sexual 7 imputaciones de violencia familiar y una por violación.

En lo que se refiere a los recorridos de atención por la noche a establecimientos clasificados como giros rojos señalan que estos se hacen principalmente los fines de semana.

**Conclusiones:** Si bien se menciona el papel de la Gendarmería federal en éstas actividades, no se especifican los alcances de su papel en la prevención de la violencia feminicida en éstos lugares señalados como de alta incidencia delictiva y de riesgo para las mujeres. Tampoco se localiza información alguna sobre la capacitación en materia de feminicidio ni derechos de las mujeres al personal que atiende estas tareas que se reportan. El alumbrado no se especifica si se priorizaron los lugares de riesgo señalados en la geografía del feminicidio. No presentan informe que especifique si estas se instalaron en lugares donde existe mayor riesgo para las mujeres.

Es importante que se activen mecanismos de participación social en la prevención de la violencia y se establezcan redes comunitarias de apoyo a personas que sufren violencia, sin embargo, aun cuando hay un avance, no existen éstos comités (51, según el informe municipal y 54 según el informe estatal) en todas las zonas de alta violencia de género y tampoco se muestran los datos que implique una atención al feminicidio y la forma de



			<p>prevenirlo en medio de la violencia comunitaria o social. Así mismo es importante señalar que el municipio cuenta con 316 colonias (datos de INEGI 2010) y solamente se han creado 51 COMVIVES.</p> <p>No se presenta un protocolo de atención y aplicación en estos recorridos y acciones de atención ciudadana. Dan información de casos atendidos sin mayor seguimiento en cada uno de estos.</p> <p>Por lo que a pesar de reconocemos el esfuerzo del Municipio, podemos decir que esta medida ésta en proceso de cumplimiento.</p>
		<p>Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en Derechos Humanos de las Mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de la violencia mediante la identificación, atención y denuncia. También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.</p>	<p>Tanto en planteles escolares y con los padres de familia aseguran que están llegando a más de 2 mil hogares aproximadamente creando la cultura de la no violencia. Además, se ha trabajado en la realización de pláticas de prevención y de inclusión social en la escuela secundaria no. 1 Froilán Parroquín a sus más de 2 mil alumnos de ambos turnos y en 12 escuelas públicas, con 37 grupos de jóvenes que ahí asisten a clases viven en las colonias de mayor vulnerabilidad a la violencia, así mismo que se impartieron charlas a 390 padres de familia y 95 docentes.</p> <p><b>Conclusión:</b> No se reporta el temario ni el mecanismo para evaluar si se aplican los conocimientos. Por lo que a pesar de que reconocemos los esfuerzos del Municipio, ésta recomendación ésta en proceso de cumplimiento.</p>
		<p>Con base en lo establecido en el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación al orden jurídico aplicable en materia de</p>	

		violencia de género. El Estado de Morelos deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.	
		Solicitar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal que revise y analice exhaustivamente la Legislación Estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.	
		Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso a) de la Ley General de Acceso, el Gobierno del Estado de Morelos, por medio del Ejecutivo Estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras Autoridades Estatales y Municipales, particularmente en los Municipios donde se está declarando la AVGM.	

RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	ACCIONES MANDATADAS POR LA AVGM	MUNICIPIO DE XOCHITEPEC
<p>Adoptar todas las medidas que sean necesarias, por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia del Estado de Morelos, para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y en un plazo razonable, los casos de feminicidio, adoptando una perspectiva de género y de derechos humanos y con ello, garantizar a las mujeres víctimas y a sus familiares el acceso a la justicia y a la reparación integral. En aquellos casos en los que no sea posible continuar con las investigaciones, es necesario brindar la justificación correspondiente.</p> <p>En particular, respecto de los casos reportados por el Estado de Morelos en reserva temporal, se propone revisar las posibilidades de reapertura de los mismos haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 223 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos, teniendo presente, en todo momento, la obligación de investigar <i>ex officio</i> y con la debida diligencia, la cual tiene alcances adicionales cuando se trata de mujeres que sufren muerte o maltrato, en el marco de un contexto general de violencia.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la relación de acciones de investigación emprendidas para cada uno de los casos registrados; ii) el diagnóstico de casos a reabrirse en términos del artículo 223 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos; iii) el número de casos reabiertos; iv) el número de casos consignados o judicializados; iv) el número de casos concluidos; v) el número de casos que continúan en investigación y vi) el número de casos que se encuentran en reserva o archivo temporal.</p>	<p>Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho al acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio. La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General – particularmente de las Fiscalías Especializadas en Homicidios de Mujeres-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos. Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.</p> <p>Esta medida deberá contemplar la celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.</p> <p>Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.</p>	
<p>Crear programas de capacitación y profesionalización permanentes dirigidos a las servidoras y los servidores públicos encargados de la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia contra las mujeres.</p> <p>Tales programas deberán ser continuos y focalizados considerando las atribuciones de cada dependencia y las personas que ejercen funciones públicas. Igualmente, tienen que contar con un enfoque práctico y deben incluir a todas las funcionarias y funcionarios que realicen</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) el diseño de los programas; ii) la contratación del personal especializado; iii) la implementación de los programas; iv) la evaluación de resultados (averiguaciones previas y sentencias con perspectiva de género) y v) la generación de datos que</p>	<p>Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de Morelos, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y Derechos Humanos.</p>	<p>Se informa sobre <b>Capacitación a las y los Servidores Públicos</b>, del 1 de Diciembre al 31 de Julio del 2017, con el objetivo de proporcionar herramientas teórico metodológicas desde el enfoque de género. Los temas que se impartieron fueron: lenguaje incluyente, perspectiva de género, Alerta de Violencia, Derechos Humanos. Los temas se trabajaron en diferentes Talleres: Lenguaje incluyente... si no se nombra no existe,</p>

<p>actividades de atención a las mujeres víctimas de violencia. En el caso de las autoridades del sector salud, debe incluir el conocimiento y la aplicación de la NOM-046.</p> <p>Los programas de capacitación deberán tener un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y estar orientados a la erradicación del feminicidio, conforme a los estándares constitucionales y convencionales en la materia. En el caso de las autoridades jurisdiccionales, las capacitaciones deberán dar a conocer los criterios establecidos por la SCJN y la Corte Interamericana de Derechos Humanos para ejercer el control difuso de convencionalidad y constitucionalidad en las resoluciones.</p> <p>Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación tanto de las personas que imparten la capacitación, como de las personas que la reciben.</p>	<p>refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades al año (distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios).</p> <p>Por lo que respecta a la aplicación de los estándares internacionales y constitucionales en la materia, se considera como indicador aquellas acciones de difusión de sentencias nacionales, regionales e internacionales que versen sobre derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género.</p>		<p>sensibilización de la violencia de género, Detención y atención de la violencia con base a la NOM_046, Claves, Claves para entender la discriminación por razones de género, y Claves para la realización de materiales visuales con perspectiva de género y derechos humanos. Sin embargo no se proporcionó la cantidad total de personas que participaron en los talleres.</p> <p>Por otro lado, se entregó un Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, donde el Cronograma contempla las actividades a realizarse los meses de Septiembre a Noviembre del 2017.</p> <p><b>Conclusión:</b> Valoramos el esfuerzo del Municipio en éste tema y consideramos que ésta recomendación ésta en proceso de cumplimiento.</p>
<p>Impartir, de manera continua, capacitaciones especializadas en materia de protocolos de investigación con perspectiva de género, dirigidas a todas las autoridades encargadas de la procuración de justicia en la entidad, y no solamente al personal de la Fiscalía de Feminicidios y la Fiscalía de Delitos Sexuales. Las capacitaciones tienen que estar diseñadas con un fuerte componente práctico que permita la eficaz operación de los protocolos, teniendo como principal guía el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la SCJN.</p> <p>Crear mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir el impacto real de la capacitación recibida.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la difusión y circulación oficial de los protocolos de investigación entre las autoridades encargadas de la procuración de justicia; ii) el diseño e impartición de cursos especializados en la materia; iii) la generación de datos que refieran el número y tipo de personal capacitado, en relación al total del personal de cada instancia, y iv) la creación de mecanismos de evaluación y certificación sobre la adecuada implementación de los protocolos de investigación y del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido</p>		



<p>Institucionalizar los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia en todas las instancias del estado, a fin de que aquella no quede a la discreción del personal.</p> <p>Diseñar rutas críticas de actuación claras, y con responsabilidades definidas, susceptibles de evaluación periódica, a fin de facilitar la adecuada atención y canalización de las víctimas y sus familiares.</p> <p>Capacitar a las servidoras y los servidores públicos encargados de la atención de la violencia contra las mujeres sobre las rutas críticas y los procesos de atención diseñados. Dicha capacitación deberá considerar los criterios señalados dentro de la segunda conclusión del presente apartado.</p>	<p>por la SCJN.</p> <p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la elaboración de manuales de procedimientos o protocolos de actuación; ii) la difusión de estos instrumentos entre el personal de las distintas instancias de atención; iii) la capacitación al personal sobre la aplicación y manejo de estos instrumentos, y iii) la creación de mecanismos para su evaluación y seguimiento.</p>		<p><b>La Casa de la Mujer.</b> Se informó que entro en funciones en el año 2011, y es considerada por la Red Nacional de Refugios para Mujeres en situación de Violencia, como una “Casa de Transito” ya que sólo brinda refugio por 72 horas a mujeres y sus hijas e hijos en riesgo inminente. La Casa de la Mujer brinda atención en materia psicológica, médica y de trabajo social de manera gratuita y confidencial. Se cuenta con un convenio de colaboración con el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, quien a través del PAIMEF ha fortalecido las instalaciones con equipo de cómputo, consultorio médico, dormitorio, ludoteca, entre otros inmuebles de oficina, asimismo, con servicios profesionales en materia jurídica y psicológica. También brinda talleres preventivos de violencia, empoderamiento de las mujeres, y de sensibilización a servidoras y servidores públicos. Aunque no se cuenta con área jurídica, las mujeres son asesoradas por el área legal de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia. Se informa que se han ofrecido 76 servicios profesionales en el área psicológica, 73 en Trabajo Social, 44 en atención médica y 217 asesorías jurídicas. La modalidad de la violencia atendida ha sido la violencia familiar únicamente, mientras que los tipos de violencia han sido la Física (116, económica (108), psicológica (104), patrimonial (57) y sexual (25). Las mujeres atendidas provienen de 16 localidades del Municipio, incluyendo las más violentas en términos de feminicidios como la Unidad Morelos,</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>Alpuyeca y la Col. Centro de Xochitepec. Asimismo, se informa que han acudido 11 mujeres de otros Municipios. Se refiere también, la información referida sobre la atención y seguimiento de los casos de traslado, y de atención psicológica y jurídica. Asimismo, se proporcionaron las fichas de atención, del Expediente único Confidencial, Plan de Seguridad, Grado de Peligrosidad del Agresor, Consentimiento Informado, Entrevista Psicológica, Ficha de identificación, Formato de registro de atención en casos de Violencia Familiar o sexual (NOM-046) y Tríptico “Violencia en el Noviazgo”. Y finalmente se señala que el personal de La Casa de La Mujer cuenta con formación profesional, así como capacitación y sensibilización en perspectiva de género y ha sido evaluado por el Instituto Nacional de Refugios y certificadas la Psicóloga y la Trabajadora Social en el estándar de competencia “coordinación de refugios para mujeres víctimas de violencia familiar, sus hijas e hijos”, siendo esto sustentado con el CV de las y los trabajadores de La Casa de la Mujer.</p> <p><b>Conclusión:</b> Esta acción se da por cumplida, pero invitamos al Municipio a seguir trabajando como hasta ahora.</p>
<p>Implementar el <i>Modelo de Atención Único para las Dependencias que Integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en el Estado de Morelos</i>, emitido por el IMEM en 2012, en todas las dependencias que integran el SEPASE y supervisar su cabal cumplimiento.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) las medidas que se implementen para la adopción de este modelo en las diversas dependencias; ii) el seguimiento de la implementación del modelo y iii) la evaluación de la implementación del modelo.</p>	<p>Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.</p>	<p>Se informa que se han realizado Comités en atención a los delitos en contra de las mujeres y orientación y canalización de víctimas de violencia de género, con lo que han beneficiado a 1666 Mujeres y a 700 hombres de 16 de Diciembre del 2016 al 16 de Julio del 2017. Cabe destacar que sólo se entregó información detallada del mes de Mayo del 2017.</p>

			<p>Asimismo, se menciona la creación de 43 Comités de Vigilancia Vecinal, Laboral y Escolar (COMVIVE), sin embargo se detalla la información sólo de 2 Comités de Vigilancia Escolar (COMVIESC) y de 13 Comités de Vigilancia Vecinal (COMVIVE). Atendiendo a 1497 mujeres y a 156 hombres, para dar un total de 1653 personas beneficiadas de 16 de Diciembre del 2016 al 16 de Julio del 2017.</p> <p><b>Conclusión:</b> Valoramos el esfuerzo del Municipio en éste tema y consideramos que ésta recomendación ésta en proceso de cumplimiento.</p>
<p>Crear un programa estatal con perspectiva de género relativo a la atención y re-educación de personas generadoras de violencia contra las mujeres. Este programa deberá ser implementado en coordinación con los municipios de la entidad, incorporar un enfoque multicultural y apearse a los más altos estándares internacionales en la materia.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la creación del programa estatal de atención y reeducación a personas generadoras de violencia contra las mujeres, realizado por especialistas y que demuestre coherencia entre los objetivos, las metas y las acciones; ii) la generación de espacios físicos específicos para este fin, de conformidad con la Ley General de Acceso y, iii) el establecimiento de criterios de evaluación de la efectividad del programa y su medición continua.</p>	<p>Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia;</p>	<p>Se hace referencia a un Programa de reeducación a víctimas ya agresores de violencia de pareja, pero únicamente se hace referencia a las mujeres víctimas con la participación de 20 mujeres.</p> <p><b>Conclusión:</b> Es una acción que se da por no cumplimentada, por lo que invitamos al Municipio a redoblar esfuerzos.</p>
<p>Continuar y fortalecer las acciones realizadas por el Estado de Morelos tendientes a reparar a las víctimas de violencia feminicida. Realizar todas las acciones y adecuaciones administrativas y legislativas necesarias para garantizar la Reparación Integral del Daño conforme a la <i>Ley General de Víctimas</i> y a la <i>Ley General de Acceso</i>, a efecto de que se asegure la</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la ejecución de las sentencias condenatorias que decretan el pago de la reparación a los familiares de las mujeres víctimas de feminicidio; ii) los reportes</p>	<p>De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un Plan Individualizado de Reparación Integral del Daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de Reparación del Daño, reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, así como lo establecido en la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los</p>	



<p>reparación de manera integral, bajo un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género en todos y cada uno de los casos de violencia contra las mujeres, especialmente, respecto de los feminicidios reconocidos por el estado.</p> <p>Cabe señalar que la presente recomendación concierne tanto a los casos de feminicidios reconocidos por el estado respecto de la solicitud de AVGM, así como a los casos de violencia feminicida posteriores a la misma y aquellos que se presenten en el futuro.</p>	<p>detallados del número y tipo de reparaciones otorgadas e implementadas a las mujeres víctimas de violencia y sus familiares, de conformidad con las Leyes General y estatal de víctimas, y iii) las adecuaciones administrativas y normativas realizadas por el gobierno del Estado de Morelos en materia de reparación del daño.</p>	<p>Derechos Humanos para el Estado de Morelos, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.</p> <p>-Determinar una medida de Reparación Simbólica para todas las Mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el Estado de Morelos. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.</p>	
<p>Diseñar mecanismos de articulación entre las distintas Fiscalías que atienden a mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de registrar adecuadamente los tipos de violencia que éstas sufren, pero sobre todo que garanticen la debida diligencia en la prevención e investigación de los casos de feminicidio y otros tipos de violencia contra las mujeres.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) el diseño de un programa de articulación; ii) la implementación de dicho programa y iii) la evaluación de sus resultados.</p>		
<p>Integrar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, de forma que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento de la Ley local de Acceso y respete la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública. Dicha base de datos deberá alimentar al Banavim.</p> <p>En este sentido, el grupo de trabajo considera indispensable que dicho banco estatal conforme una base de datos única, integrada y actualizada, en la que confluyan todos los casos de violencia contra las mujeres, y que sea alimentada con la información de todas las instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mismas.</p> <p>Dicha base de datos deberá proveer información al Estado de Morelos sobre la violencia contra las mujeres en la entidad, sus patrones y características, a fin de diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) el diseño del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres como una base integral y única, conforme a la Ley local de Acceso; ii) la sistematización y actualización de la información por parte de las instancias responsables; iii) la interconexión de los sistemas de información de las instituciones responsables de alimentar la base de datos, iv) los reportes sobre la administración de la base de datos y alimentación del Banavim , y v) la publicación de información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir</p>	<p>Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.</p>	



	de los datos incorporados al Banco Estatal.		
<p>Dictar las órdenes de protección correspondientes en todos los casos en los que exista un riesgo de daño a las mujeres víctimas de violencia, de conformidad a lo dispuesto por las leyes general y local de acceso, y el <i>Reglamento para la Aplicación en Materia de Violencia contra las Mujeres y Violencia Familiar para el Estado de Morelos</i>.</p> <p>Realizar un análisis de riesgo, en todos los casos, a fin de que las medidas de protección ordenadas sean adecuadas e idóneas. Asimismo, deberá implementarse un mecanismo de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas de forma periódica.</p> <p>Crear un registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la creación de un registro administrativo de órdenes de protección; ii) la elaboración de un modelo de análisis de riesgo, y iii) la generación de reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas.</p>	<p>Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar los correspondientes protocolos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de evaluación.</p>	
<p>Realizar las acciones necesarias para sensibilizar a los medios de comunicación del estado en materia de género, derechos humanos, respeto a las víctimas y violencia contra las mujeres. En este sentido, se propone que el estado elabore unos lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación y que éstos sean difundidos y promovidos.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la elaboración de los lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación, y ii) la impartición de talleres de sensibilización en materia de género, derechos humanos, derechos de las víctimas y violencia contra las mujeres dirigidos a periodistas.</p>	<p>Establecer un observatorio estatal de medios de comunicación que cuente con las atribuciones suficientes para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.</p>	
<p>Generar un modelo de comunicación externo e interno en materia de concientización de género y prevención de la violencia contra las mujeres, que cuente con estrategias de comunicación claras acorde con lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (en adelante, Proigualdad) y en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018 (en</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la elaboración del programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres acorde con el Proigualdad y el Pipasevm; ii)</p>	<p>Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.</p> <p>Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel Estatal, Municipal y Comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general, los derechos</p>	<p>En el año 2016, al inicio de la actual administración, el gobierno municipal de Xochitepec a través de la dirección de comunicación social e imagen pública en coordinación con la Instancia de la Mujer de Xochitepec, puso en marcha la campaña integral de comunicación denominada “Xochitepec Libre de Violencia” donde, a través de los medios de comunicación</p>

<p>adelante, Pipasevm). Dicho modelo deberá contar con objetivos y metas específicas, y ser evaluado de manera periódica.</p> <p>El componente externo deberá sustentarse en un programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género, en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres. Al respecto, el grupo de trabajo considera indispensable que este programa sea el fundamento de las campañas específicas, las cuales deberán tomar en cuenta la diversidad poblacional y cultural del estado y estar encaminadas a dar a conocer los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como a la transformación de patrones culturales y a la difusión de las instancias a las que las mujeres víctimas de violencia pueden acudir. El grupo de trabajo propone que estas campañas incluyan contenidos acerca del ciclo de la violencia, la visibilización de la misma, sus tipos y modalidades. Asimismo, deberán generarse campañas específicas dirigidas a las personas agresoras de mujeres y a las personas que atestiguan actos de violencia.</p> <p>El componente interno dirigido a las funcionarias y funcionarios de todos los niveles del gobierno del Estado de Morelos, deberá tener como objetivo concientizar a los mismos de las obligaciones que tienen en materia de atención y prevención de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>la inclusión de especialistas de diversas disciplinas para la elaboración e implementación del programa; iii) la elaboración de los componentes interno y externo; iv) las evidencias de la difusión de dichos componentes, y v) la evaluación periódica del impacto de las campañas.</p>	<p>de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia. Entre las medidas a adoptar se sugiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil;</li> <li>-Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres;</li> <li>-Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra las mujeres y promover la cultura de respeto e igualdad;</li> <li>-Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales;</li> </ul>	<p>convencionales como radio, televisión, prensa escrita, plataformas web, redes sociales y publicidad impresa, el gobierno municipal da a conocer las acciones realizadas en el marco del cumplimiento a los protocolos establecidos en la Alerta de Violencia de Género</p> <p>La campaña “Xochitepec Libre de Violencia” tiene como objetivo, generar conciencia sobre conceptos de alerta de género, así como la emisión de mensajes claros y contundentes sobre los efectos de la discriminación y la violencia en cualquiera de sus modalidades.</p> <p>Alcances. La campaña “Xochitepec Libre de Violencia” busca impactar al interior del municipio en las 14 comunidades de Xochitepec, a través de la colocación de anuncios alusivos a la Alerta de Género y Violencia contra la mujer. Dichos anuncios son posicionados en puntos estratégicos de gran afluencia, así como en las instalaciones de cada una de las ayudantías municipales. Los mensajes se difunden también a través de la red de perifoneo municipal que se ejecuta a través de los camiones recolectores de basura. Se elaboraron folletos informativos alusivos a medidas de prevención para la violencia en el noviazgo y los tipos de violencia en contra de la mujer. La campaña “Xochitepec Libre de Violencia” busca impactar al exterior del municipio con mensajes claros y contundentes alusivos a los tipos de violencia, a la existencia de la instancia de la mujer municipal y de una línea de auxilio. Para ello se utilizaron espacios previamente</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>contratados con medios electrónicos como radio, televisión así como prensa escrita.</p> <p>Los insumos para esta campaña fueron</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Spot de Televisión</li> <li>• Spot de Radio</li> <li>• Espectaculares</li> <li>• E-cards para redes sociales</li> <li>• Covers para redes sociales</li> </ul> <p>Numero de impactos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Radio: 440 impactos</li> <li>• Televisión: 192 impactos</li> <li>• Espectaculares: 10 impactos</li> <li>• Redes Sociales: 2E-cards-1 cover 7videos</li> </ul> <p>En el periodo de Enero-Julio de 2017, el gobierno municipal de Xochitepec a través de la dirección de comunicación social e imagen pública continuó con la implementación de la campaña denominada “Xochitepec Libre de Violencia” en donde, a través de los medios de comunicación convencionales radio, televisión, prensa escrita, plataformas web y redes sociales, el gobierno municipal da a conocer las acciones realizadas en el marco del cumplimiento a los protocolos establecidos por la Instancia de la Mujer municipal.</p> <p>De manera permanente se dio cobertura y seguimiento a las actividades, logros y programas impulsadas por el gobierno municipal de Xochitepec a través de la instancia de la mujer para combatir la violencia en contra de las mujeres.</p> <p>En este periodo La instancia de la mujer Xochitepec y la dirección de comunicación social y e imagen pública produjo material audiovisual (4 capsulas de video) referente a las actividades realizadas como platicas y</p>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



talleres impartidos en diversos planteles educativos.

En la página web oficial del gobierno municipal [www.xochitepec.gob.mx](http://www.xochitepec.gob.mx) el micro sitio denominado “Xochitepec Libre de Violencia” que da seguimiento a las actividades, logros y programas impulsados por la instancia de la mujer para combatir la violencia en contra de las mujeres, renovó su imagen acorde a la nueva política de transversalidad.

Campaña Haz Conciencia Vive Sin Violencia. Dando continuidad a los trabajos de difusión sobre los aspectos y contenido de la alerta de violencia de género, en el mes de Agosto la dirección de comunicación social e imagen pública en coordinación con la instancia de la mujer municipal, desarrolló el proyecto de actualización de la plataforma denominada “Xochitepec Libre de Violencia” dando paso a la campaña denominada “Haz conciencia vive sin violencia”, donde, a través de los medios de comunicación convencionales como radio, televisión, prensa escrita, plataformas web, redes sociales y publicidad impresa, el gobierno municipal da a conocer las acciones realizadas en el marco del cumplimiento a los protocolos establecidos en la Alerta de Violencia de Género. La campaña “Haz Conciencia Vive Sin Violencia” tiene como objetivo, generar un mecanismo de comunicación en materia de concientización y prevención de la violencia contra las mujeres, así como de proporcionar información clara y concreta sobre los términos, definiciones y tipos de violencia existentes.



			<p>Alcances. La campaña “Haz Conciencia Vive Sin Violencia“ está encaminada a dar a conocer los derechos humanos de las mujeres así como la definición de conceptos culturales, los trabajos que realiza la instancia de la mujer municipal y los métodos de asesoría y auxilio que proporciona el gobierno municipal.</p> <p>La campaña “Haz Conciencia Vive Sin Violencia” busca impactar al interior del municipio en las 14 comunidades de Xochitepec, a través de la colocación de anuncios alusivos a la definición de Femenicidio y a la existencia de la línea de auxilio. Dichos anuncios son posicionados en puntos estratégicos de gran afluencia, así como en las instalaciones de cada una de las ayudantías municipales. Los mensajes se difunden también a través de la red de perifoneo municipal que se ejecuta a través de los camiones recolectores de basura.</p> <p>La campaña “Haz Conciencia Vive Sin Violencia” busca impactar al exterior del municipio con mensajes claros y contundentes alusivos a los tipos de violencia, a la existencia de la instancia de la mujer municipal y de una línea de auxilio. Para ello se utilizaron espacios previamente contratados con medios electrónicos como radio, televisión así como prensa escrita.</p> <p>Los insumos para esta campaña fueron</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Spot de Televisión</li><li>• Spot de Radio</li><li>• Espectaculares</li><li>• E-cards para redes sociales</li><li>• Covers para redes sociales</li></ul> <p>Numero de impactos</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Radio: 440 impactos</li></ul>
--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Televisión: 192 impactos</li> <li>• Espectaculares: 10 impactos</li> <li>• Redes Sociales: 2E-cards-1 cover</li> </ul> <p>Se reportó el Sistema de Igualdad Sustantiva del Municipio de Xochitepec, el cual tiene como objetivo promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación, por lo que se impartió una conferencia y asesoría a mujeres en tipos y modalidades de violencia, con una cobertura de 300 mujeres.</p> <p>Además de informa la impartición de <b>Talleres de empoderamiento</b>, los cuales se dividieron en 2. En el primero se trabajó el tema Derechos Humanos Mujeres y Derechos Humanos de las Personas Indígenas. En el segundo el tema fue Empoderamiento de las Mujeres. La cobertura fue de 430 personas entre mujeres y hombres.</p> <p><b>Conclusión:</b> Esta acción se da por cumplida, pero invitamos al Municipio a seguir trabajando como hasta ahora.</p>
<p>Fortalecer a las instituciones involucradas en la prevención, atención (incluyendo al sector salud), investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres, que incluya la distribución clara de la competencia de tales instituciones conforme a la Ley local de Acceso.</p> <p>Continuar con los esfuerzos para crear y ejecutar el proyecto “Ciudad Mujer” y el Centro de Justicia para las Mujeres. Sobre este último, se recomienda impulsar la creación de al menos otro Centro de Justicia.</p> <p>Crear centros de atención especializados que proporcionen asistencia jurídica y psicológica a las mujeres de la entidad, con la finalidad de garantizar la atención descentralizada a mujeres víctimas de violencia.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la ampliación de infraestructura material y de los recursos humanos del IMEM, Instancias de la Mujer Municipales, los DIF municipales, la Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas y las Fiscalías vinculadas directamente a la atención de la violencia contra las mujeres y feminicidio; ii) la elaboración de un plan que detalle la forma en la que se implementará el fortalecimiento de las</p>	<p>Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.</p> <p>Poner en Marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia;</p>	<p>Se reporta información del 1 de Diciembre al 31 de Julio del 2017.</p> <p>También se informó sobre el <b>Módulo de Atención</b> que se encuentra en el Municipio. El objetivo de éste módulo es atender psicológica y/o legal a cada usuaria, con lo que se espera reducir los niveles de violencia. Se informa que se han atendido psicológicamente a 154 personas y a 88 en la parte legal. El tipo de violencia que reportan es únicamente la económica y la modalidad de la violencia es la familiar.</p> <p><b>Conclusión:</b> Aunque valoramos los esfuerzos realizados por el Municipio esta acción la consideramos en proceso de cumplimiento, debido a que la</p>

	<p>instituciones, y iii) la evaluación de resultados de las acciones implementadas para el fortalecimiento institucional.</p> <p>Sobre la recomendación relativa a los Centros de Justicia para las Mujeres se plantean los siguientes indicadores de cumplimiento; i) el reporte (con información probatoria) sobre el avance de la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en Yautepec, que deberá incluir las iniciativas de ley y convenios necesarios para dichos propósitos y ii) el reporte sobre las gestiones realizadas por el gobierno del estado para crear otro centro.</p>		<p>atención se encuentra centralizada en la Cabecera Municipal, por lo que invitamos al Municipio a redoblar esfuerzos.</p>
<p>Fortalecer el SEPASE con mecanismos que permitan supervisar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley local de Acceso le impone a cada una de las dependencias que lo integran.</p> <p>Publicar en medios oficiales y de difusión masiva el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y realizar todas las acciones necesarias para operarlo.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la publicación del programa, ii) el establecimiento de un calendario de trabajo del SEPASE, y iii) los reportes periódicos sobre la implementación del programa por parte de las autoridades encargadas de su ejecución.</p>		
<p>Realizar las asignaciones presupuestarias sobre políticas y programas con perspectiva de género, así como una financiación adecuada de programas y acciones encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre, y destinados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado de Morelos. Para ello, se deberá considerar lo estipulado en el PIPASEVM.</p>	<p>El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) presentar presupuesto con perspectiva de género; ii) aumentar el presupuesto encaminado a suprimir las desigualdades de género y iii) aumentar el presupuesto destinado a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia</p>	<p>Asignar recursos para conformar la Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM.</p>	



	contra las mujeres en la entidad.	<p>Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Reforzar los patrullajes preventivos;</li> <li>-Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer y aplicar las sanciones correspondientes. Se deberá priorizar el combate a la trata de personas;</li> <li>-Instalar alumbrado público y mejorar el existente;</li> <li>-Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada primordialmente por mujeres.</li> <li>-Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación;</li> <li>-Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento;</li> <li>-Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.</li> </ul>	<p>Se nos informa que se han realizado 13 Marchas Exploratorias del 01 de Enero al 24 de Agosto del 2017, con un total de 1829 personas beneficiarias y 08 canalizaciones.</p> <p>Se menciona además que se han implementado los “Operativo Rastrillo” que consisten en recorrer las zonas con altos índices de delitos hacia la población general, lo recorridos se hacen con varias unidades y son por las noches y madrugada. También se realizan los “Operativo Espejo” que consisten en recorrer los límites del Municipio, en coordinación con los Municipios de Emiliano Zapata y Temixco. Además, se menciona que se llevan a cabo “Recorridos Diarios de Vigilancia” para tener un acercamiento directo con las personas que sufren diferentes tipos de delitos. Y en cuestión de seguridad en el transporte se informó que se implementó el Programa “Pasajero Seguro” en la Carretera Zapata-Zacatepec, en la México-Acapulco y en el Crucero de Chiconcuac, realizando inspecciones en los transportes Verdes de Morelos, Lasser y Ruta 3, asimismo, se refiere que lleva a cabo el “Monitoreo Pullman” diariamente en las terminales de AlpuECA y Xochitepec. Por otro lado se menciona que se realizan “Auxilios Via Radio” haciendo mención de las siguientes colonias con mayor índice delictivo: Unidad Morelos, Centro de AlpuECA, Miguel Hidalgo, Lázaro Cárdenas y 3 de Mayo. Sin embargo no se especifica la cantidad de operativos o patrullajes que</p>
--	-----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

se llena a cabo. Pero si señala la cantidad y tipo de delitos denunciados en la Dirección de Seguridad Pública de Diciembre del 2006 a Agosto del 2017: 409 Auxilios por Riña Familiar, Violencia Familiar, Violación, Tentativa de Violación, Abuso Sexual y Neg. De Contacto. De los cuales se han realizado 251 detenciones masculinas. Y de los 244 detenidos por Riña Familiar, 56 han concluido en algún convenio entre las partes.

Por otro lado se reporta que hay 7 Cámaras de Vídeo controladas por el C5 Ubicadas en Chiconcuac, Unidad Morelos, Tepetzingo, Xochitepec (2), San Miguel la Unión y Alpuyeca.

En cuanto al alumbrado público se señala que se han realizado 21 Reparaciones de Luminarias, 319 Cambio de Focos, 5 Colocación de Postes, 2 Reflectores Completos, y 109 Fotoceldas, en los meses de Abril a Junio del 2017. El reporte refiere las localidades donde se realizó dicho trabajo, estando entre ellas las más violentas para las mujeres. Cabe destacar que hay un reporte del 1 de Diciembre al 31 de Julio del 2017 con información diferente, siendo menor a la señalada previamente.

En cuestión de generar operativos en Giros Rojos, se refiere a que se ha realizado 1 Operativo con 120 Supervisiones y 2 sanciones en el periodo de Abril a Junio del 2017.

Como información adicional, la Jefatura de Prevención del Delito envió un Informe Trimestral Abril-Junio del 2017 con información detallada de sus actividades por días.


**Conclusión:** Esta acción se da por

			cumplida, pero invitamos al Municipio a seguir trabajando como hasta ahora.
		<p>Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en Derechos Humanos de las Mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de la violencia mediante la identificación, atención y denuncia. También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.</p>	<p>El Municipio reporta la <b>Campaña x una generación + consciente</b>. Objetivo: Establecer alianzas en las escuelas del nivel secundaria y medio superior para informar y sensibilizar sobre violencia contra las mujeres, mediante platicas o talleres al alumnado. En el mes de Diciembre en la Escuela Secundaria Mariano Matamoros de la localidad de Xochitepec Centro, Calmecac, Bonifacio García, Bachileres, Cetis 43 e Ignacio Ramírez, se llevó a cabo con talleres y ponencias con el tema Violencia en el Noviazgo, Embarazo en Adolescentes, AVGM, Acoso Escolar Rally, Prevención Acoso Escolar, Violencia de Género, asimismo, se proporcionó información de a dónde acudir en situaciones de riesgo a través de la entrega de trípticos. La cobertura fue de 789 estudiantes entre mujeres y hombres.</p> <p>Por otra parte, se señala que la <b>“Campaña social para mejorar la convivencia social”</b> ofrece herramientas a alumnos y alumnas para que identifiquen el abuso sexual infantil y la violencia escolar. Esta campaña está enfocada a las escuelas primarias y secundarias, siendo las escuelas Cuauhtémoc, la Alfonso N. Urueta, la José María Morelos y Pavón, así como la Hilda María Carrillo Márquez las beneficiadas. La cobertura fue de 775 estudiantes entre mujeres y hombres.</p> <p>Asimismo, se nos entregaron los Programas utilizados para impartir los Talleres de Convivencia Escolar con los temas: “Acoso Escolar”, “Violencia de</p>

			<p>Género”, “Tipos de Violencia y Valores”, y “Teléfonos de Emergencia y Aprende a Cuidarte”, los cuales consideramos bastante completos y adecuados para utilizarse en escuelas primarias.</p> <p>Asimismo, se proporcionaron los Programas de los Talleres “Prevención en el Uso de Redes Sociales” y “Adicciones”, los cuales consideramos adecuados para escuelas secundarias y para personal académico. También se nos proporcionaron los Programas de los Talleres “Los primeros auxilios psicológicos” para el personal académicos de las escuelas, el cual también consideramos completo y adecuado. Cabe destacar que se nos entregaron copias de las evaluaciones a las y los docentes que impartieron los Talleres.</p> <p><b>Conclusión:</b> Valoramos el esfuerzo del Municipio en éste tema y consideramos que ésta recomendación ésta en proceso de cumplimiento.</p>
		<p>Con base en lo establecido en el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación al orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Estado de Morelos deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.</p>	
		<p>Solicitar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal que revise y analice exhaustivamente la Legislación Estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.</p>	
		<p>Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso a) de la Ley General de Acceso, el Gobierno del Estado de Morelos, por medio del Ejecutivo Estatal, deberá enviar un</p>	




		mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras Autoridades Estatales y Municipales, particularmente en los Municipios donde se está declarando la AVGM.	
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

ACCIONES MANDATADAS POR LA AVGM	MUNICIPIOS	EVALUACIÓN CIDHM
<p><b>I. Primera medida de seguridad</b>  <b>a) Medida establecida en la declaratoria</b>  <i>Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.</i></p>	<p>TEMIXCO  YAUTEPEC  PUENTE DE IXTLA  CUERNAVACA  XOCHITEPEC</p>	<p>EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO  EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO  EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO  EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO  EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO</p>
<p><b>II. Segunda medida de seguridad</b>  <b>a) Medida establecida en la declaratoria</b>  <i>Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.</i></p>	<p>TEMIXCO  YAUTEPEC  PUENTE DE IXTLA  CUERNAVACA  XOCHITEPEC</p>	<p>EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO  EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO  EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO  EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO  EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO</p> 
<p><b>III. Tercera medida de seguridad</b>  <b>a) Medida establecida en la declaratoria</b>  <i>Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.</i></p>	<p>TEMIXCO  YAUTEPEC  PUENTE DE IXTLA  CUERNAVACA  XOCHITEPEC</p>	<p>  EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO  EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO    EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO</p>
<p><b>IV. Cuarta medida de seguridad</b>  <b>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</b>  <i>Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar los correspondientes protocolos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de evaluación.</i></p>	<p>TEMIXCO  YAUTEPEC  PUENTE DE IXTLA  CUERNAVACA  XOCHITEPEC</p>	<p>    EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO  EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO  EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO</p>
<p><b>V. Quinta medida de seguridad</b>  <b>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</b>  <i>Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.</i></p>	<p>TEMIXCO  YAUTEPEC  PUENTE DE IXTLA  CUERNAVACA  XOCHITEPEC</p>	<p>  EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO  EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO  EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO  EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO</p>
<p><b>VI. Primera medida de prevención</b>  <b>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</b>  <i>Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. Con base en lo establecido por el artículo 23, frac. III de la Ley General de Acceso, esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las</i></p>	<p>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS</p>	



<p>mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.</p> <p>Para ello, se sugiere crear un Semáforo de Violencia Femicida que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva.</p> <p>Para la efectiva ejecución de esta medida es indispensable la coordinación de, entre otras instancias, la de la Fiscalía General, la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.</p> <p>La información vertida en este banco deberá ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).</p> <p>Por lo que hace al Banco de Datos, la <b>novena propuesta</b> del informe del grupo de trabajo indica:</p> <p>Integrar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, de forma que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento de la Ley local de Acceso y respete la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública. Dicha base de datos deberá alimentar al Banavim.</p> <p>En este sentido, el grupo de trabajo considera indispensable que dicho banco estatal conforme una base de datos única, integrada y actualizada, en la que confluyan todos los casos de violencia contra las mujeres, y que sea alimentada con la información de todas las instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mismas.</p> <p>Dicha base de datos deberá proveer información al estado de Morelos sobre la violencia contra las mujeres en la entidad, sus patrones y características, a fin de diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia.</p>		
<p><b>VII. Segunda medida de prevención</b></p> <p><b>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</b></p> <p>Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Morelos, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados.</p> <p>La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Se sugiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario.</p> <p>Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.</p>	<p>TEMIXCO</p> <p>YAUTEPEC</p> <p>PUENTE DE IXTLA</p> <p>CUERNAVACA</p> <p>XOCHITEPEC</p>	<p style="text-align: center;">✗</p> <p style="text-align: center;">EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO</p> <p style="text-align: center;">EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO</p> <p style="text-align: center;">✗</p> <p style="text-align: center;">EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO</p>
<p><b>VIII. Tercera medida de prevención</b></p> <p><b>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</b></p> <p>Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.</p> <p>También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas</p>		

<p>al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.</p>		
<p><b>IX. Cuarta medida de prevención</b>  <b>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</b>  <i>Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.</i>  <i>Entre las medidas a adoptar, se sugiere:</i>  i) <i>Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil;</i>  ii) <i>Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres;</i>  iii) <i>Poner en marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia.</i>  iv) <i>Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra a mujer y promover la cultura de respeto e igualdad.</i>  v) <i>Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales.</i>  vi) <i>Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia.</i>  vii) <i>Establecer un observatorio estatal de medios de comunicación que cuente con las atribuciones suficientes para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.</i></p>	<p><b>TEMIXCO</b>  <b>YAUTEPEC</b>  <b>PUENTE DE IXTLA</b>  <b>CUERNAVACA</b>  <b>XOCHITEPEC</b></p>	<p><b>EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO</b></p> 
<p><b>X. Primera medida de justicia</b>  <b>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</b>  <i>Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.</i>  <i>La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General – particularmente de las Fiscalías Especializadas en Homicidios de Mujeres-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.</i>  <i>Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.</i>  <i>Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.</i></p>	<p><b>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS</b></p>	
<p><b>XI. Segunda medida de justicia</b>  <b>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</b>  <i>Asignar recursos para conformar una Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de</i></p>	<p><b>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS</b></p>	



<p><i>investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM. Esta medida deberá contemplar la celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.</i></p>		
<p><b>XII. Tercera medida de justicia</b>  <b>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</b>  <i>Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de Morelos deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.</i></p>	<p><b>TEMIXCO</b> <b>YAUTEPEC</b> <b>PUENTE DE IXTLA</b> <b>CUERNAVACA</b> <b>XOCHITEPEC</b></p>	<p>X ✓ X X X</p>
<p><b>XIII. Cuarta medida de justicia</b>  <b>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</b>  <i>Solicitar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.</i></p>	<p><b>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS</b></p>	
<p><b>XIV. Quinta medida de justicia</b>  <b>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</b>  <i>De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Morelos.</i></p>	<p><b>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS</b></p>	
<p><b>XV. Sexta medida de justicia</b>  <b>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</b>  <i>Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Morelos. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.</i></p>	<p><b>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS</b></p>	
<p><b>XVI. Medida para visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia</b>  <b>a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo</b>  <i>Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso a) de la Ley General de Acceso, el gobierno del estado de Morelos, por medio del Ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras autoridades estatales y municipales, particularmente en los municipios donde se está declarando la AVGM.</i></p>	<p><b>NO APLICA A LOS MUNICIPIOS</b></p>	

## 2.II. GOBIERNO DEL ESTADO

### 2.II.1. Gobierno del Estado y el Instituto Morelense de Radio y televisión.

Ante las recomendaciones del Grupo de Trabajo de sensibilizar a los medios de comunicación y generar un modelo de comunicación interna y externa sobre perspectiva de género, en el informe se plantea el objetivo de dar a conocer a la población las acciones que cada año realizan las dependencias estatales involucradas en el Programa Integra Mujeres Morelos, en materia de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres.

Esto es importante, ya que si bien se hace un pormenorizado recuento de las campañas que se difundieron a través del Sistema Morelense de Radio y Televisión, el Grupo de Trabajo consideró que: “Ahora bien, respecto a las acciones a nivel municipal, destaca que sólo se tiene información sobre lo que se lleva a cabo en seis de los ocho municipios. Los dos municipios sobre los que no se indican avances son Cuernavaca y Emiliano Zapata. En cuanto a la información remitida por la entidad, destaca que no existe una estrategia a nivel estatal que sea retomada y adaptada por los municipios, asimismo, los municipios no reportan los elementos que constituyen insumos para decidir emprender una campaña de difusión, o por llevar a cabo capacitaciones a funcionarios de las entidades; es decir, las acciones son disímiles y no queda de manifiesto los criterios para optar por una u otra estrategia para difundir en qué consiste la AVGM.

Adicional a lo anterior, es necesario que el Estado monitoree las actividades de difusión sobre la alerta de género, lo cual se considera una buena práctica para decidir la continuación o replanteamiento de las estrategias implementadas hasta ahora. En este sentido, debe hacerse una medición de impacto de las campañas para asegurarse de que están cumpliendo su objetivo y están llegando a toda la población objetivo.

En el informe también se señala que: “El Instituto Morelense de Radio y Televisión. Objetivo: Dar a conocer entre la población en qué consiste el mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, así como sus alcances en el estado de Morelos, para erradicarla.

Objetivo(s) específico(s): Realizar campañas de comunicación que tengan por



objetivo difundir la naturaleza y alcances de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, tanto en la población general como entre las mujeres con mayor probabilidad de sufrir violencia de género.

Metodología: Para lograr los objetivos de difusión de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres se diseña una campaña de comunicación basada en tres etapas: determinar los temas necesarios para difundir, producir las piezas de comunicación, determinar los canales por los que se difundirá el mensaje y elegir el medio de comunicación idóneo para darlo a conocer, producir los materiales elegidos con las especificaciones técnicas consideradas desde el principio por el equipo de trabajo del Instituto Morelense de Radio y Televisión y las instancias involucradas.”

Para llegar a este objetivo, se informa que se diseñaron unas postales informativas de fácil lectura, con las acciones de las instancias del poder ejecutivo, que cita el Programa Integra Mujeres Morelos y que se han realizado durante el año 2017 en materia de género. Mismas que se difunden en redes sociales para su viralización. No obstante, los resultados son disímiles, ya que con corte al 20 de noviembre de 2017 tenemos el siguiente alcance: A) Facebook: 4 mil 742 personas alcanzadas. B) Twitter: 4 millones 518 mil 221 personas alcanzadas. Por lo que es importante rediseñar la que circula en Facebook que dista mucho de la que se alcanzó en twitter.

**Conclusión:** En éste sentido, si bien las campañas de comunicación han tenido una mayor difusión, se requiere profundizar el contenido específico en contra del feminicidio, para que no se diluya en otros temas generales sobre los programas de apoyo a las mujeres.

Constatamos que se continúa revictimizando a las mujeres que sufren feminicidio en diversos medios de comunicación que reciben subsidio económico por parte del Estado, sin que se aplique la normatividad sobre los contenidos con perspectiva de género, como lo establecen los indicadores de cumplimiento de ésta medida.

Asimismo, tampoco se informó nada sobre la recomendación para **Realizar las acciones necesarias para sensibilizar a los medios de comunicación del estado en materia de género, derechos humanos, respeto a las víctimas y violencia contra las mujeres. En este sentido, se propone que el estado elabore unos lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación y que éstos sean difundidos y promovidos. Para esta recomendación el grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la elaboración de los lineamientos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación, y ii) la impartición de talleres de sensibilización en materia de género, derechos humanos, derechos de las víctimas y violencia contra las mujeres dirigidos a periodistas.** Y tampoco se informa sobre la medida que señala el **Establecer un observatorio estatal de medios de comunicación que**



**cuenta con las atribuciones suficientes para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.**

Por lo que podemos decir que estas recomendaciones no se han cumplido.

### **2.II.2. Secretaría de Educación Pública.**

En el sector educativo se destaca la elaboración de materiales como un cuadernillo de la unidad de igualdad de género de la Secretaría de Educación, pero se reconoce que la forma de distribución aún se encuentra en planeación, ya que se busca que el material llegue a manos de todas y todos los jóvenes y colaboradores educativos, sin que hasta la fecha haya un plazo definido para que se lleve a cabo esta acción.

Por lo que la medida de **Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en Derechos Humanos de las Mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de la violencia mediante la identificación, atención y denuncia. También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes,** se da por no cumplida.

### **2.II.3. Secretaría de Salud**

En cuanto a los programas de reeducación de hombres generadores de violencia, la Secretaría de Salud reporta un programa estatal con perspectiva de género mediante la realización de talleres a grupos, para lo cual brinda tres líneas telefónicas, para hombres, para mujeres y para coordinación, mismos que en una muestra aleatoria se constató que si bien hubo respuesta inmediata de la línea que atiende hombres, no fue así para la línea que atiende mujeres y no se obtuvo respuesta alguna del número telefónico de la coordinación. En el documento se reporta la existencia de Grupos para hombres: 30, sesiones otorgadas 521, atenciones de primera vez 91, asistencias subsecuentes 1222, grupos para mujeres 48, sesiones otorgadas 818, atenciones de primera vez 186 y asistencias subsecuentes 1474, así como intervenciones preventivas para adolescentes y jóvenes.

Estas acciones obedecen a la recomendación del Grupo de Trabajo sobre **Crear un programa estatal con perspectiva de género relativo a la atención y reeducación de personas generadoras de violencia contra las mujeres. Este programa deberá ser implementado en coordinación con los municipios de la entidad, incorporar un enfoque multicultural y apegarse a los más altos estándares internacionales en la materia. El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la creación del programa estatal de**

atención y reeducación a personas generadoras de violencia contra las mujeres, realizado por especialistas y que demuestre coherencia entre los objetivos, las metas y las acciones; ii) la generación de espacios físicos específicos para este fin, coherencia entre los objetivos, las metas y las acciones; iii) la generación de espacios físicos específicos para este fin, de conformidad con la Ley General de Acceso y, iv) el establecimiento de criterios de evaluación de la efectividad del programa y su medición continua. Así como a la mandatada por la AVG, sobre **Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia.**

Por lo que podemos decir que esta recomendación está en proceso de cumplimiento.

#### **2.II.4. Consejería Jurídica del Gobierno del Estado. Armonización legislativa sobre derechos de las mujeres.**

El Informe sobre la armonización legislativa que implicó la revisión y propuestas de cambios a 20 leyes y códigos, entre los que se encuentran la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la ley de Asistencia Social, el Código penal y otras, donde se incluye la perspectiva de género, la no discriminación y no violencia contra las mujeres.

Se informa que el DECRETO NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SEIS establece: Por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, del Código Penal para el Estado de Morelos, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, con el propósito de combatir de manera integral la violencia política en contra de las mujeres. Publicado el 12 de abril del presente año. En el Periódico oficial "Tierra y Libertad".

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el Artículo 20 fracción II de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, en la que se estableció de manera clara el concepto de violencia física. 28 de febrero de 2017.

Dictamen en sentido positivo de la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 24 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, para establecer el principio de Paridad de Género en todas las designaciones de los titulares de las dependencias de la administración pública municipal. 28 de febrero de 2017

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 23 de la constitución política del estado libre y soberano de Morelos (paridad sustantiva). Presentado el 17 de febrero de 2017.

Iniciativa por la que se crea la Ley para prevenir, erradicar y proteger a las víctimas de Trata de Personas en el Estado de Morelos Presentada el 4 de noviembre de 2017

Dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 4, 37, 46, fracción x, 58 y 58 bis; adiciona los artículos 37 bis



y 42 quater; y modifica la denominación del capítulo i, título cuarto; todos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos. Aprobada el 15 de diciembre de 2017. Modifica el sentido la AVG en el estado.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Morelos y se crea la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos que garantice los mecanismos para el adelanto de las mujeres. Presentada el 14 de septiembre de 2017.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que agrega el Artículo 17 Bis y se reforma el Artículo 18 Fracción III de la Ley De Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos; y se reforma de manera integral el Artículo 158 del Código Penal para el Estado de Morelos con la finalidad de tipificar el Acoso Sexual Callejero. Presentada el 15 de diciembre de 2017.

Iniciativa con proyecto de Decreto que se Reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VIII ambas del Artículo 20 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Morelos. Presentada el 15 de diciembre de 2017. Para tipificar la Violencia mediática o simbólica contra las mujeres.

**Conclusiones:** En cuanto a la medida que señala **Solicitar a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal que revise y analice exhaustivamente la Legislación Estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.** Podemos decir que, si bien es cierto se han interpuesto iniciativas legislativas, también es necesario tener en cuenta que sobre diversas disposiciones existen controversias presentadas por el legislativo y se encuentran en espera de resolución en la sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que se requiere mantener diversas acciones y proyectos para lograr la armonización legislativa en temas planteados como la modificación del Código Penal, que mantiene la contradicción que hemos señalado en el sentido de que su artículo 129 entra en contradicción con el 19 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ya que sigue siendo utilizado para mantener la impunidad en casos de feminicidio. Por lo que ésta medida está en proceso de cumplimiento.

### **2.II.5. Secretaría de Hacienda y las Asignaciones presupuestales para AVG.**

Se informa por parte de la Secretaría de Hacienda, que, como parte de los trabajos para atender la AVG, las dependencias del poder ejecutivo, se dieron a la tarea de establecer acciones que influyen en la atención de esta alerta, es por ello que para el ejercicio fiscal 2017 y 2018, se presentó ante el Congreso del Estado de Morelos, un anexo transversal para atender la AVG, herramienta que nos permitirá identificar y clasificar la proporción de recursos destinados a la atención



de grupos específicos de la población o problemáticas que necesitan ser combatidas de manera integral.

En estos dos periodos, en el Presupuesto de Egresos del Estado se incluye el anexo que nos permite identificar las asignaciones que impactan directamente en la ejecución de acciones y servicios para poblaciones y problemáticas específicas para atender la AVG.

Presupuesto transversal para atender la AVG para el ejercicio 2018. PROGRAMA INTEGRAL MUJERES MORELOS 2017. Poder Ejecutivo: \$70,590,589.60

Se plantea contribuir a la armonización de contenidos legislativos e impulsar la transformación cultural para coadyuvar a la no violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el estado de Morelos con la cantidad de \$5,273,519.13

Contribuir en la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas en los ocho municipios con Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para el estado de Morelos \$13,018,744.61

Fortalecer el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia en el estado de Morelos \$11,023,702.77

Fortalecer el acceso a la justicia de las mujeres y niñas en el estado de Morelos, mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción \$37,639,810.09

Fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos \$3,634,812.99

No obstante, de acuerdo al informe proporcionado por el Gobierno del Estado, se incluyen presupuestos en los 8 municipios que tienen decretada la AVG, con las siguientes aportaciones presupuestales:

Cuautla \$500,000.00

Cuernavaca: \$76,114,616.77

Emiliano Zapata: \$2,400,009.00

Jiutepec: \$33,693,711.00

Puente de Ixtla: \$1,890,000.00

Temixco: \$6,989,834.02

Xochitepec: \$2,057,500.81

Yautepec: \$2,400,000.00

**Conclusiones:** De acuerdo a la recomendación del Grupo de Trabajo para **Realizar las asignaciones presupuestarias sobre políticas y programas con perspectiva de género, así como una financiación adecuada de programas y acciones encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre, y destinados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado de Morelos. Para ello, se deberá considerar lo estipulado en el PIPASEVM. El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) presentar presupuesto con perspectiva de género; ii) aumentar el presupuesto encaminado a suprimir las desigualdades de género y iii) aumentar el presupuesto destinado a la**

**prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad.** Sin embargo vemos que el presupuesto presentado de un poco más de 70 millones de pesos que el Ejecutivo plantea para 2018, es sustancialmente menor al destinado en 2016, ya que de acuerdo a lo publicado el 8 de diciembre de 2015 en el Periódico oficial "Tierra y Libertad", Número 5350, sobre el Presupuesto de Egresos 2016, éste ascendió a \$ 111 millones 153 mil 200 pesos.

Asimismo, es necesario que exista una rendición de cuentas con toda claridad, ya que los presupuestos asignados por cada municipio expresa sustanciales diferencias entre los 8 municipios, por lo que se requiere verificar la aplicación del mismo para los fines decididos en cada Cabildo correspondiente para cumplir con las disposiciones de la AVG. **Por lo que esta recomendación se da por no cumplida.**

### **2.II.6. Comisión Estatal de Seguridad Pública.**

En cuanto a las medidas de seguridad se planteó la necesidad de crear Módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo, y se brinda un informe sobre los que se han creado en los 8 municipios, y si bien se reportan las asesorías psicológicas, médicas y de trabajo social, de manera gratuita y confidencial, aún no se logra mantener la continuidad del personal debido a que falta infraestructura, seguridad y personal para cubrir las 24 horas los 365 días del año, según constató la Red Nacional de Refugios para casos específicos de casas de la mujer, lo que significa que es necesario mantener y reforzar éstos módulos de atención ya establecidos.

En cuanto a las órdenes de protección que se han brindado a 1736 mujeres y 121 niñas, se mantienen activas 533 a mujeres y 33 a niñas, lo que indica un aumento significativo en éste terreno, donde se había reportado prácticamente la inexistencia de la aplicación de éste tipo de medidas de protección antes de la instrumentación de la AVG en Morelos en temas tan graves que configuran la violencia feminicida como la violencia familiar, lesiones, amenazas, violación, abuso sexual, extorsión y secuestro que sufren las mujeres y las niñas.

Cabe señalar al respecto que la Coordinación Estatal de Seguridad Pública informó que logró 448 interacciones, de las cuales 443 fueron a mujeres y 16 a hombres, lo que indica la diferencia abismal entre los llamados de auxilio emitido por mujeres frente a los que emiten los hombres. Las acciones de proximidad se reportaron para un total de 25,381 personas, y 109 marchas exploratorias que beneficiaron a 8,969 personas. Sin embargo, en cuanto a las medidas de prevención de la violencia tuvo un alcance más limitado, ya que únicamente se reportaron como beneficiados 350 alumnos y alumnas.

El informe del gobierno de Morelos destaca la creación de Comités de Vigilancia



Vecinal, Laboral y Escolar (COMVIVE) que repliquen las acciones de prevención contra la violencia contra las mujeres. Informa el objetivo de constituir 523 Comités de Vigilancia Vecinal en los denominados cuadrantes operativos de cada uno de los 8 municipios con declaratoria de alerta de violencia de género: Cuautla 41, Cuernavaca 55, Jiutepec 26, Zapata 21, Puente de Ixtla 18, Temixco 25, Xochitepec 23 y Yautepec 44. Al respecto establece que ha cumplido con el 100% de la cobertura de los cuadrantes con una red ciudadana de 6 mil 540 ciudadanos y ciudadanas que trabajan en la seguridad de su calle.

**Conclusión:** De acuerdo a las medidas establecidas por el Grupo de Trabajo y en la Declaratoria de AVGM, se debe **Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres. Entre otras acciones se solicita:**

**-Reforzar los patrullajes preventivos;**

**-Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer y aplicar las sanciones correspondientes. Se deberá priorizar el combate a la trata de personas;**

**-Instalar alumbrado público y mejorar el existente;**

**-Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada primordialmente por mujeres.**

**-Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación;**

**-Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento;**

**-Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.**

Así como **Dictar las órdenes de protección correspondientes en todos los casos en los que exista un riesgo de daño a las mujeres víctimas de violencia, de conformidad a lo dispuesto por las leyes general y local de acceso, y el *Reglamento para la Aplicación en Materia de Violencia contra las Mujeres y Violencia Familiar para el Estado de Morelos*. Realizar un análisis de riesgo, en todos los casos, a fin de que las medidas de protección ordenadas sean adecuadas e idóneas. Asimismo, deberá implementarse un mecanismo de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas de forma periódica. Crear un registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes. El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la creación de un registro administrativo de órdenes de protección; ii) la elaboración de un modelo de**



**análisis de riesgo, y iii) la generación de reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas. Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se deberán generar los correspondientes protocolos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de evaluación.**

De igual manera, se señala que se debe **Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.**

Por lo tanto, si bien es cierto que representa un avance importante la organización y participación ciudadana en materia de seguridad, sin embargo, es fundamental que éstos COMVIVES deben actuar de manera autónoma y con la conciencia de contribuir a la seguridad ciudadana y prevenir la violencia feminicida.

**Por lo que referimos que esta medida está en proceso de cumplimiento.**

### **2.II.7. Fiscalía General de Justicia.**

Sobre el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres que no habían mostrado avance alguno en el anterior reporte, se informa que el Instituto de la Mujer tiene la administración del software del Banco Estatal, administrando la aplicación generando altas y cuentas, bajas y desbloques en la siguiente dirección: <https://banavim.segob.gob.mx/estado/Morelos/>, a la que tienen acceso 7 dependencias: Fiscalía general, Instituto de la Mujer, Sistema DIF, Poder Ejecutivo, Servicios de Salud y dos juzgados del TSJ, pero hasta la fecha no está disponible para su consulta por parte de las organizaciones y la ciudadanía en general, ya que se requiere una contraseña institucional. Por ello, en su primer informe sobre el uso del Banco de Datos indica que los reportes contabilizados son los siguientes: Fiscalía 316, IMM 1356, DIF 398, Poder Ejecutivo 1611, Salud 340, Juzgado Jojutla 5 y Juzgado Familiar 1.

Los casos de violencia de género registrados por el estado de Morelos son 4409 casos, con 3738 agresores hombres, 215 agresoras mujeres, 540 sexo no especificado, 6 órdenes de protección y 24 servicios otorgados.

Sobre el fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas en homicidios de mujeres y feminicidios se reporta que se han reestructurado para integrar y judicializar de manera pronta y expedita las carpetas de investigación de los delitos y que se ha realizado un diagnóstico sobre su funcionamiento, pero no se especifican los alcances logrados para alcanzar las buenas prácticas en el cumplimiento de su

función, aun cuando se hayan realizado supervisiones, consulta y asesoramiento a los agentes del ministerio Público, ya que no vemos la atención profesional inmediata para establecer la verdad histórica de los hechos que requieren todos y cada uno de los casos de feminicidio en Morelos.

En cuanto a la ejecución de medidas, como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales que recomendó el Grupo de Trabajo, el informe destaca la creación, publicación, difusión y aplicación de 5 protocolos: Para la atención de víctimas de violencia con perspectiva de género, de delitos sexuales, de atención a víctimas de violencia familiar, de investigación del delito de feminicidio y de violencia política para las mujeres, pero aún se encuentran en proceso de planeación e implementación de los cursos de capacitación al personal, por lo que aún dista mucho para que se cumpla con ésta recomendación a la Fiscalía general de Justicia.

En materia de capacitación del personal de la Fiscalía se informa la cantidad de servidores públicos que asistieron a los cursos y los temas abordados pero no se aportan los instrumentos de evaluación utilizados para determinar el grado de impacto real que estas acciones tienen. Más aún, cuando se establece el objetivo de conformar una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y procesos de los delitos de género que se denuncien, no es claro si ya existe funcionando ésta unidad, ya que no se informa quiénes la integran y coordinan, aun cuando se reporta que se llevó a cabo el proceso de excepción al procedimiento de licitación pública, para hacer la adjudicación directa al “Grupo Impulso Operativo” por 5 millones de fondos federales por asesoría.

De las supervisiones y medidas de sanción a servidores públicos que han sido omisos en el desempeño de sus funciones o han incurrido en prácticas lesivas a las víctimas de feminicidio, se informa que únicamente han ocurrido dos sanciones, un agente del Ministerio Público suspendido por 30 días y uno separado del cargo, permaneciendo abierta una investigación administrativa por inactividad en la integración de Carpetas de Investigación, lo que implica que por todos los casos en donde hubo negligencia u omisión en la procuración de justicia durante casi 17 años no ha habido medidas de sanción a quienes estuvieron al frente de ésta dependencia.

**Conclusiones:** La obligación del Estado mexicano es la de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, así como erradicar cualquier tipo de violencia. En este sentido, las 32 entidades federativas tienen la obligación de ingresar la información de niñas, adolescentes y mujeres que han sufrido algún episodio de violencia a una plataforma especializada denominada Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM). Estos datos son, de la víctima, del agresor o agresora, órdenes de protección, seguimiento de



casos, mujeres desaparecidas, víctimas de trata, violencia feminicida, hostigamiento y/o acoso sexual, mujeres en prisión por el delito de aborto e información pública.

Por ello, consideramos fundamental que esa información esté al alcance de la sociedad, para poder tener información confiable sin ambigüedad ni cortapisas, para que haya una verdadera política pública favorable a los derechos de las mujeres, cuestión que está aún muy lejos de que ocurra en la práctica cotidiana de las instituciones.

Durante los 2 años y medio que ha durado la AVG en Morelos desde agosto de 2015 hasta la fecha, hemos insistido en que se revisen todos y cada uno de los casos de feminicidio, por lo que solicitamos estar presentes en las Mesas de Trabajo con la Fiscalía para llevar a cabo una homologación en la base de datos que tenemos como organismo peticionario con la que tiene la Fiscalía. Sin embargo, el informe reporta la realización de 13 reuniones generadas entre el 3 de diciembre de 2016 y el 15 de diciembre de 2017, en donde se nos convocó únicamente a cuatro de ellas, a pesar de que tenían el mandato de incluirnos en la realización de las mismas por parte del decreto de la AVG y ratificado en sucesivas reuniones con el Ejecutivo Estatal y la coordinación del Programa Integra Mujeres. Tratamos de revisar las minutas de dichas sesiones en el Anexo 61 del Informe, sin embargo éste no se encuentra disponible. Por lo anterior no pudimos hacer confrontación alguna de datos, ni constatar los registros de homicidios de mujeres, feminicidios, ni saber las causas ni la identificación de conductas que se desprenden del informe 2000 al 2017 de la Fiscalía y que según sus datos del 2000 al 2013 de un total que la Fiscalía reconoce de 271 a diferencia de los 530 documentados por nuestra organización, menciona que han sido 23 Carpetas de Investigación consignadas, 100 sentencias, 11 en estudio, 33 judicializadas, 15 incompetencias, 3 vinculaciones a proceso, 4 extinción, 65 en investigación y 17 enviadas al archivo temporal. Lo grave es que éstos datos no han podido ser constatados, ni mucho menos conocer el estado que guardan el total de casos documentados por nuestra organización durante 2000 al 2013 que asciende a 530 y hasta la fecha, ya un total cercano a un millar de muertes violentas de mujeres como documentamos en éste informe. Asimismo, recordemos que las Recomendaciones del Grupo de Trabajo señalan que se deben **Adoptar todas las medidas que sean necesarias, por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia del Estado de Morelos, para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y en un plazo razonable, los casos de feminicidio, adoptando una perspectiva de género y de derechos humanos y con ello, garantizar a las mujeres víctimas y a sus familiares el acceso a la justicia y a la reparación integral. En aquellos casos en los que no sea posible continuar con las investigaciones, es necesario brindar la justificación correspondiente. En particular, respecto de los casos reportados por el Estado de Morelos en reserva temporal, se propone revisar las posibilidades**



de reapertura de los mismos haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 223 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos, teniendo presente, en todo momento, la obligación de investigar *ex officio* y con la debida diligencia, la cual tiene alcances adicionales cuando se trata de mujeres que sufren muerte o maltrato, en el marco de un contexto general de violencia. El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la relación de acciones de investigación emprendidas para cada uno de los casos registrados; ii) el diagnóstico de casos a reabrirse en términos del artículo 223 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos; iii) el número de casos reabiertos; iv) el número de casos consignados o judicializados; v) el número de casos concluidos; vi) el número de casos que continúan en investigación y vii) el número de casos que se encuentran en reserva o archivo temporal. Asimismo, las recomendaciones de la AVG establecen **Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho al acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio. La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General –particularmente de las Fiscalías Especializadas en Homicidios de Mujeres-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos. Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien. Esta medida deberá contemplar la celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos. Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.**

Por otro lado, se debe también **Diseñar mecanismos de articulación entre las distintas Fiscalías que atienden a mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de registrar adecuadamente los tipos de violencia que éstas sufren, pero sobre todo que garanticen la debida diligencia en la prevención e investigación de los casos de feminicidio y otros tipos de violencia contra las mujeres. El grupo de trabajo considera como indicadores de**

**cumplimiento: i) el diseño de un programa de articulación; ii) la implementación de dicho programa y iii) la evaluación de sus resultados.**

**Por lo que podemos decir que no se han cumplido ninguna de las recomendaciones señaladas para la Fiscalía General de Justicia.**

### **2.II.8. Sobre el Tribunal Superior de Justicia.**

El informe dedica un apartado al papel de las y los jueces y la perspectiva de género en el Tribunal Superior de Justicia, mediante el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos. Se señala que los procesos de capacitación y profesionalización son dirigidos al personal encargado de la procuración de justicia, en los temas de: Protocolo de investigación del Delito de Femicidio, gestionado por Fiscalía General; Protocolo para Juzgar con Perspectiva de género del IMM; Diplomado de Acceso a la Justicia a mujeres en situación de violencia, del IMM; Seminario para la incorporación de la PEG y DH en la investigación de delitos de género, del IMM 2017; Juez de ejecución de sanciones en la praxis, del TSJ; Seminario de “Uso efectivo del control Judicial en la ejecución penal como mecanismo de prevención de la tortura” del TSJ; Seminario sobre los comentarios de los Protocolos de Actuación para quienes imparten justicia del TSJ. A partir de lo encontrado en el primer informe del Subprograma, se establece la agenda 2018 para el Subprograma: Ante la falta de método de evaluación y seguimiento de la mayoría de los cursos, talleres conferencias, foros y capacitaciones, se propone crear un método unificado.

En el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en relación a la línea de acción relativa a Fortalecer las herramientas teórico-prácticas de juezas y jueces en materia de perspectiva de género y derechos humanos, se informa sobre la realización de talleres sobre: Introducción básica de perspectiva de género en el servicio público; Masculinidad y sensibilización de violencia de género para el acceso a la justicia; Certificación sobre la Capacitación de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Perspectiva de Género un Método para Impartir Justicia; Los Derechos Humanos de las Mujeres y la Igualdad de Género; Sensibilización sobre el delito de trata de mujeres y niñas. Detectar los asuntos para aplicar la ley federal, entre otros talleres dirigidos a Magistradas(os) Jueces y Juezas Secretarías(os) de Estudio y Cuenta, Secretarías(os) de Acuerdos y Actuarías(os), personal de administrativo o de apoyo.

Se informa que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos en coordinación con la Fiscalía Especializada en Auxilio a Víctimas, ha tomado la iniciativa de mantener mesas de trabajo, por lo que se llevaron a cabo cuatro conversatorios, tres de ellos dirigidos por la Magistrada Presidenta, Secretaría de Hacienda, 1 Jueza, 1 Juez y la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Gobierno del Estado de Morelos. Finalmente en noviembre de 2017



se llegaron acuerdos para que juezas y jueces unifiquen criterios para descongestionar la exigibilidad de la misma. Sin embargo, está pendiente dar a conocer los acuerdos de manera formal y sólo señalan que será en próximas fechas cuando se estará convocando a las y los jueces.

Cabe destacar que por Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se aprobó la propuesta y se ordenó al Consejo de la Judicatura que instruya a las y los juzgadores del Tribunal para generar el registro de víctimas mediante una liga que contiene campos para la captura de datos, sin que se informe si existe avance alguno en ésta labor.

Se informa que se han coordinado trabajos con la Fiscalía Especializada en Auxilio a Víctimas, para facilitar la información con las y los jueces de oralidad en materia penal, para que se gestione o impulse la reparación de daño, quienes bajo un listado específico, expediente por expediente, se revisen y se dé la información a la Fiscalía Especializada en Auxilio a Víctimas.

**Conclusiones:** Sin embargo, aun cuando se dan a conocer las acciones de capacitación para impartir justicia con perspectiva de género aún no se ha establecido la mesa de trabajo para analizar los casos de feminicidio que aborda y su resolución, ya que en tanto el TSJ reporta que de las sentencias condenatorias ejecutoriadas se ordenó la reparación del daño a favor de las víctimas a 112 mujeres (81%) y 27 hombres (19%), sin entrar en detalle el sentido de las sentencias, por lo que no se establece con toda claridad los indicadores de cumplimiento sobre los avances en la aplicación de la justicia con perspectiva de género contra feminicidas y reparación del daño a familiares víctimas de feminicidio.

Pues recordemos que la Recomendación del Grupo de Trabajo señala que se debe **Continuar y fortalecer las acciones realizadas por el Estado de Morelos tendientes a reparar a las víctimas de violencia feminicida. Realizar todas las acciones y adecuaciones administrativas y legislativas necesarias para garantizar la Reparación Integral del Daño conforme a la Ley General de Víctimas y a la Ley General de Acceso, a efecto de que se asegure la reparación de manera integral, bajo un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género en todos y cada uno de los casos de violencia contra las mujeres, especialmente, respecto de los feminicidios reconocidos por el estado. Cabe señalar que la presente recomendación concierne tanto a los casos de feminicidios reconocidos por el estado respecto de la solicitud de AVGM, así como a los casos de violencia feminicida posteriores a la misma y aquellos que se presenten en el futuro. El grupo de trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) la ejecución de las sentencias condenatorias que decretan el pago de la reparación a los familiares de las mujeres víctimas de feminicidio; ii) los reportes detallados del número y tipo de reparaciones otorgadas e implementadas a las mujeres víctimas de violencia**



**y sus familiares, de conformidad con las Leyes General y estatal de víctimas, y iii) las adecuaciones administrativas y normativas realizadas por el gobierno del Estado de Morelos en materia de reparación del daño.**

Asimismo, la recomendación dada por la AVG también señala que **De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un Plan Individualizado de Reparación Integral del Daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de Reparación del Daño, reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, así como lo establecido en la Ley de Atención y Reparación a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.**

**Por lo que podemos decir que estas recomendaciones no se han cumplido.**

### **2.II.9. Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos**

El informe del Gobierno señala que el IMEM tiene como objetivo integrar la información y estadísticas desagregadas por sexo, de las instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género. Organizar por tipo y modalidad de violencia contra las mujeres, en los casos que constituyan quejas, faltas administrativas. Cada miembro del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para el Estado de Morelos (artículo 46 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos), proporcionará permanentemente al Instituto la información necesaria para la generación y actualización del Banco de Datos. Los datos e información serán destinados únicamente a la finalidad para la cual fueron obtenidos, debiendo observar los principios de licitud, calidad y seguridad. Se deberá de solicitar al menos lo siguiente: a) Fecha del evento; b) Modalidad de la violencia; c) Tipo de violencia; d) Lugar de los hechos; e) Sexo del agresor; f) Duración del evento; g) Tipo de orden de protección; h) Eje de acción que intervino; i) Edad de la víctima; j) Estado civil; k) Escolaridad de la víctima, l) Probable agresor, m) Ponencias de resolución administrativa y penal, y sentencias penales y civiles. Al respecto se informa que se tuvieron los siguientes resultados: En el mes de enero de 2017, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos tiene la administración del Software del Banco Estatal, administrando la aplicación generando altas de cuentas, bajas y desbloques.

Se proporciona la liga: <https://banavim.segob.gob.mx/estado/Morelos/>

Señala en su informe que los días 11 y 12 de mayo se brindó capacitación a 20 integrantes del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres para el manejo del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres BANAVIM-M. Derivado de lo anterior, fueron aperturadas las cuentas de las siguientes dependencias: 1.-

Fiscalía General; 2.- Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos; 3.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; 4.- Poder Ejecutivo; 5.- Servicios de Salud Morelos; 6.- TSJ- Juzgado menor Jojutla y 7.- TSJ- Juzgado VIII Familiar. **Al respecto es necesario insistir en que si no hay un manejo adecuado del Banco Estatal, se impide que se haga un monitoreo adecuado de las tendencias de la violencia contra las mujeres en Morelos, con información de todas las instancias que atienden estos casos, por lo que es necesario que la población pueda acceder a información desagregada, fácil y sencilla, como podría ser un mapa del municipio; así como una clasificación de los delitos de género que han sido identificados.**

La obligación del Estado Mexicano es la de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia; así como erradicar cualquier tipo y forma de violencia. En ese sentido, las 32 entidades federativas tienen la obligación de ingresar la información de niñas, adolescentes y mujeres que han sufrido algún episodio de violencia a una plataforma especializada denominada Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM). Se informa que las dependencias han cumplido con lo solicitado por el BANAVIM, dando un total de 4381 casos registrados por el estado de Morelos.

Se proporciona la liga: <https://banavim.segob.gob.mx/estado/Morelos/>

En cuanto a la medida de establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos y perspectiva de género, dirigido a las servidoras y los servidores públicos del estado de Morelos, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados, y establecer un mecanismo de evaluación de resultados del programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos y perspectiva de género, dirigido a las servidoras y los servidores públicos. Se realizará un instrumento para verificar que los conocimientos adquiridos en los procesos de capacitación son efectivos y logran un cambio interior y exterior en la persona que brinde el servicio. **Sin embargo, aún no se instrumenta, ya que se reconoce que la Dirección de Capacitación se encuentra en la elaboración de dicho instrumento.**

En cuanto al número de personas capacitadas, se muestra un nivel de conclusión muy bajo, conforme al anexo 29, se impartieron los talleres a 1,602, pero concluyeron únicamente 292. No pasa desapercibido para el grupo de trabajo que en general las personas que asisten a los cursos son en su mayoría mujeres (más del 60% en todos los casos reportados).

Al respecto se da cuenta de una serie de talleres de capacitación que se impartieron en diversas dependencias por parte del IMEM y se concluyó en la necesidad de formar un Grupo focal con las y los servidores públicos de las distintas Secretarías, Dependencias, Entidades y Unidades que han recibido alguna capacitación en el tema para identificar los límites y los alcances de las



capacitaciones. Se informa que en función de la información obtenida y el análisis documental, se realizó un diagnóstico sobre el conjunto de los programas de capacitación de las Secretarías, Dependencias, Entidades y Unidades del Sistema en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Aun cuando no aparece explícito dicho diagnóstico, se estableció un Subprograma de capacitación de las Secretarías, Dependencias, Entidades y Unidades del SEPASE como una responsabilidad institucional, para dar cumplimiento a los compromisos internacionales, nacionales y estatales; y lograr la homologación de las capacitaciones como una estrategia que permite al Estado articularse para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, sin que hasta el momento se tengan resultados verificables y cuantificables. **Se da cuenta de la cantidad de personas y dependencias participantes, sin embargo se reconoce que “En la mayor parte de ellas no hay método de evaluación ni de seguimiento.” Y que “Sólo tres Dependencias reportan procesos de capacitación: Secretaría de Salud, Educación e Instituto de la Mujer, esta última tomando en cuenta a la población indígena.” Y también que: “Sólo el Instituto de la Mujer reporta procesos de profesionalización con diplomados y cursos en los temas relacionados con la planeación y construcción de indicadores con PG, Igualdad de género en la Administración Pública municipal, así como una Certificación en el EC 038 del personal de capacitación.”**

En cuanto a la vertiente de capacitación el IMM ha gestionado cursos de violencia feminicida, violencia sexual y protocolo policial de la violencia, teniendo una duración mínima para cada proceso de 40 horas. **Reconocen, sin embargo, que “Ante la falta de método de evaluación y seguimiento de la mayoría de los cursos, talleres conferencias, foros y capacitaciones, se propone crear un método unificado.” Es necesario señalar que la falta de continuidad en los programas de capacitación es previsible debido a que muchos de ellos están en función de los recursos provenientes de fondos federales.**



# CONCLUSIONES

No se ha eliminado el feminicidio en Morelos. Es una realidad que lastima profundamente los derechos de las mujeres y vulnera su derecho a una vida libre de violencia. Y lamentablemente vemos como a medidas emergentes, las reacciones lentas y discontinuas han sido la respuesta institucional.

El Gobierno del Estado de Morelos entregó su Informe de acciones sobre Alerta de Violencia de Género en enero de 2018, "INFORME DE ACCIONES Y MEDIDAS REALIZADAS POR EL ESTADO DE MORELOS EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS EMITIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES", en donde señala que: "Conscientes de que las medidas realizadas no han sido suficientes; y que aún falta mucho por hacer para lograr la transformación de la cultura de la violencia y la impunidad con acciones que protejan los derechos de las niñas y mujeres, con cambios en las conductas y creencias que toleran la violencia contra las mujeres, el estado de Morelos continúa con el firme compromiso de implementar acciones de emergencia que redunden en el respeto a los derechos fundamentales de las mujeres del estado. Por lo que, mientras exista una niña o una mujer violentada, sin importar en qué lugar suceda, el estado de Morelos estará en alerta." Es importante señalar que éste reconocimiento del Gobierno del Estado de alguna manera significa un reconocimiento del grave equívoco que significó declarar en su momento que la AVG se levantaba en 7 de 8 municipios ya que se consideraba que habían cumplido el 80% de las recomendaciones. Es por ello que debemos decir que la AVG continúa vigente en Morelos hasta cumplir al 100% todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Decreto de creación de la AVG el 10 de agosto de 2015.

Mientras exista feminicidio impune no habrá justificación legal, política y ética por parte de las autoridades para no tomar todas las medidas decretadas en la Alerta de Violencia de Género.

Uno de los primeros objetivos de ésta Alerta de Violencia de Género (AVG) ha sido que se atienda la violencia feminicida y que se preste la atención social y política que se requiere para que las medidas de prevención, atención, sanción, justicia y restitución integral del daño, sean una política pública asumida por el Estado para garantizar que éstos derechos de las mujeres estén vigentes en los hechos y no solo en las declaraciones.

La investigación del feminicidio ha sido labor fundamentalmente de las organizaciones de la sociedad civil para revisar la información, escuchar las voces de familiares de las víctimas, escudriñar los contenidos de los medios de comunicación y hacer una amplia revisión hemerográfica, abrir expedientes de casos, y prácticamente obligar a las dependencias a rendir cuentas de la información oficial que se tiene.

Sin embargo vemos como los recursos públicos para investigar el feminicidio no se usan como debieran, ya que aún no hay un funcionamiento adecuado del Banco de Datos sobre hechos de violencia que sufren las mujeres, que sirva para homologar la información y sistematizar las medidas que se desprendan de su análisis. Hemos comprobado que se han incrementado los estudios académicos de diversas instituciones sobre el tema, lo cual es importante, pero las instituciones gubernamentales siguen quedando a deber un informe completo y exhaustivo al respecto. En la medida en que aún no se cuenta con una cultura de estudios integrales por parte de instituciones encargadas de atender los derechos de las mujeres, desde la prevención de la seguridad, de la procuración y administración de la justicia, de la educación, y la atención de la salud, entre otras, siguen sin dictarse las medidas contundentes para enfrentar los niveles de violencia crecientes que privan de la vida a un número mayor de mujeres y niñas en Morelos. Cuando vemos que no se puede construir una unidad de contexto en la Fiscalía para analizar las causas y conductas criminales que den pautas para investigar y sancionar el feminicidio, podemos sino atribuir las causas de que no se erradique el feminicidio a las y los responsables de las instituciones.

Si no hay continuidad en las políticas y acciones de las instituciones, más lejos quedan los objetivos trazados. La rotación y cambios de personal de las áreas de atención estratégicas solo muestran improvisación y el poco compromiso que se debería asumir desde el ámbito federal, el académico, hasta el municipal para combatir éste flagelo que priva de vidas a tantas mujeres y niñas. Hemos documentado a lo largo de 30 meses como se dificulta la interlocución con funcionarios y responsables de rendir informes.

A todo ello agregamos que, lejos de manejar un lenguaje incluyente y con perspectiva de género en la presentación de las notas sobre feminicidio, un número amplio de medios de comunicación siguen exhibiendo los cuerpos sin vida de las mujeres, revictimizándolas, y enviando un mensaje que tiende a normalizar y aceptar ésta terrible violencia feminicida.



# RECOMENDACIONES



## RECOMENDACIONES

Es necesario que se lleven a cabo las 3 Mesas de Trabajo con los Municipios restantes que tienen Declaratoria de AVG para revisar y dar seguimiento a las medidas establecidas, esto en coordinación con todas las dependencias vinculadas con la atención a la violencia contra las mujeres.

Con el Tribunal Superior de Justicia se debe llevar a cabo una Mesa de Trabajo para revisar los casos judicializados de feminicidio y actualizar las capacitaciones para juzgar con perspectiva de género mediante la aplicación adecuada de los protocolos aprobados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre feminicidio y violencia contra las mujeres.

Armonizar la legislación local con los más altos estándares en materia de Derechos Humanos de las mujeres.

Las Mesas de Trabajo con la Fiscalía General de Justicia deben reestablecerse con el objetivo de concluir las investigaciones que dieron origen a la AVG y determinar la situación jurídica de cada una de las carpetas de investigación, así como la adecuada integración de todos los casos de feminicidio hasta su judicialización para lograr que haya justicia y se elimine de raíz la impunidad prevaleciente en la mayoría de los casos de feminicidio. Se requiere la coadyuvancia de los Municipios.

## ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MORELOS ENERO 2018

Todo caso de muerte violenta de mujer debe ser investigado acorde con el Protocolo de Feminicidio.

Se debe establecer el Banco Estatal de Datos sobre Feminicidios de consulta pública.

Una Mesa de Trabajo con la Coordinación Estatal de Seguridad Pública para tomar las medidas de prevención definidas por la AVG, acorde con la definición que establece la Ley general de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tanto en sus Tipos como Modalidades de la Violencia, que permita actualizar lo establecido en los Semáforos de Violencia y determinación de los Polígonos de Riesgo para las mujeres en función de la Geografía del Feminicidio.

Establecer mecanismos de supervisión y sanción a Servidores Públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de Violencia de Género.

El tema educativo es uno de los que no han sido atendidos como lo señala el informe del GIM. Por lo que se requiere realizar una Mesa de Trabajo para el cumplimiento y seguimiento de las acciones en materia educativa.

SE REQUIERE UN PLAN GUBERNAMENTAL PARA QUE LAS SIGUIENTES ADMINISTRACIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DEN SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD A LAS ACCIONES REALIZADAS DE LA AVG.

1

Restitución Integral del Daño

2

Acceso Pleno a la Justicia

3

Garantías Efectivas de No Repetición

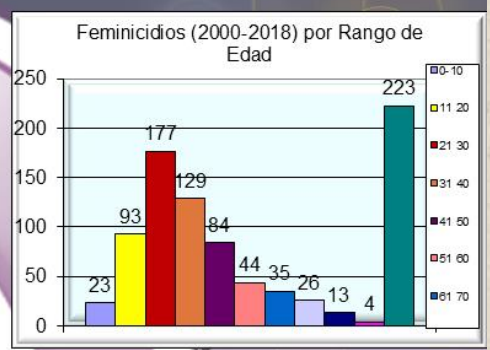
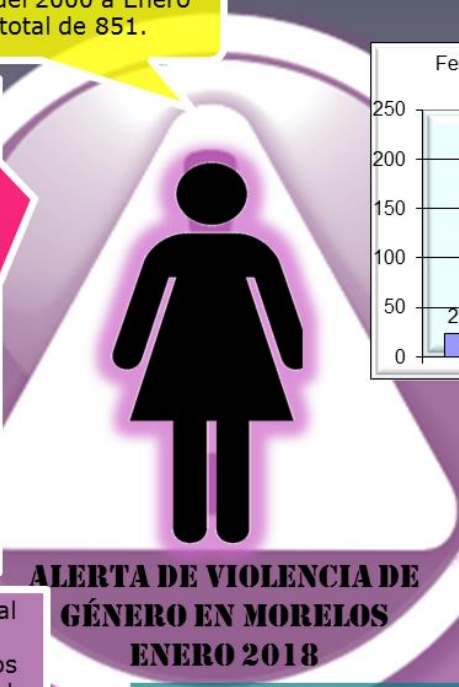


# ANEXO. Infografías AVG



Los feminicidios del 2000 a Enero del 2018 dan un total de 851.

El rango de edad de las mujeres asesinadas fluctuó entre algunas horas de nacida y los 94 años. Se hizo un análisis más fino por rangos de edad de las mujeres asesinadas y se observó que el mayor número se encuentra entre los 21 y 30 años, con 177 casos; seguida de la categoría de entre 31 y 40 años, con 129 feminicidios; y en tercer lugar tenemos el rango de entre 11 y 20 años, con 93 registros.



## ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MORELOS ENERO 2018

Los feminicidios del 2000 al 31 de Enero del 2018 sucedieron en por lo menos 32 de los 33 Municipios del Estado, incluyendo los 8 Municipios donde se decretó la Alerta de Violencia de Género. Los 10 Municipios con mayor número de feminicidios son: Cuernavaca con 171, Jiutepec con 80, Temixco con 61, Cuautla con 51, Yautepec con 45, Xochitepec con 37, Puente de Ixtla con 32, Emiliano Zapata con 31, Jojutla con 30 y Tepoztlán con 28.



Feminicidios en el Estado de Morelos 2000- 31 de enero del 2018



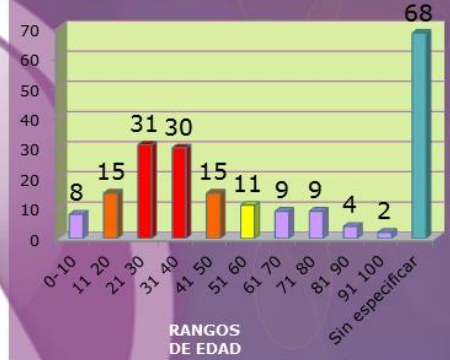


Del 10 de Agosto del 2015 al 31 de Enero del 2018, hemos documentado un total de 202 feminicidios. De Agosto a Diciembre del 2015 se reportaron 27. Durante el 2016 se registraron 97, mientras que en el 2017 ocurrieron 74 feminicidios. Finalmente tenemos que para el mes de Enero del 2018 se documentaron 4 casos más.



### ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MORELOS ENERO 2018

FEMINICIDIOS POR EDAD DURANTE LA AVGM (10 Agosto 2015 - 31 de Enero del 2018)



Tenemos que el mayor rango de edad está dentro de los 21 y 30 años con 31 casos; seguido de los 31 a los 40 con 30 registros y en tercer lugar hay un empate entre los rangos de 11 a 20 y de 41 a 50 con 15 feminicidios en cada uno.

Durante la AVGM los 10 Municipios con mayor número de feminicidios son: Cuernavaca con 50, Temixco con 20, Jiutepec con 15, Cuautla con 11, Yautepec con 10, Jojutla y Tlaltizapan con 10 cada uno, Ayala con 8, Huitzilac y Miaatlán con 7 cada uno. De los Municipios con declaratoria de la AVGM que disminuyeron los feminicidios son Emiliano Zapata, Xochitepec y Puente de Ixtla.

FEMINICIDIOS DURANTE LA AVGM Total= 202



FEMINICIDIOS AVGM (10 Agosto 2015 al 31 de Enero 2018)







Durante el 2017 los Municipios con mayor número de feminicidios fueron: Cuernavaca con 19; Temixco con 8; Tlaltizapan con 5, Atlatlahuacan, Axochiapan, Jojutla y Miacatlán con 4 cada uno; Cuautla, Huitzilac, Jiutepec y Yautepec con 3, cada uno. De los Municipios con declaratoria de la AVGM que disminuyeron los feminicidios son Emiliano Zapata, Puente de Ixtla y Xochitepec.



**ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MORELOS ENERO 2018**

En comparación con el 2016, todos los Municipios con declaratoria de AVGM disminuyeron sus casos de feminicidios, a excepción de Temixco que aumento de 6 a 8. Mientras que Cuernavaca sigue siendo un caso paradigmático, pues pese a que disminuyó considerablemente los casos de feminicidios (10), se mantiene en los más altos niveles de violencia feminicida.

**FEMINICIDIOS 2016**



**FEMINICIDIOS 2017**







## EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE LA AVG

**Municipios: De los 8 Municipios con Declaratoria de AVG en Morelos, sólo 5 entregaron informes de cumplimiento a la CIDHM. Al evaluar las 8 recomendaciones concernientes a Municipios, Xochitepec (2 cumplidas y 5 en proceso) y Puento de Ixtla (7 en proceso) presentan el mayor avance. Seguidos de Yauhtepec (1 Cumplida y 5 en proceso) y Cuernavaca (5 en Proceso). Mientras que Temixco fue quien presento el mayor retraso al sólo tener 3 medidas en proceso de cumplimiento.**

ACCIONES MANDATADAS POR LA AVG	MUNICIPIOS	EVALUACIÓN CIDHM
I. Primera medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracción I, y 26, fracción III, inciso d) de la Ley General de Acceso.	TEMIXCO	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO
	YAUHTEPEC	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO
	PUENTE DE IXTLA	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO
	CUERNAVACA	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO
	XOCHITEPEC	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO
II. Segunda medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.	TEMIXCO	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO
	YAUHTEPEC	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO
	PUENTE DE IXTLA	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO
	CUERNAVACA	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO
	XOCHITEPEC	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO
III. Tercera medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria Crear medidas de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que conforman la declaratoria de AVG. El funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, traductoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.	TEMIXCO	X
	YAUHTEPEC	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO
	PUENTE DE IXTLA	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO
	CUERNAVACA	X
	XOCHITEPEC	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO
IV. Cuarta medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetivos y diligenciar los órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia, participando en la unidad jurisdiccional inmediata y próxima en casos de violencia familiar. Para ello, se deberá generar la correspondiente protocolización de valoración del riesgo, de actuación de reacción policial y de evaluación.	TEMIXCO	X
	YAUHTEPEC	X
	PUENTE DE IXTLA	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO
	CUERNAVACA	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO
	XOCHITEPEC	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO
V. Quinta medida de seguridad a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mesa especializadas en seguridad pública, así como otras mesas municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otras acciones estratégicas, y su personal deberá estar capacitado para operar sus funciones con perspectiva de género.	TEMIXCO	X
	YAUHTEPEC	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO
	PUENTE DE IXTLA	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO
	CUERNAVACA	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO
	XOCHITEPEC	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO



ACCIONES MANDATADAS POR LA AVG	MUNICIPIOS	EVALUACIÓN CIDHM
XII. Tercera medida de justicia a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo Con base en lo establecido por el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de Morelos deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por puntas omisionas de servidores públicos en la interacción de carpetas de investigación.	TEMIXCO	X
	YAUHTEPEC	✓
	PUENTE DE IXTLA	X
	CUERNAVACA	X
	XOCHITEPEC	X

ACCIONES MANDATADAS POR LA AVG	MUNICIPIOS	EVALUACIÓN CIDHM
VII. Segunda medida de prevención a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo Establecer un programa interno de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Morelos, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada principalmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a las de preparación y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Se requiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno personal. Esta medida deberá contemplar el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.	TEMIXCO	X
	YAUHTEPEC	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO
	PUENTE DE IXTLA	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO
	CUERNAVACA	X
	XOCHITEPEC	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO

ACCIONES MANDATADAS POR LA AVG	MUNICIPIOS	EVALUACIÓN CIDHM
IX. Cuarta medida de prevención a) Medida establecida en la declaratoria y, en su caso, propuesta relacionada en el informe del grupo de trabajo Generar campañas permanentes, dinámicas, educativas, deportivas e integradas, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia. Entre las medidas a adoptar, se requiere: i) Registar los móviles de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil; ii) Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres; iii) Poner en marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca para brindar atención multidisciplinaria a mujeres y niñas víctimas de violencia; iv) Crear una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra a mujer y promover la cultura de respeto e igualdad; v) Realizar un programa de monitoreo ambulatorio y análisis para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales; vi) Desarrollar programas para la readaptación de hombres generadores de violencia; vii) Establecer un observatorio estatal de medidas de comunicación que cuente con las atribuciones suficientes para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.	TEMIXCO	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO
	YAUHTEPEC	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO
	PUENTE DE IXTLA	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO
	CUERNAVACA	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO
	XOCHITEPEC	EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO



## **CIDHM**

Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Morelos A. C.  
Privada de las Flores #16, Colonia San Antón, Cuernavaca, Morelos. CP. 62020.  
Teléfono: (01 777) 3185568. Correo electrónico: cidhmorelos@gmail.com,  
www.facebook.com/comision.i.derechoshumanos  
Twitter: <https://twitter.com/cidhmorelos> Blog: [cidhmorelos.wordpress.com](http://cidhmorelos.wordpress.com)

**¡Porque amamos, luchamos!**